

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL IDIC



FOMENTANDO EDUCACIÓN INTEGRAL

Calle 5C No. 31C-16 Veraguas Central 318 311 90 37
colegioidic@gmail.com

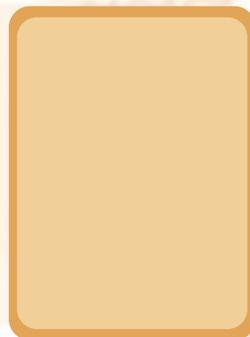


Elaborado por:

 **Graficolor**
editorial

Cra 25 A No. 4 B - 58
Cel: 3124873015

ESTA AGENDA PERTENECE A:



NOMBRE:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: BARRIO:

GRADO ESCOLAR: TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE DEL PADRE:

TELÉFONO Fijo: CELULAR

NOMBRE DE LA MADRE:

TELÉFONO Fijo: CELULAR

NOMBRE DEL ACUDIENTE:

TELÉFONO Fijo: CELULAR

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:



NOMBRE:

TELÉFONO Fijo: CELULAR

HORARIO DE CLASES

Class Schedule

Monday

TIEMPO DE LECTURA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Tuesday

TIEMPO DE LECTURA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Wednesday

TIEMPO DE LECTURA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Thursday

TIEMPO DE LECTURA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

Friday

TIEMPO DE LECTURA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.



MANUAL DE CONVIVENCIA

41 AÑOS
FOMENTANDO EDUCACIÓN INTEGRAL



INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL IDIC

Compromiso Personal de Excelencia Escolar (CPEE)

Yo _____, estudiante del grado _____ al firmar la matrícula he decidido aceptar, cumplir y poner en práctica las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia y en razón a ello me comprometo a dedicar todo mi esfuerzo y empeño por alcanzar la Excelencia Académica y ser un Ejemplo por mi Excelente Comportamiento y Práctica diaria de los Valores Humanos. Así mismo, soy consciente que, de acuerdo con la Sentencia T-519 de 1992 de la Corte Constitucional, el IDIC no está obligado a mantener en sus aulas a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directrices académicas y de disciplina. Por esto, con la firma del presente documento me comprometo a respaldar con mis palabras, acciones y actitudes la Filosofía, Misión y Visión del colegio, cumpliendo con mis deberes académicos, disciplinarios, de presentación e higiene personal y de asistencia a las actividades.

De igual manera, me doy por enterado (a) que, según lo establecido en el artículo 96° de La Ley General de Educación, "el reglamento interno del IDIC establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión".

Dado en Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de Febrero de 2023

Firma del Estudiante

Firma del Padre de Familia

Firma del Director de Grupo

Himno Nacional de la República de Colombia



CORO

**¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
¡El bien germina ya!**

Estrofas

I

*Cesó la horrible noche :
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.*

IV

*A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡oh, si! De Cartagena
la abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecia su virtud.*

VIII

*La trompa victoriosa
En ayacucho truena,
Que en cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón*

XI

*Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla,
Si el sol alumbraba a todos,
Justicia es libertad.*

II

*“Independencia” grita
el mundo Americano:
se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“el rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.*

V

*De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
soldados sin coraza
ganaron la victoria:
su varonil aliento
De escudo les sirvió.*

IX

*La Virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés
lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.*

XII

*Del hombre los derechos
Nariño predicando
el alma de la lucha
Profético enseñó
Ricaurte en San Mateo,
en átomos volando.
“deber antes que vida”
Con llamas escribió.*

III

*Del orinoco el cauce
se colma de despojos,
de sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
se admiración o espanto
Sentir o padecer.*

VII

*Bolívar cruza el ande
que riegan dos océanos,
espadas cual centellas
Fulguran en junín.
Centaurios indomables
descienden a los llanos
y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.*

X

*La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de ciclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
Seguridad busco.*





Himno de Bogotá

Fue adoptado oficialmente como Himno de la ciudad mediante el Decreto 1000 de 1974.

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que Alumbra en los Andes
ancha senda que va al porvenir.

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón,
desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

II

Hirió el hondo diamante un agosto,
el cordaje de un nuevo laúd,
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y el pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

V

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dió vida tu amor maternal.

VIII

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá,
nuestra voz la repiten los siglos
¡Bogotá... Bogotá... Bogotá!

Letra: Roberto Pineda Duque
Música: Pedro Medina Avendaño

INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL (IDIC) TABLA DE CONTENIDO

Visión, Misión, Filosofía.	10
Resolución Rectoral 01 y Principios Rectores.	11
Capítulo 1: Presentación General.	14
Capítulo 2: Gobierno Escolar del IDIC	17
Capítulo 3: Otros Órganos de Participación en el IDIC.	20
Capítulo 4: Disposiciones Generales para Padres de Familia o Acudientes y Estudiantes del IDIC, SIE (Sistema Institucional de Evaluación).	25
Capítulo 5: De las Funciones, comportamiento, uniformes, pensiones, actividades extraescolares, justificaciones y prohibiciones para los padres de familia y/o acudientes y estudiantes del IDIC.	37
Capítulo 6: Derechos De Funcionarios, Padres De Familia y Estudiantes Del IDIC.	45
Capítulo 7: Deberes de la comunidad educativa y protocolos de atención en el IDIC.	48
Capítulo 8: Debido Proceso Convivencial.	66
Capítulo 9: Debido Proceso disciplinario	79
Capítulo 10: Definiciones inherentes a la convivencia	83
Capítulo 11: Ejemplos y Definiciones de Competencias Ciudadanas	84
Disposiciones Generales de Buena Conducta IDIC	85
Plan de Prevención, Atención y Mitigación de Riesgos IDIC 2023	86
Plan Operacional Simulacro de Evacuación	88

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

Educación, amor y libertad.
Un intento ético para recibir el futuro.

MISIÓN

Construimos en valores un
esperanzador camino de vida.

VISIÓN

Para un futuro de calidad, buscamos la excelencia
a través de la formación integral.

FILOSOFÍA

Desarrollar el conocimiento objetivo, a través de la formación integral,
preparando para el uso responsable de la libertad,
el respeto y el amor por las personas

RESOLUCIÓN RECTORAL 01

(Noviembre de 2022)

Por la cual se aprueba el Manual de Convivencia para estudiantes en período de formación del Instituto de Integración Cultural IDIC.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL IDIC EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y CONSIDERANDO:

1. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la Institución, tengan una guía de valoraciones de las interrelaciones escolares.
2. Que es necesario reconocer los derechos, los deberes, las obligaciones, prohibiciones y los estímulos que le corresponden a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el cumplimiento de la buena marcha de la Institución.
3. Que es importante dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Educación), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Resolución No. 2343 del 5 de junio de 1996, la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013, El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de Julio de 2016) y demás normas concordantes, promoviendo el desarrollo de la educación ética, moral, sexual, ambiental, artística, para la convivencia social, pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción, el alcoholismo y el embarazo adolescente.
4. Que la constitución política en el Art. 67 y la Ley 115 DE 1994, en los Art. 1°, 2, 5 numeral 4, y siguientes, reconocen a las entidades privadas que prestan servicio de educación, el derecho de darse, modificar sus estatutos y adoptar el régimen de permanencia en la entidad, por motivos disciplinarios y/o académicos para estudiantes y docentes.
5. Que es un fin común de la educación, según el Art. 13 de la Ley 115 literal a, formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes, lo que hace necesario la implementación de un procedimiento disciplinario.
6. Que para implementar el artículo 29 de la Constitución Política y teniendo en cuenta el artículo 151 de la Ley 1098 (código de la infancia y la adolescencia) se garantiza el cumplimiento del debido proceso, al establecer reglas claras, contemplando las faltas, sanciones y procedimientos; y en razón a ello.

RESUELVE:

1. Establecer y Aprobar en todas sus partes el Manual de Convivencia para estudiantes en periodo de formación del Instituto de Integración Cultural, asumiéndolo como una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa y en este orden de ideas se entiende la convivencia como un elemento central en la formación humana integral.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.
3. Determinar que el presente Manual de Convivencia rige a partir del 03 de Febrero de 2023.
4. Derogar las versiones anteriores de este Manual así como las normas y procedimientos que no le sean consecuentes.

Dado en Bogotá a los 04 días del mes de Noviembre de 2022

PRINCIPIOS RECTORES

1. **El Ser en la Sociedad.** Pertenecer a una comunidad trae como consecuencia el hecho de aceptar, seguir y construir normas que procuren el bienestar común. El no seguimiento de las mismas, hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar la falta cometida y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los valores institucionales.
2. **Carácter formativo de la norma.** El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme a su desarrollo evolutivo. Por consiguiente, las sanciones que se definen en el presente Manual de Convivencia, son de carácter formativo, y por lo mismo, se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, la situación personal y familiar, el tipo de falta y los compromisos adquiridos en el contrato de Servicios Educativos.
3. **Función pedagógica de la sanción.** La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.
4. **Relación Derechos-Deberes.** Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta los posibles atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar.
5. **Autonomía.** La acción disciplinaria es autónoma e independiente de las acciones penales o administrativas que correspondan a las autoridades designadas por el estado para ello y a la presente institución.
6. **Debido Proceso.** Según lo reglamentado por el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), los estudiantes del IDIC tienen derecho a que se les garantice el debido proceso, que no es más que el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.
7. **Principios del Debido Proceso:** En todas las actuaciones del IDIC tanto en los aspectos académicos como en los convivenciales, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes.
 - 7.1 **Legalidad.** Ningún estudiante puede ser investigado, acusado ni juzgado por hecho u omisión, al momento de cometer una falta que no esté previamente definida en el Manual de Convivencia.
 - 7.2 **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
 - 7.3 **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
 - 7.4 **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
 - 7.5 **Presunción de inocencia** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario.
 - 7.6 **Principio de Favorabilidad.** Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado
 - 7.7 **Principio de Publicidad.** Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa, contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.
 - 7.8 **Derecho a la doble instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad

Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.

- 7.9 Derecho a guardar silencio.** Toda persona tiene derecho a guardar silencio y no podrá ser obligada a declarar contra sí misma o autoincriminarse.
- 7.10 Principio de Igualdad.** Es deber del IDIC la igualdad de trato de las personas de manera que ante situaciones iguales se otorgue el mismo trato y en situaciones desiguales se favorecerá un trato distinto a las personas.
- 7.11 Principio de proporcionalidad.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, dicha sanción deberá ir en consonancia con la falta cometida. El correctivo disciplinario corresponde a la gravedad de la falta cometida. En la imposición del correctivo disciplinario deben aplicarse los criterios que fija este manual.
- 7.12 La confrontación con los testigos.** Cuando la situación lo requiera, el IDIC permitirá a quien se encuentre en un proceso de investigación, estar frente a frente con las personas que se encontraban presentes en los hechos materia de análisis.
- 7.13 La Presencia de los padres.** Para los casos en que un estudiante se encuentre en un proceso disciplinario o académico, el IDIC garantiza que los padres o acudientes estén presentes.
- 7.14 Conducto regular.** Siempre que se presente un conflicto entre un estudiante y cualquier integrante de la Comunidad Educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y buscando aclarar lo ocurrido para llegar a acuerdos y soluciones, teniendo en cuenta el siguiente Conducto Regular.
- 7.15 Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.
- 7.16 Impugnación:** Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.
- 7.17 Non bis in idem:** Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

8. Intervenciones de primera instancia:

- El profesor que atiende la situación, dialoga con el estudiante involucrado.
- Diálogo con el director del grupo al cual pertenece el estudiante.

9. Intervenciones de segunda instancia:

- Acompañamiento de Coordinación de Convivencia.
- Intervención del Departamento de Psico-Orientación Escolar.
- Intervención del Comité Escolar de Convivencia. Si es necesario, se puede consultar al Consejo Académico, si se trata de una situación académica, y se requiere dicho aporte.
- Intervención de Vice-Rectoría.
- Intervención de Rectoría.

10. Última Instancia:

- **Intervención del Consejo Directivo.**

Parágrafo 1. De acuerdo con la gravedad de la situación, los directivos de segunda instancia, pueden omitir uno o varios de los pasos anteriormente señalados, para atender de manera prioritaria dicha situación, especialmente cuando son faltas graves o gravísimas.

Parágrafo 2. El Conducto Regular contenido en el presente apartado aplica, tanto para los procedimientos de orden académico como para los de orden convivencial o para cualquier otra circunstancia, en la que pueda haber conflicto o desacuerdo entre integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo 3. En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición. Si se trata de una apelación, ésta será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular.

CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN

GENERAL

P.E.I.: Educación, Amor y Libertad.

Un intento ético para recibir el futuro.

1.1. Disposiciones generales para todos los integrantes de la comunidad educativa del IDIC.

La comunidad educativa del Instituto de Integración Cultural “IDIC” acorde con su filosofía entendida como “**el desarrollo del conocimiento objetivo, a través de la formación integral, preparando para el uso responsable de la libertad, el respeto y el amor por las personas**”, tiene en cuenta los parámetros de convivencia determinados en la ética, el respeto por la persona, la fundamentación de valores propuestos en el “VIRTU-IDIC”, y el desarrollo integral del individuo, que permite crear espacios de convivencia social orientados al bienestar de todos y cada uno de los estamentos que conforman la institución educativa. Desde esta perspectiva el Instituto de Integración Cultural desarrolla en todos los integrantes de la comunidad educativa.

1.1.1 La competencia comunicativa: Escuchar - hablar - leer - escribir

1.1.2 Las inteligencias múltiples:

- ❖ La inteligencia lógico matemática.
- ❖ La inteligencia espacial.
- ❖ La inteligencia quinesésica.
- ❖ La inteligencia emocional, intra-personal.
- ❖ La inteligencia musical.
- ❖ La inteligencia naturalista.

1.1.3 El conocimiento objetivo.

1.1.4 Las competencias básicas (argumentativa, interpretativa y propositiva) en los estudiantes, para que aporten toda su capacidad física e intelectual a nuestra sociedad.

1.1.5 Además busca.

- ❖ Facilitar de manera holística el desarrollo de la personalidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Fomentar la creatividad e iniciativa.
- ❖ Crear un ambiente de confianza, respeto, disciplina, organización y participación al interior de toda la comunidad educativa.
- ❖ Brindar una formación ética y moral.
- ❖ Posibilitar el bienestar biológico social, afectivo, psicológico y motriz.
- ❖ Fomentar la amistad, la solidaridad y el espíritu de familia.
- ❖ Promover la práctica intensa del trabajo escolar, como forma de realización personal y como servicio al bien común.

1.1.5.1 Teniendo en cuenta el artículo 2 de la Ley 1620. Propender por un ambiente estudiantil libre de violencia, agresión o acoso en cualquiera de sus formas que afecte la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes.

- 1.1.5.2 Ejercitar las normas de convivencia y cordialidad.
- 1.1.5.3 Promover un sentido de pertenencia por el IDIC.
- 1.1.5.4 Propender por el alcance y superación de los estándares de calidad propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N.).
- 1.1.5.5 **De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1620**, incentivar, fomentar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, creando rutas que faciliten la resolución de conflictos de manera pacífica teniendo en cuenta el conducto regular.
- 1.1.5.6 **Propiciar, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 1620**, la ruta de atención integral, la cual tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción de prevención, de atención y de seguimiento, que deben garantizar la convivencia escolar y evitar hechos violentos que vulneran los derechos de los demás (Ver Capítulo 7.5).
- 1.1.6 **El IDIC** aspira dar a todos los integrantes de la comunidad educativa una formación holística centrada en:
- ❖ Respetar y amar al prójimo.
 - ❖ Preparar para el uso responsable de la libertad.
- 1.1.6.1 **De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620**, promover la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos orientada a formar personas capaces de tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas que les permitan ejercer una sexualidad libre, responsable y sana acorde a su proyecto de vida.
- ❖ Desarrollar gradualmente todas sus aptitudes.
 - ❖ Mantener el esfuerzo permanente que exige la vida.
 - ❖ Orientar el servicio al bien común y el respeto mutuo.
 - ❖ Realizar actividades culturales, deportivas, sociales y otras según los proyectos pedagógicos y el cronograma de actividades del IDIC.
 - ❖ Valorar la importancia del cuidado consigo mismo y con su entorno en pro de su bienestar personal y social.
 - ❖ Desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones autónomas y responsables frente al adecuado manejo de situaciones de riesgo que afecten su integridad física o moral (según lo establecido en el artículo 20 Ley 1620) a través de la negativa a propuestas perniciosas a lo antes mencionado.
- 1.1.6.2 **Teniendo en cuenta el artículo 20 de la Ley 1620**, vivenciar en la práctica los derechos humanos donde los conflictos se asumen como una oportunidad pedagógica que permita su resolución mediante el diálogo.

Parágrafo: De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1620, en caso de existir situaciones que afecten la convivencia por acoso o violencia escolar, deberán ser informadas por la víctima, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, acudientes o cualquier persona que conozca la situación al comité de convivencia, donde se buscarán alternativas de solución procurando encontrar espacios de conciliación y garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución de conformidad con las decisiones del comité escolar de convivencia al ICBF, la Comisaría de Familia o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

1.1.7 Estos elementos influyen en:

- ❖ El conocimiento objetivo, fundamentado en el análisis, la consulta, la experimentación, elaboración de mapas conceptuales, ensayos, interpretación de resultados, la síntesis y la inferencia.
- ❖ El uso adecuado del tiempo libre, la sana sexualidad, la conciencia de la protección ecológica, el respeto, la justicia, la solidaridad, la comprensión y la práctica de la Constitución Nacional como fines educativos inaplazables.
- ❖ El aspecto deportivo, conformando equipos de baloncesto, voleibol, tenis de mesa, ajedrez, balonmano y otros.
- ❖ El ámbito musical, organizando conjuntos musicales, coros, banda marcial y otros.
- ❖ El ámbito artístico, desarrollando destreza en danza, teatro, fonomímica, poesía, aeróbicos, porras y otros.
- ❖ El aspecto moral, en la ética y convivencia familiar.
- ❖ El campo social, participando en dinámicas de grupo, sociodramas, psico-dramas salidas culturales, recreativas, ecológicas, celebraciones, convivencias, talleres y otros.
- ❖ La capacidad para autoevaluar con criterio su desempeño escolar.

1.2 **Ejes de formación y de convivencia social del IDIC.** Entendidos como las diferentes capacidades que necesitan desarrollar todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para su crecimiento personal y el enriquecimiento de su proyecto de vida.

1.3 **Valores del IDIC.** La Comunidad Educativa del Instituto de Integración Cultural "IDIC" adopta el proyecto "FORTALEZCAMOS NUESTRA VIDA" con la interiorización de los valores propuestos en el VIRTUD-IDIC, con el propósito de alcanzar el bienestar de la sociedad en su conjunto. Estos valores se refuerzan permanentemente durante todo el año escolar. Entendemos los valores como pautas de comportamiento social que proporcionan el bienestar de la comunidad, en sus relaciones interpersonales.



Humildad

Recibamos todo cuanto la vida nos brinde, por insignificante que parezca,
como el más grande tesoro.
La mayor riqueza está en el corazón.

CAPÍTULO 2

GOBIERNO ESCOLAR DEL IDIC.

(Artículo 2.3.3.1.5.3 Decreto 1075 de 2015)

El Gobierno Escolar del Instituto de Integración Cultural, está conformado por los siguientes órganos:

- 2.1 Consejo Directivo
- 2.2 Consejo Académico
- 2.3 Rector

2.1.1 El consejo directivo está conformado de acuerdo con el artículo 2.3.3.1.5.4 de la Ley 1075 de 2015 por:

- ❖ El rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ❖ Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría en asamblea (un representante de bachillerato y uno de primaria).
- ❖ Dos representantes de los padres elegidos en reunión del consejo de padres de familia que convoca el rector (artículo 8 y parágrafo 2 del artículo 9 decreto 1286 de 2005).

Nota: los representantes de los padres deben estar vinculados con la institución al menos por un año y no pueden ser reelegidos para un segundo periodo. Esto con el fin de asegurar la participación de un mayor número de padres.

- ❖ Un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el grado undécimo (11°), elegido por voto popular.
- ❖ Un representante de los exalumnos, elegido por el consejo directivo.
- ❖ Un representante del sector productivo, que es elegido por el consejo directivo.

Parágrafo: El consejo directivo se conforma dentro de los primeros sesenta días del calendario escolar. Durante el periodo de conformación del consejo directivo del año en curso, permanecen vigentes los acuerdos realizados por el consejo directivo del año inmediatamente anterior.

2.1.2 Funciones del consejo directivo (artículo 2.3.3.1.5.6 Decreto 1075). Las funciones del consejo directivo del establecimiento educativo son las siguientes:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del instituto, excepto las que sean competencia de otras autoridades tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- ❖ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- ❖ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante los cuales han de incorporarse al manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- ❖ Adoptar el manual de convivencia de la Institución.
- ❖ Fomentar la implementación de la Ley 1620 en la comunidad educativa; dentro de sus funciones se debe propender por una sana convivencia escolar y respeto por los derechos humanos. La omisión o el incumplimiento de esta constituirán una sanción prevista por la ley.

- ❖ Recomendar criterios de participación del instituto en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ❖ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y las conformaciones de organizaciones juveniles.
- ❖ Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ❖ Darse su propio reglamento.

2.2 Consejo académico (Artículo 2.3.3.1.5.7 Decreto 1075 de 2015).

2.2.1 El Consejo académico está conformado por:

- ❖ El rector, quien lo preside o su delegado.
- ❖ Los directivos docentes: vice-rector, coordinador académico y el coordinador de convivencia escolar.
- ❖ Los directores de área.

Parágrafo: El consejo académico se conforma dentro de los primeros sesenta (60) días del calendario escolar.

2.2.2 Funciones del consejo académico: El consejo académico cumplirá las siguientes funciones:

- ❖ Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I.
- ❖ Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo modificaciones y ajustes, de acuerdo con los procedimientos previstos en el presente decreto.
- ❖ Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- ❖ Participar en la evaluación institucional anual.
- ❖ Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de evaluación.
- ❖ Teniendo en cuenta el artículo 19 de la Ley 1620, sancionar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que atenten a estudiantes del IDIC.
- ❖ Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- ❖ Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen en el proyecto educativo institucional.

2.3 El Rector.

2.3.1 Funciones del Rector (Artículo 2.3.3.1.5.8 Decreto 1075 de 2015).

Corresponde al Rector:

- ❖ De acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 1620, liderar el comité escolar de convivencia e incentivar la aplicabilidad y desarrollo de elementos de prevención, promoción y protocolos a nivel convivencial.
- ❖ Aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ❖ Orientar la ejecución del P.E.I.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
- ❖ Promover los procesos de mejoramiento.
- ❖ Tener relaciones constantes con las autoridades educativas.

- ❖ Establecer canales de comunicación.
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- ❖ Todas las demás funciones que le atribuye el P.E.I. del IDIC.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el Director Administrativo de la Institución y tendrá autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. En estos casos el Director Administrativo podrá ser una persona natural distinta del Rector.

2.4 Director administrativo (Artículo 2.3.3.1.5.9 Ley 1075 de 2015). El Director Administrativo es el representante legal de la institución y tiene autonomía respecto al consejo directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

2.4.1 Funciones del Director Administrativo.

Son funciones del Director Administrativo.

- ❖ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- ❖ Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente.
- ❖ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones físicas del instituto.
- ❖ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los pagos legalmente autorizados.



CAPÍTULO 3

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EN EL IDIC.

El Instituto de Integración Cultural cuenta con los siguientes órganos de participación:

3.1 Comité Escolar de Convivencia (Decreto 1965 de 2013).

3.2 Personero de los estudiantes.

3.3 Consejo estudiantil.

3.4 Vocero (representante) de curso.

3.5 Representante de los estudiantes ante consejo directivo.

3.6 Consejo de padres de familia.

3.7 Asociación de padres de familia.

3.8 Asociación de Exalumnos.

3.1 Comité Escolar de Convivencia del IDIC. (Artículo 2.3.5.2.3.1 Decreto 1075 de 2015, Decreto 1965 de 2013 reglamentario y Ley 1620 de 2013).

Se encarga de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Comité de Convivencia está conformado por el rector quien será su presidente y en su ausencia presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia. Sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, en sesiones extraordinarias que serán convocadas por el presidente del Comité Escolar cuando se considere conveniente, las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los miembros que lo integran.

3.1.1 El comité escolar de convivencia del IDIC está conformado por:

- ❖ El rector, quien lo preside.
- ❖ El personero de los estudiantes.
- ❖ La psico-orientadora.
- ❖ El coordinador de convivencia escolar.
- ❖ El presidente del consejo de padres.
- ❖ El presidente del consejo de estudiantes.
- ❖ Un representante de los docentes.

3.1.2 Funciones del comité escolar de convivencia (Art. de 13 Ley 1620).

- ❖ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, con el objetivo de fomentar y preservar un ambiente idóneo en la convivencia.
- ❖ Planear y ejecutar actividades de interés social para la comunidad educativa donde prevalezcan aspectos fundamentales, tales como los derechos humanos, la sexualidad y el rechazo total contra la violencia escolar.
- ❖ Llevar a cabo dinámicas, actividades o talleres basados en una óptima convivencia para que puedan suscitar estrategias que al ser aplicadas, suplan las necesidades escolares para conllevar a la concientización de la misma.
- ❖ Generar ambientes propicios de conciliación para resolver los conflictos de convivencia primordialmente de los infantes, donde estarán guiados y acompañados por sus padres en todo momento.

- ❖ Identificar, analizar, y ejecutar herramientas de evaluación enfocadas en el proceso de convivencia para posteriormente diseñar y aplicar estrategias que contribuyan a la mejora de los resultados obtenidos.
- ❖ Cumplir a cabalidad con el seguimiento oportuno al cumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.
- ❖ Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- ❖ En el ámbito de sus competencias desarrollará acciones para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.
- ❖ Cada uno de los miembros del comité de convivencia escolar se compromete a garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante. Se establece que el quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia es de la mitad más uno, en ningún caso este comité podrá sesionar sin la presencia del presidente o su designado en su ausencia. Cuando en las actuaciones adelantadas por el Comité Escolar de Convivencia se presente algún conflicto de interés o causal de impedimento respecto a los integrantes del comité, éste se abstendrá de hacer parte del procedimiento, sin que su ausencia afecte el quórum decisorio.

3.2 Personero de los estudiantes del IDIC (Art. 2.3.3.1.5.11 Decreto 1075 de 2015)

3.2.1 Es un estudiante de grado undécimo (11°) elegido de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ❖ Ser estudiante IDIC desde Noveno Grado como mínimo.
- ❖ Tener el observador sin firmas en el registro de comportamiento, orden, aseo, uniformes y académico desde el año anterior hasta el momento de su postulación. En caso de tener firmas, se realiza un estudio previo de la situación.
- ❖ Sobresalir en el alcance de los logros.
- ❖ Participar sobresalientemente de las actividades del Instituto.
- ❖ Identificarse con la Filosofía del instituto.
- ❖ Los Estudiantes que cumplan los anteriores requisitos (máximo 3), se someten a elección por voto secreto, en elecciones populares y democráticas. La comunidad estudiantil es convocada por el rector a una jornada electoral durante los primeros treinta días hábiles del calendario escolar.
- ❖ El Estudiante que obtenga el mayor número de votos es nombrado en el cargo respectivo y el número de votos inmediatamente anterior para el cargo de suplente, el cual lo reemplaza en caso de destitución o ausencia temporal.

Nota: El incumplimiento con el compromiso que genera el cargo, conlleva a la destitución y análisis de la sanción correspondiente.

3.2.2. Funciones del personero de los estudiantes (Artículo 2.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015).

- ❖ Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- ❖ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- ❖ Presentar ante el Rector o Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte de los estudiantes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

3.3 Consejo de estudiantes del IDIC (Art. 2.3.3.1.5.12 Decreto 1075 de 2015)

3.3.1 Está conformado por un vocero de cada uno de los grados elegidos popularmente durante la jornada electoral. Se integra dentro de las cuatro primeras semanas del calendario escolar.

Nota: El incumplimiento con el compromiso que genera el cargo, conlleva a la destitución y análisis de la sanción correspondiente.

3.3.2 Funciones del consejo de estudiantes del IDIC (Artículo 2.3.3.1.5.12 Decreto 1075 de 2015).

- ❖ Darse su propia organización interna y cumplir con las reuniones programadas.
- ❖ Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- ❖ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de su vida estudiantil sin detrimento de la filosofía Institucional.
- ❖ Promover la aplicación de los valores Institucionales.

3.4 Representante del consejo estudiantil por curso (vocero del curso) (Artículo 2.3.3.1.5.12 Decreto 1075 de 2015).

- ❖ Debe ser estudiante del IDIC desde el año inmediatamente anterior.
- ❖ Cumplir con los requisitos del numeral 3.2.1 del presente manual.
- ❖ Los Estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, eligen durante la jornada electoral, como representante suyo, a uno de los candidatos a vocero de curso del grado 3°.

Nota: El incumplimiento con el compromiso que genera el cargo, conlleva a la destitución y análisis de la sanción correspondiente.

3.4.1 Funciones del Representante del Curso. (Artículo 2.3.3.1.5.12 Decreto 1075 de 2015)

- ❖ Mantener las mejores relaciones humanas con las directivas, directores de grupo, profesores y estudiantes.
- ❖ Solicitar comedidamente la ayuda de sus compañeros para lograr el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Llevar la vocería del curso ante el director de grupo, coordinadores, vice-rector y rector, buscando soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten.

3.5 Estudiante representante ante el consejo directivo del IDIC (Art. 2.3.3.1.5.4 Núm. 3 Dec. 1075 de 2015).

3.5.1 Es un estudiante del grado undécimo (11°) quien debe cumplir los requisitos del numeral 3.2.1 del presente manual de convivencia.

Nota: El incumplimiento con el compromiso que genera el cargo, conlleva a la destitución y análisis de la sanción correspondiente.

3.5.2 Funciones del representante ante el consejo directivo (Artículo 2.3.3.1.5.4 y 2.3.3.1.5.12 Decreto 1075 de 2015).

- ❖ Asistir a las reuniones del consejo directivo.
- ❖ Apoyar la toma de decisiones que tenga que ver con el consejo directivo.
- ❖ Respetar, aceptar y respaldar la organización y reglamentación de los aspectos filosóficos del Instituto.

3.6 Consejo de padres de familia del IDIC (Art. 2.3.4.6 Decreto 1075 de 2015)

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación.

3.6.1 Conformación del consejo de padres de familia (Decreto 1286, Art. 5 y 6).

Estará integrado por mínimo (1) y máximo (3) padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el instituto. Durante el primer mes el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección se efectuará en reunión por grados, con la presencia de, al menos el cincuenta

por ciento(50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. El rector de acuerdo con un cronograma de actividades, organizará con el consejo de padres los comités de trabajo que guarden afinidad con el P. E. I. y los planes de mejoramiento. Contará con la participación de un directivo docente que el rector designe . Para pertenecer al consejo de padres no se puede establecer ningún tipo de cuota de afiliación o contribución económica, de ninguna especie.

El consejo de padres sesionará mínimo tres (3) veces en el año, por convocatoria del rector y en reuniones presididas por uno de los padres de familia que entre ellos mismos elijan en cada reunión.

3.6.2 Funciones del consejo de padres de familia (Art. 2.3.4.7 Decreto 1075 de 2015).

La función principal del consejo de padres del IDIC es participar activamente en los procesos de evaluación institucional, y en las comisiones de evaluación por grado.

- ❖ Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- ❖ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las competencias ciudadanas y la creación de la “cultura de la legalidad”.
- ❖ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento.
- ❖ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes y fomentar la práctica de los hábitos de estudio.
- ❖ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación.
- ❖ Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia.
- ❖ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos y la solución de las dificultades de aprendizaje.
- ❖ Elegir a los padres de familia que participarán en la comisión de evaluación y promoción.
- ❖ Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo IDIC con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo: el consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al instituto ante otras instancias o autoridades.

3.7 Asociación de padres de familia del IDIC (Art. 2.3.4.9 Decreto 1075 de 2015).

Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia. Sólo tendrá vigencia cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad mas uno de los padres de familia de los estudiantes del instituto, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

3.7.1 Finalidades de la asociación de padres de familia (Art. 2.3.4.10 Decreto 1075 de 2015).

- ❖ Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- ❖ Promover el proceso de construcción del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- ❖ Promover el cumplimiento eficiente de las funciones de la asociación, de acuerdo con la ley.
- ❖ Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional.
- ❖ Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- ❖ Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia.

Parágrafo 1: El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho a la libre asociación. Se infiere que los padres de familia, libremente deciden vincularse o no a la asociación. El pertenecer o no, a la asociación de padres de familia, no puede de ninguna manera, inhibir o afectar el ingreso o la matrícula de los estudiantes al año académico respectivo. Por lo anterior, no está permitido que el pago de la asociación de padres de familia se establezca como requisito de la matrícula. Por lo tanto el pago de la cuota de la asociación es VOLUNTARIA.

Parágrafo 2: El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. La junta directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Parágrafo 3: Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y sólo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

3.7.2 Prohibiciones para la asociación de padres de familia (Art. 2.3.4.12 Decreto 1075 de 2015).

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- ❖ Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, formularios o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- ❖ Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de esta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- ❖ Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- ❖ Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo: Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.

3.7.3 Prohibiciones para los establecimientos educativos (Art. 2.3.4.15 Decreto 1075 de 2015).

- ❖ Exigir a los padres de familia o estudiantes constancias de afiliación o paz y salvo con la asociación de padres de familia.
- ❖ Imponer a los padres la obligación de afiliación a la asociación de padres de familia como requisito para adelantar cualquier trámite ante el establecimiento educativo.
- ❖ Recaudar dineros o especies con destino a la asociación de padres de familia o cuyo cobro corresponda a esta.
- ❖ Imponer a los padres o estudiantes la obligación de participar en eventos o actividades propias de la asociación de padres de familia o actividades que no estén permitidas en los estatutos.
- ❖ Limitar o impedir el ejercicio del derecho de asociación.
- ❖ Imponer costos diferentes de los legalmente establecidos.
- ❖ Solicitar a las asociaciones contribuciones financieras.

3.8 Asociación de Exalumnos. Es un organismo con representación dentro de la Comunidad Educativa cuyo objetivo es mantener vivos los lazos entre ellos y su Alma Mater y trabajar por el bien de la Asociación y del Colegio IDIC.

CAPÍTULO 4

DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES DEL IDIC.

4.1 CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL IDIC.

- 4.1.1 Los padres de familia o acudientes solicitan el respectivo formulario y revisan el manual de convivencia, el cual se encuentra en la página web www.idic.edu.co para iniciar el proceso de admisión.
- 4.1.2 El estudiante y los padres de familia o acudientes presentan una entrevista de admisión.
- 4.1.3 El estudiante presenta cuando se hace necesario una prueba de conocimientos generales.
- 4.1.4 Para la entrevista de admisión se presenta el estudiante y los padres de familia o acudientes con los documentos requeridos el día y hora señalados.
- 4.1.5 El estudiante debe cumplir con los parámetros exigidos en la entrevista de admisión, teniendo como base: Buen rendimiento académico, valoración de conducta **SOBRESALIENTE**, y valoración de disciplina y comportamiento **SOBRESALIENTE** o su equivalente, de acuerdo con la institución de la cual provenga. Es decir, la valoración numérica en conducta no puede ser inferior a 95 y disciplina no puede ser inferior a 90 o su equivalente y por desempeño académico no puede ser inferior a 80 por cada asignatura.
- 4.1.6 Una vez aprobada la entrevista de admisión el estudiante, los padres de familia y/o acudientes pasan a una asamblea general de admisión presidida por el rector, donde aceptan y se comprometen a cumplir con todas las normas legales e institucionales vigentes, indicadas en el presente manual de convivencia o reglamento interno.
- 4.1.7 Aceptadas las condiciones, el estudiante, padre de familia y/o acudiente pasan a recibir: la constancia de asistencia a la reunión, la orden de matrícula con la información de documentos requeridos y fecha de la misma. (El estudiante que no se presente con el padre de familia o acudiente y documentos completos en la fecha indicada pierde el cupo asignado). Por el acto de firmar la matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos y demás documentos exigidos por el instituto, el padre de familia o acudiente y el estudiante aceptan y comparten plenamente la filosofía del IDIC.
- 4.1.8 Los ex-alumnos que deseen reintegrarse a la institución deben demostrar con las notas del colegio de procedencia una valoración numérica por conducta de 100 y disciplina de 90 y por un desempeño académico de 80 en cada asignatura.

4.2 PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE MATRÍCULA EN EL IDIC.

4.2.1 DE LA MATRÍCULA.

- 4.2.1.1 La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando y los padres de familia y/o acudientes al servicio educativo; se realiza por una sola vez, renovándose para cada año lectivo, de acuerdo con el previo cumplimiento de las cláusulas del contrato de prestación de servicios educativos, las normas institucionales y el presente manual de convivencia.
- 4.2.1.2 Teniendo en cuenta el estudio, análisis y recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo decide la renovación o no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo.
- 4.2.1.3 Los padres de familia o acudientes y el estudiante (con uniforme de diario) antes de legalizar la matrícula para el siguiente año escolar, deben presentarse a una reunión donde se especifican los parámetros del manual de convivencia para el nuevo año. Dicha reunión la realizan las directivas y al final se entrega la respectiva orden de matrícula.
- 4.2.1.4 Una vez recibida la orden de matrícula, el estudiante y el padre de familia o acudientes se presentan en la fecha asignada, o de lo contrario la matrícula y cupo son cedidos a otro estudiante que esté en espera de admisión.
- 4.2.1.5 El estudiante y el padre de familia o acudiente se presentan a una entrevista general, con los documentos completos exigidos para firmar el compromiso de matrícula y renovar el contrato de prestación de servicios educativos.

- 4.2.1.6 Para la matrícula el estudiante debe presentarse con el uniforme de diario y su cabello bien presentado.
- 4.2.1.7 De acuerdo con el art. 44 de la ley 1098, el IDIC exige en el momento de la matrícula la Inscripción del registro civil de nacimiento y certificado médico vigente.
- 4.2.1.8 Los padres de familia deben igualmente cumplir con las normas como lo hacen los estudiantes. Así mismo deben respaldar las normas y velar porque sus hijos las cumplan.

4.2.2 DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS

Corresponden al instrumento institucional aceptado y firmado tanto por el estudiante como por los padres de familia y/o acudientes, que contiene los compromisos necesarios para superar las constantes conductas no deseadas y las debilidades académicas. Dicho instrumento describe las faltas cometidas, los compromisos adquiridos y las acciones restaurativas que sean necesarias; su vigencia es de un año académico. Este documento se archiva en la carpeta del estudiante.

Se firma por:

- ❖ Ser admitido(a) en repitencia, aunque presente buena conducta y evaluación comportamental.
- ❖ Ser promovido(a) con una (1) asignatura o un (1) área con desempeño bajo.
- ❖ Incurrir de manera reiterada en situaciones tipo I.
- ❖ Reincidir en una (1) o más situaciones tipo II, contempladas en el manual de convivencia.
- ❖ Incurrir en tres (3) o más situaciones tipo II, siempre que sean de distinta índole, contempladas en el manual de convivencia.
- ❖ Incurrir en una (1) situación tipo III, contemplada en el manual de convivencia

4.2.3 DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

El consejo directivo decide la cancelación de matrícula de manera inmediata e irrevocable en cualquier momento del año escolar de acuerdo con:

- 4.2.3.1 La manifestación reiterada de situaciones tipo II.
- 4.2.3.2 La comisión de cualquiera de las siguientes situaciones, por atentar contra la vida o la integridad de las personas:
 - ❖ Alterar, sustraer, apropiarse, destruir o suplantar por medios magnéticos o físicos cualquier tipo de información del IDIC (planilla de notas, diario digital e información de las plataformas educativas entre otras).
 - ❖ Causar daño a la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa del IDIC.
 - ❖ Ejecutar actos sexuales en áreas o lugares donde se desarrollen actividades académicas o de trabajo.
 - ❖ Causar daño a la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa del IDIC como consecuencia de la omisión de una indicación previa dada por el docente.
 - ❖ Cometer o provocar de forma deliberada cualquier conducta negativa de agresión, amenaza, coacción, acoso, intimidación, ridiculización, difamación, humillación, aislamiento o maltrato psicológico a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa de forma directa o indirecta utilizando cualquier medio.
 - ❖ Suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar, adquirir, guardar o consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o nocivas para la salud, drogas no medicadas o sustancias estimulantes del sistema nervioso que produzcan dependencia física o psíquica, o sus precursores; con o sin uniforme ya que éstas sustancias son nocivas para la salud y prohibidas por las leyes Colombianas (Decreto 1108 de 1994, Artículos 9 y 10).
 - ❖ Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos o venenosos.
 - ❖ Agredir físicamente a cualquier persona, causándole daños en su integridad, durante los actos que se desarrollen dentro o fuera del IDIC.

4.2.4 DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA (PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE PARA EL AÑO 2024)

Parágrafo: En lo referente a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo.

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes y resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

El Consejo Directivo determina la renovación de matrícula para el año 2024 o pérdida de cupo y la comunica al padre o acudiente a través del rector, teniendo en cuenta:

- ❖ El mutuo consentimiento de las partes contratantes: Representante legal del IDIC, acudiente y estudiante.
- ❖ El incumplimiento a los compromisos por parte del estudiante y padre de familia o acudiente frente a las observaciones hechas durante el año escolar. O por reincidencia en situaciones tipo II o III. El IDIC cita al padre de familia en el momento en que el estudiante se encuentre en estudio para pérdida de cupo.
- ❖ El incumplimiento de lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos por parte del padre de familia o acudiente.
- ❖ La comisión por parte del estudiante de cualquiera de las siguientes faltas:
 - Violar los Derechos Humanos.
 - Hacer fraude por segunda vez en tareas trabajos o evaluaciones.
 - Causar daño intencionalmente a su integridad personal.
 - Borrar o hacer modificaciones a las anotaciones de los profesores.
 - Facilitar o suministrar información o los medios técnicos como documentos o claves para cualquier fin particular ilegal en beneficio propio o de terceros.
 - Formar y/o pertenecer a grupos como pandillas, barras bravas o similares.
 - Tener contacto con grupos satánicos o grupos de trata de personas.
 - Omitir la verdad, sustituir, alterar, destruir, ocultar o desaparecer documentos del IDIC.
 - Proferir públicamente injurias o calumnias en páginas de internet o redes sociales que afecten el buen nombre del IDIC.
 - Apropiarse, ocultar o desaparecer bienes, elementos, documentos o pertenencias de compañeros o docentes del IDIC.
- ❖ Que el estudiante y su acudiente no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en las fechas programadas.
- ❖ Que se cierre el IDIC, cualquiera que sea su forma.
- ❖ Que se presente el retiro voluntario del educando, en cuyo caso dicha voluntad debe provenir de su padre o acudiente, durante el año escolar o al finalizar el mismo.
- ❖ Que se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al colegio, sin que para tal fin medie intervención judicial que lo declare.
- ❖ Que por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte a más del 20% de las actividades escolares.
- ❖ Que se evidencie negligencia de la familia en la atención oportuna de las dificultades médicas, psicológicas, académicas o disciplinarias que presente el estudiante o la estudiante y que requieran atención externa especializada en cuyo caso se informará a las autoridades pertinentes.
- ❖ Que los padres o acudientes no cumplan con las responsabilidades establecidas en el presente manual, en lo correspondiente a deberes y obligaciones de la familia según el contrato de matrícula, documentos solicitados en el momento de la firma del contrato o incumplimiento en el pago puntual de sus obligaciones económicas.
- ❖ Que no estén a paz y salvo por todo concepto con la institución finalizando el año lectivo, en cuyo caso se dispondrá del cupo y no se renovará matrícula para el siguiente año.

Parágrafo: Al finalizar el año lectivo, el Consejo Directivo estudia los informes y situación particular de los estudiantes de cada grado de acuerdo con los parámetros de evaluación y cumplimiento de los requerimientos estipulados en el contrato de matrícula y el manual de convivencia con el fin de determinar casos graves de incumplimiento en los reglamentos y definir la permanencia de los estudiantes que incumplieron con los diferentes compromisos académicos y disciplinarios adquiridos.

4.3 CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE DEL IDIC.

- ❖ Ser mayor de edad.
- ❖ No tener dificultades de orden moral y/o penal.
- ❖ Tener capacidad económica para respaldar al estudiante.
- ❖ Si los padres de familia delegan la función a un acudiente deben radicar personalmente la autorización escrita en la secretaría del IDIC.
- ❖ Aceptar las condiciones del presente manual de convivencia o reglamento interno, contrato de prestación de servicios educativos y demás normas institucionales.
- ❖ Mantener una actitud respetuosa y cordial con las directivas, personal administrativo, personal de servicios generales y docentes del IDIC en todo momento, siguiendo el conducto regular.

4.4 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.

El sistema institucional de evaluación "SIE" hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional dando cumplimiento al Art. 2.3.3.3.3.4 Decreto 1075 de 2015.

4.4.1 PROPÓSITOS Y ESTRATEGIAS INTEGRALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación institucional tiene como propósitos:

- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ❖ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.
- ❖ Determinar la promoción de estudiantes.
- ❖ Determinar la obtención de los logros propuestos.
- ❖ Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- ❖ Estimular el afianzamiento de las actitudes y valores.
- ❖ Favorecer el desarrollo de capacidades y habilidades.
- ❖ Identificar limitaciones y dificultades para el alcance de logros.
- ❖ Estimular el aprendizaje a partir del acierto y del error.
- ❖ Implementar pruebas de comprensión, análisis, discusión, crítica y en general de apropiación de conceptos.
- ❖ Incentivar la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

4.4.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y NACIONAL

La escala de valoración institucional para el año lectivo 2023 se expresa de forma cuantitativa (numérica) y tiene su equivalencia cualitativa en la escala de valoración Nacional (Art. 2.3.3.3.3.5 Decreto 1075 de 2015):

Escala Nacional	Escala Institucional	Descripción
Desempeño Superior (DS)	90 - 100	Dominio amplio y correcto del concepto visto.
Desempeño Alto (DA)	80 - 89	Dominio del concepto aunque se omita algún aspecto del mismo.
Desempeño Básico (DB)	70 - 79	Dominio mínimo necesario del concepto.
Desempeño Bajo (Dbajo)	10 - 69	No se evidencia dominio básico del concepto.

4.4.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Art. 2.3.3.3.3.6 Decreto 1075 de 2015 permite a cada establecimiento educativo determinar los criterios de promoción escolar y definir el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante en el "IDIC" de acuerdo con su horizonte institucional y en procura de mejorar día a día la calidad académica, se establecen los siguientes criterios que determinan la promoción y reprobación de los estudiantes así:

- ❖ La valoración final de cada indicador se fundamenta en los derechos básicos para alcanzar los estándares a partir de evidencias de tipo cognitivo, procedimental y actitudinal.
- ❖ Las evidencias de aprendizaje están distribuidas de la siguiente manera para todos los estudiantes:
 - Evidencia cognitiva: equivale al 40% según la intensidad de la asignatura, de la nota final y se valora a partir de evaluaciones escritas, orales, quices tanto presenciales como virtuales, sustentación de producción escrita y examen bimestral. (Ver cuadros 1 y 2).
 - Evidencia procedimental: equivale al 40% según la intensidad de la asignatura, de la nota final y en ella se valoran informes, fichas de control de lectura, talleres, mapas conceptuales, ensayos, consultas, trabajos en clase, foros, actividades por plataforma, entre otros. Ver cuadros 1 y 2.
 - Evidencia actitudinal: equivale al 20% de la nota final y tiene dos componentes la autoevaluación (realizada por el estudiante a partir de la rúbrica específica por materia) y la heteroevaluación (corresponde al análisis que cada docente hace de la autoevaluación del estudiante.) Ver cuadros 1 y 2.
- ❖ Al finalizar cada período el estudiante conoce el puesto que ocupa en el curso y su promedio.

Ejemplo: A continuación se presentan dos ejemplos de indicadores con sus respectivas evidencias, para asignaturas con diferente intensidad horaria.

CUADRO # 1
PARA ASIGNATURAS CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE 4 A 6 HORAS

	EVIDENCIAS		ACTIVIDAD		%	NOTA	
	EVALUACIÓN 100%	EVIDENCIA COGNITIVA (40%)	1	Sustentación	30	80	
2			Quiz	30	75		
3			Evaluación Bimestral	40	70		
EVIDENCIA PROCEDIMENTA L (40%)		1	Taller Libro	30	100	37	
		2	Actividades Plataforma	30	75		
		3	Cuaderno	40	100		
EVIDENCIA ACTITUDINAL (20%)		1	Autoevaluación	50	75	15	
		2	Heteroevaluación	50	75		
INDICADOR DE DESEMPEÑO: _____					DEFINITIVA	81.8	

CUADRO # 2

PARA ASIGNATURAS CON INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE 1 A 3 HORAS

	EVIDENCIAS		ACTIVIDAD		%	NOTA	
	EVALUACIÓN 100%	EVIDENCIA COGNITIVA (40%)	1	Sustentación	45	80	
2			Evaluación Bimestral	55	70		
EVIDENCIA PROCEDIMENTA L (40%)		1	Actividades Plataforma	50	75	35	
		2	Cuaderno	50	100		
EVIDENCIA ACTITUDINAL (20%)		1	Autoevaluación	50	75	15	
		2	Heteroevaluación	50	75		
INDICADOR DE DESEMPEÑO: _____					DEFINITIVA	79.8	

4.4.4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Las acciones de seguimiento que realiza el IDIC y los acudientes son:

- ❖ Seguimiento por parte del padre de familia, a través de la rúbrica y de la agenda escolar física dejando constancia con su firma o virtual evidenciando la lectura de los comunicados.
- ❖ Firma del padre de familia de las evaluaciones pegadas y corregidas en el cuaderno y el formato de registro de notas.
- ❖ Entrevista con los profesores de acuerdo con su horario de atención, por iniciativa de los padres de familia.
- ❖ Intervención pedagógica verbal por parte del docente cuando observa bajos desempeños en el estudiante. Si lo considera, se deja constancia en el observador digital.
- ❖ Citación al padre de familia o acudiente realizada por parte de los docentes de las diferentes asignaturas cuando se presentan dificultades académicas o disciplinarias.
- ❖ Citación por parte del director de grupo.
- ❖ Estudio, seguimiento y asignación de recomendaciones por parte de los docentes, para los estudiantes que presentan dificultades en las asignaturas.
- ❖ Cumplimiento con los requisitos de las fases de superación de los indicadores de evaluación.
- ❖ De ser necesario se envía citación por parte de Psico-orientación, Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, Vice-rectoría, Rectoría o Consejo Directivo.

4.4.5 FASES DE SUPERACIÓN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN.

4.4.5.1 Fases de Superación Complementaria: Examen primer semestre (E1S) y Examen segundo semestre (E2S).

- ❖ Se realizan dos al año, finalizando cada semestre. Asisten a ella con carácter obligatorio todos los estudiantes que presentan un desempeño bajo en el alcance de los indicadores de evaluación en una o más áreas (con sus respectivas asignaturas) en cualquiera de los períodos del semestre.
- ❖ Las fases de superación complementarias se desarrollan por medio de planes de mejoramiento y exámenes semestrales (acumulativos) y en ellos se debe demostrar el dominio básico de los Indicadores de evaluación trabajados durante el semestre en la asignatura a recuperar.
- ❖ Durante el año lectivo 2023 se realiza el plan de mejoramiento y un examen por semestre que recoge los contenidos de las evaluaciones bimestrales (se realiza uno en junio y el otro en noviembre) por asignatura.
- ❖ El plan de mejoramiento de cada asignatura y los exámenes semestrales buscan mejorar el desempeño en las asignaturas que durante el semestre promedian una valoración inferior a 70 (desempeño bajo).

Quedan eximidos del plan de mejoramiento y del examen semestral los estudiantes que no tengan desempeño bajo en la nota acumulada de la asignatura.

- ❖ Cada plan corresponde a un taller que diseña el docente de la asignatura con los contenidos trabajados en el semestre para que el estudiante se prepare para los exámenes semestrales de superación. Las preguntas resultan del desarrollo de la actividad y recogen las temáticas abordadas en las evaluaciones bimestrales.
- ❖ Los estudiantes que durante los períodos presentan dificultades en el alcance de sus logros utilizan el plan de mejoramiento y el examen semestral para la superación de los mismos. El examen semestral reúne los contenidos de los periodos correspondientes a cada semestre. Es requisito para la presentación de los exámenes semestrales que el estudiante haya desarrollado y entregado los planes de mejoramiento asignados por los docentes al final de cada periodo.
- ❖ La nota final de superación es el resultado de: La entrega del plan de mejoramiento, 20% + la sustentación oral del plan de mejoramiento, 20% + la nota obtenida en el examen semestral, el 60%
- ❖ La evaluación de superación (evaluación semestral) no se realiza por indicadores de evaluación si no por contenidos del semestre.

4.4.5.2 Fase de superación final. EF (examen final).

- ❖ Se desarrolla los días 21 al 23 de noviembre de 2023 después de haber agotado la segunda fase de superación complementaria. Asisten los estudiantes que presentan desempeño bajo en los indicadores de evaluación de las asignaturas, finalizados los exámenes semestrales.
- ❖ Los estudiantes que asistan a esta fase presentan y sustentan los dos planes de mejoramiento desarrollados durante el año y adicionalmente el examen final con todos los contenidos del año en cada asignatura que tenga que recuperar.
La entrega de los planes de mejoramiento corresponde al 20% y el 80 % restante corresponde a la nota obtenida en el examen final (resultado, procedimiento y argumento).
- ❖ La valoración del examen final debe ser igual o superior a 70 para aprobar la(s) asignatura (s) y por consiguiente, el área.

4.4.6 REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN EL IDIC

- ❖ Al finalizar el año escolar y luego de las fases de superación de logros, el estudiante REPRUEBA el año escolar al obtener desempeño bajo en dos o más áreas del conocimiento o al presentar un 20 % de inasistencias por asignatura.

Nota: Sólo en caso de incapacidad médica certificada, no se tendrán en cuenta estas inasistencias.

- ❖ El estudiante de educación básica secundaria y media que no recupere dos áreas o más **REPRUEBA** el año.
- ❖ Si durante dos años consecutivos un estudiante presenta desempeño bajo en la misma área, **REPRUEBA** el año.
- ❖ El estudiante de educación básica primaria que obtenga valoración de desempeño bajo en las áreas de humanidades y/o matemáticas **REPRUEBA** el año escolar.
- ❖ Cuando un estudiante de básica primaria repruebe dos (2) áreas diferentes a humanidades y matemáticas, será promovido firmando un compromiso que establece: **“si el siguiente año persiste con desempeño bajo en su calificación final en alguna de esas áreas, reprueba el año escolar”**.
- ❖ El estudiante que sea promovido con una (1) asignatura o un (1) área con desempeño bajo, puede ser admitido en la institución con compromiso académico
- ❖ El estudiante nuevo o antiguo que sea admitido para repetir el año en el IDIC debe firmar compromiso académico.

4.4.7 PROMOCIÓN ANTICIPADA EN EL IDIC

- ❖ El consejo académico durante el primer período del año escolar, previo estudio de la comisión de evaluación, del departamento de psico-orientación y con el consentimiento de los padres de familia recomendará ante el consejo directivo la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** (Art. 2.3.3.3.7 Decreto 1075 de 2015) al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- ❖ El estudiante repitente que durante el primer período académico obtenga valoraciones iguales o superiores a 90 en cada una de las asignaturas, puede solicitar con su padre de familia o acudiente ante el coordinador académico la promoción al siguiente grado a partir del segundo período escolar y debe adelantar los contenidos en todas las materias.

4.4.8 PROCESO DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de autoevaluación tiene como objetivo principal solicitar al estudiante que examine y reflexione sobre sus fortalezas y debilidades tanto académicas como de actitud frente al trabajo realizado en cada asignatura con el fin de que se conviertan en sujetos activos de su proceso de aprendizaje. Para el año lectivo 2023 se utilizarán entre otras las siguientes estrategias:

- ❖ Diligenciamiento de la rúbrica por asignatura.
- ❖ Auto-evaluación por período.
- ❖ Lista de chequeo o inventario de auto-evaluación.
- ❖ Entrevista maestro-estudiante.

4.4.9 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES DEL IDIC CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.

- ❖ Seguimiento por parte del coordinador académico del cronograma de valoración de los indicadores de evaluación por periodo.
- ❖ Evaluación permanente con los monitores y los voceros de curso del cronograma mensual de evaluaciones y tareas.
- ❖ Evaluación semestral del personal directivo, administrativo, docente y personal de servicios a cargo de estudiantes y padres de familia.
- ❖ Desarrollo de la auto-evaluación docente.
- ❖ Aplicación por parte de los directivos y directores de área de la coevaluación del desempeño de los docentes.
- ❖ Seguimiento a las sugerencias y comentarios de estudiantes y padres de familia frente al desempeño de los directivos y de los docentes.
- ❖ Inclusión del S.I.E entre los aspectos a tener en cuenta en la evaluación institucional.

4.4.10 ENTREGA DE INFORMES DE VALORACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Los informes de evaluación se entregan a los padres de familia o acudientes con cita previa y atención personalizada. Se realizan cuatro informes bimestrales equivalentes a los cuatro periodos académicos (dos informes en el primer semestre y dos informes durante el segundo semestre); al terminar el año lectivo se entrega un informe final acumulativo de los resultados obtenidos en el año.

NOTA: El establecimiento educativo retendrá los informes de evaluación a los padres de familia o acudientes que no se encuentren a paz y salvo con pensiones en las fechas de entrega de dichos informes teniendo como base la sentencia unificada SU 624 DE 1999.

4.4.11 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL IDIC

❖ Estímulos en izadas de bandera

- Mención de honor para los estudiantes que se destacan por su aplicación (Excelente desempeño académico).
- Mención de honor para los estudiantes que se destacan en los valores promovidos durante el mes.
- Mención de honor para los estudiantes destacados a nivel deportivo, cultural, artístico o social, entre otros.
- Mención de honor para los estudiantes que sobresalgan por su presentación personal.

❖ Estímulos anuales a los estudiantes

- Diploma de honor a los estudiantes que sobresalgan en cada curso por: conducta, desempeño académico, orden y aseo, participación en actividades deportivas, recreativas, culturales artísticas y sociales.
- Mención de honor a los estudiantes destacados durante los encuentros virtuales.
- Mención de excelencia para los estudiantes que se han distinguido simultáneamente por su conducta, desempeño académico, orden y aseo y participación en una actividad de tipo artístico, deportivo o cultural.
- Medalla, premio y/o trofeo para los estudiantes destacados en: ponencias, olimpiadas, actividades deportivas, esfuerzo personal, entre otros.

❖ Estímulos para estudiantes de grado undécimo.

- Se eligen a los mejores bachilleres quienes reciben diploma de honor y medalla de excelencia por destacarse en su aplicación, conducta, orden y aseo y en actividades de tipo deportivo, recreativo, artístico o cultural.
- Diploma de honor a los tres estudiantes de grado undécimo que obtengan los resultados más altos en el examen de estado Prueba Saber.
- Medalla de aplicación para los estudiantes de grado undécimo que se destaquen por su excelente disciplina y comportamiento.



4.4.12 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El "IDIC" contempla el siguiente conducto regular para la formulación de quejas y reclamos:

- ❖ Los estudiantes en primera instancia son los llamados a realizar los reclamos y quejas frente a los procesos académicos, con el profesor que se presenta la dificultad, haciendo las aclaraciones correspondientes, en el marco del respeto y la cordialidad
- ❖ Si luego de hablar con el profesor con el que se presenta la dificultad no se llega a una solución, el estudiante acude a su director de curso, para que él medie y ayude en la búsqueda de una solución.
- ❖ Al no darse una solución el estudiante debe remitirse al coordinador académico.
- ❖ El padre de familia o acudiente debe seguir los mismos pasos utilizando los horarios y canales de atención que brinda la institución.
- ❖ Al no llegarse a un acuerdo, el padre de familia diligenciará el Formato Único de Reclamaciones F.U.R que se entrega al coordinador académico, al vice-rector o al rector o en su defecto descargar el formato F.U.R en la página web, diligenciar y enviarlo como mensaje adjunto a la dependencia administrativa correspondiente.
- ❖ El F.U.R es un instrumento que también se diligencia para reclamos en cuanto a notas por error de los profesores, que aparecen en los boletines de valoraciones de los diferentes períodos académicos.

Nota: Ver el F.U.R en la página final de la agenda estudiantil.

4.5 NORMAS PARA RECIBIR LA PROCLAMACIÓN Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL IDIC.

- ❖ Aprobar en su totalidad las asignaturas del grado, luego de las fases de superación (recuperación).
- ❖ Cumplir con las normas establecidas en el presente manual de convivencia en el orden académico, disciplinario, de uniformes y de asistencia a todas las actividades contempladas en el cronograma de actividades.
- ❖ Cumplir con todos los requisitos exigidos en el servicio social, teniendo en cuenta los Artículos 15 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución No.4210 de 1996, la cual establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio. Para esto, el IDIC ofrece diferentes modalidades teniendo en cuenta las necesidades institucionales, tales como: promotores escolares, proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, refuerzo escolar, promotores ecológicos, primeros auxilios, entre otros. Todos ellos se encuentran constituidos como proyectos y sus respectivos documentos reposan en las coordinaciones y vicerrectoría del IDIC.
- ❖ Presentar la prueba de estado saber 11 en las fechas programadas para el calendario A.
- ❖ Cumplir con todas las actividades extra-clase (desfiles, jornadas culturales, artísticas y sociales).
- ❖ Cancelar oportunamente el valor correspondiente a los derechos de grado.
- ❖ La ceremonia de graduación se realiza en las instalaciones del IDIC.
- ❖ Los estudiantes de grado undécimo (11°) asisten a la ceremonia de graduación con el uniforme de gala correspondiente en buen estado y presentación, aprobado por la Secretaría de Educación, sin prendas adicionales. La adquisición y el uso de toga y birrete, queda a consideración del consejo directivo.
- ❖ Si algún estudiante de grado undécimo (11°) presenta una situación tipo II o III, esta es causal para la cancelación de matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos de acuerdo con lo estudiado en el consejo directivo o en tal caso no se permite la proclamación de estudiante.
- ❖ Estar a paz y salvo por todo concepto con el IDIC (pensiones, derechos de grado, intereses por mora, documentos, entre otros).
- ❖ Los estudiantes de grado undécimo (11°) al igual que todos los estudiantes del IDIC, deben aceptar la filosofía del colegio, la cual prohíbe organizar y promover fiestas, paseos, excursiones, rifas y demás actividades relacionadas con gastos que conlleven o no a recoger dineros involucrando compañeros o docentes del instituto utilizando o no el nombre del colegio.

Parágrafo: La ceremonia de proclamación de bachilleres no es un acto obligatorio para el instituto, por tal motivo, al finalizar el año escolar, las directivas, el personal administrativo, el personal docente y el departamento de psico-orientación, se reúnen y deciden cuáles estudiantes merecen asistir a la ceremonia de proclamación, previo cumplimiento de las normas anteriormente mencionadas y sentido de pertenencia frente a la misión, visión y filosofía institucional.

4.6 PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR EL ESTUDIANTE Y/O EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE PARA RESOLVER PROBLEMAS O CONFLICTOS (Art. 2.3.3.1.4.4 Dec. 1075 de 2015).

- ❖ El estudiante, padre de familia o acudiente que presente una inquietud, se dirige al docente, quien da la solución a la situación presentada, teniendo como base el diálogo y la conservación del respeto mutuo. Para esto debe tener en cuenta el horario institucional de atención a padres y/o utilizar la plataforma institucional como medio de comunicación para concretar una cita.

Parágrafo: El padre de familia o acudiente tiene prohibido ingresar a las clases sincrónicas, pasar a los salones o transitar por los pasillos para ser atendido por los profesores o en busca de los estudiantes. Este trámite se realiza por intermedio de coordinación de convivencia escolar.

- ❖ Si por alguna circunstancia, no se resuelve la situación presentada, el estudiante, padre de familia o acudiente hace uso estricto del siguiente conducto regular: 1°- Director de grupo. 2°- Coordinadores. 3°- Vice-Rector. 4°- Rector. Y puede diligenciar el formato único de reclamaciones F.U.R. (ver página final de la agenda) o descargarlo de la página web, diligenciar y enviarlo como mensaje adjunto a la dependencia administrativa correspondiente.
- ❖ El padre de familia puede presentar sus inquietudes de forma escrita al estamento pertinente, para llegar a una conciliación, utilizando el módulo de mensajes de la plataforma VPS.
- ❖ Si la situación lo amerita, el estudiante, padre de familia o acudiente, puede formular sus descargos al docente, coordinador, vice-rector o rector, dejando constancia por escrito en el observador digital al momento de la citación y según la gravedad se establece la sanción pertinente de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual de convivencia. Por ningún motivo podrá ignorar el conducto regular.

4.7. JUSTIFICACIONES

4.7.1. Justificación de ausencias en el IDIC.

- ❖ El padre de familia o acudiente dispone de tres (3) días hábiles para tramitar ante coordinación de convivencia escolar, por medio del módulo de permisos y excusas de la plataforma VPS la correspondiente justificación por inasistencia, adjuntando los respectivos soportes.
- ❖ Las excusas por inasistencia no tienen validez en la fase de exámenes semestrales y finales a menos que sean motivadas por situaciones de fuerza mayor (hospitalizaciones, duelos o calamidades familiares) y vayan acompañadas de soportes.
- ❖ La excusa no tiene validez para la presentación de trabajos y/o cuadernos acordados con anterioridad. Por esta razón, estos trabajos deben hacerse llegar al colegio en la fecha acordada por cualquier medio (físico o virtual). La decisión de aceptar trabajos y/o cuadernos presentando la excusa, queda a voluntad del docente. Si la tarea o el trabajo se asignó el día de la ausencia, el estudiante debe presentarse con la excusa de coordinación ante el docente a más tardar en la siguiente clase.
- ❖ Si el estudiante acumula tres (3) inasistencias y el padre de familia o acudiente no las justifica, es registrado en el diario digital y debe presentarse a clase al día siguiente con el padre de familia o acudiente, de lo contrario, no podrá ingresar al salón de clases hasta que el padre de familia y/o acudiente se presente; mientras tanto, tendrá asignadas actividades para desarrollar en coordinación. Lo anterior será tenido en cuenta para asignación de cupo en el año siguiente.
- ❖ Cuando la inasistencia sea motivada por viajes que se realizan en fechas distintas a los periodos de receso escolar, el padre de familia debe acercarse (en el horario de atención del martes anterior al permiso,) a coordinación de convivencia, solicitar la excusa y luego dirigirse a los docentes, para acordar nuevas fechas de entrega de actividades y presentación de evaluaciones. La omisión de este procedimiento conlleva a la pérdida o reprobación de las actividades y evaluaciones.

4.7.2 Justificación de las llegadas tarde al IDIC.

El padre de familia o acudiente, justifica en coordinación de convivencia escolar de forma personal o a través de la plataforma la llegada o las llegadas tarde del estudiante.

- ❖ El estudiante que llegue después de la hora exacta de entrada, es registrado en el libro de llegadas tarde y se reporta en la plataforma VPS. El padre de familia recibe notificación vía correo electrónico.
- ❖ Si el estudiante llega tarde debido a una cita médica y el padre de familia justifica la situación presentando el soporte escrito respectivo, el estudiante puede ingresar al salón, no se registra en el diario.
- ❖ Las llegadas tarde deben ser justificadas por el padre de familia o acudiente, el mismo día o a más tardar el día hábil siguiente.
- ❖ Cada llegada tarde representa una (1) hora de falla, la cual se acumula en el reporte total de fallas del periodo.
- ❖ Si el estudiante acumula tres (3) llegadas tarde y el padre de familia o acudiente no las justifica, es registrado nuevamente en el observador digital y debe presentarse a clase al día hábil siguiente con el padre, de lo contrario, no podrá ingresar al salón de clases hasta que el acudiente se presente; mientras tanto, tendrá asignadas actividades para desarrollar en coordinación. Lo anterior será tenido en cuenta en la asignación de cupo del año siguiente o en la ceremonia de proclamación para el caso de grado undécimo.
- ❖ Si el estudiante acumula tres (3) llegadas tarde en el periodo, y reincide en esta conducta, se firma un compromiso disciplinario. El estudiante debe entregar al día siguiente de su llegada tarde un trabajo escrito teniendo en cuenta las indicaciones sobre el tema y las normas de presentación que el IDIC establezca.

Parágrafo 1: En ningún caso se admite el ingreso de un estudiante sin acudiente después de las 7:00 am.

Parágrafo 2: Durante las horas de descanso no se admite el ingreso de estudiantes, padres, acudientes, proveedores, por ningún motivo, ya que la prioridad es prestar especial atención a nuestros estudiantes.



Innovar, imaginar, construir y edificar cada día formas diferentes de ver y asumir nuestra realidad, es requisito indispensable para conseguir el éxito de nuestras acciones.

CAPÍTULO 5

FUNCIONES, COMPORTAMIENTO, UNIFORMES, PENSIONES, ACTIVIDADES EXTRA ESCOLARES, JUSTIFICACIONES Y PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES DEL IDIC.

5.1 DE LAS FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

- 5.1.1** Cumplir con las funciones establecidas en la Constitución Nacional, la ley general de educación art. 7, el manual específico de funciones, el manual de convivencia del IDIC y el código de Infancia y Adolescencia particularmente en lo que se refiere a:
- ❖ Asegurarle desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (art. 39, num.8, Ley 1098 de 2006).
 - ❖ Respetar las manifestaciones y diferencias culturales de los niños, niñas y adolescentes, estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas (art. 39, num 12, Ley 1098 de 2006).
 - ❖ Brindar las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés (art. 39, num 13, Ley 1098 de 2006).
 - ❖ Prevenir y mantener informados sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales o ilegales (art.39, num 14, Ley 1098 de 2006).
- 5.1.2** El no cumplir con las funciones establecidas en la Constitución Nacional, la ley general de educación Art. 7, el código de la Infancia y la Adolescencia, el manual específico de funciones, el manual de convivencia del IDIC, y demás normas concordantes, genera llamados de atención verbal o escrito, si fuere necesario, mediante acta o en el observador digital.

5.2 DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

- ❖ Mantener una actitud de respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el manual de convivencia y demás normas institucionales.
- ❖ El no mantener una actitud de respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa ni tener en cuenta los aspectos contemplados en el manual de convivencia y demás normas institucionales, genera llamado de atención verbal y escrito.

5.3 DE LAS PENSIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

- ❖ Cancelar oportunamente las pensiones durante los cinco (5) primeros días de cada mes, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de prestación del servicio educativo.
- ❖ El no realizar el pago oportuno de las pensiones durante los cinco (5) primeros días de cada mes, ocasiona el cobro de un interés por mora según la tasa de interés vigente, y el correspondiente trámite del pagaré según lo establecido para ejecutar el cobro jurídico de los valores adeudados a la Institución. El consejo directivo tiene en cuenta el incumplimiento reiterado del contrato de prestación del servicio educativo por parte del padre de familia y/o acudiente, para la asignación de cupos del siguiente año escolar.

5.4 DE LAS ENTREGAS DE INFORMES ACADÉMICOS, ASISTENCIA A TALLERES DE PADRES, CITACIONES, DESFILES, EVENTOS, CELEBRACIONES ESPECIALES Y OTROS, PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

- ❖ Asistir a todas las actividades descritas en el enunciado.
- ❖ El no asistir a todas las actividades programadas por el IDIC, genera llamado de atención verbal y escrito mediante acta y/o en el observador digital. En caso de reincidir en la no asistencia a las actividades programadas, se informa de la situación a la comisaría de familia con el fin que ésta haga citación al padre de familia y/o acudiente.

Parágrafo: El padre de familia o acudiente tiene el deber de hacerse presente e indagar continuamente en el IDIC, para conocer sobre el comportamiento, rendimiento académico, actitudes y en general, por las anotaciones que los profesores han dejado registradas en el observador, aún para los casos en que no haya sido citado por el IDIC.

5.5 DE LAS JUSTIFICACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

- ❖ Justificar al día hábil siguiente, la llegada tarde del estudiante.
- ❖ Justificar en un término máximo de tres (3) días hábiles después de la ausencia, la inasistencia a clases del estudiante.
- ❖ Justificar personalmente la inasistencia del estudiante, a las actividades programadas por el IDIC.
- ❖ Justificar la inasistencia del padre de familia o acudiente, a las actividades programadas por el IDIC.
- ❖ El no justificar personalmente la llegada tarde o inasistencia del estudiante a clase o a las actividades programadas por el IDIC genera llamado de atención verbal y/o escrito por medio de acta y/o anotación en el observador digital y citación al padre de familia o acudiente.
- ❖ El no justificar personalmente las llegadas tarde y/o inasistencias del padre de familia y/o acudiente a las actividades programadas por el IDIC genera llamado de atención escrito por medio de acta y/o anotación en el observador digital.

Parágrafo: Cualquier justificación debe estar debidamente sustentada.

5.6 DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC.

Son prohibiciones para los padres de familia del IDIC:

- ❖ Utilizar el nombre del IDIC para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Institución.
- ❖ Abusar de la autoridad que le confiere el ejercicio de sus funciones.
- ❖ Atentar contra el prestigio y buen nombre del IDIC.
- ❖ Traer durante la jornada trabajos, cuadernos, útiles, documentos, entre otros.
- ❖ Adulterar documentos sin detrimento de la acción penal a que haya lugar.
- ❖ Adulterar recibos de consignación por cualquier concepto de pago al IDIC.
- ❖ Presentar comportamiento morboso u obsceno dentro de la institución.
- ❖ Referir juicios agresivos al personal directivo, administrativo, docente, de servicios y estudiantes.
- ❖ Discriminar racial, sexual e ideológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- ❖ Ingresar a la sala de docentes y a otras dependencias sin autorización.
- ❖ Atentar contra la moral y las sanas costumbres de nuestra sociedad.
- ❖ Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales colombianas.
- ❖ Fumar dentro del instituto.
- ❖ Organizar y dirigir reuniones, paseos, fiestas, minitecas, excursiones, y otros, con los Integrantes de la comunidad educativa. En tal caso, el IDIC no se hace responsable por las consecuencias que se generen al omitir este numeral.
- ❖ Fomentar las discusiones, riñas o peleas dentro del instituto.
- ❖ Apoderarse de objetos o útiles que no le pertenecen.
- ❖ Usar bebidas, drogas o estimulantes del sistema nervioso, dentro del instituto.
- ❖ Ocasionar daños a las instalaciones del IDIC, equipos, muebles y enseres.
- ❖ Realizar propaganda de carácter político dentro de la institución.
- ❖ Ingresar al IDIC armas u objetos corto punzantes que atenten contra la integridad física de los integrantes del instituto.
- ❖ Permitir que su hijo (a) o acudido (a) asista al instituto bajo efecto de bebidas embriagantes y/o sustancias psico-activas
- ❖ Ingresar a los desfiles para suministrar alimentos o bebidas a los estudiantes.
- ❖ Ingresar alimentos o bebidas al teatro.
- ❖ Ingresar alimentos o bebidas a las aulas de clase.
- ❖ Fomentar, apoyar o incentivar las ventas dentro de la institución.
- ❖ Dejar espacios libres en la acomodación en el teatro, para los eventos.
- ❖ Ingresar a la institución con mascotas.

5.7 DE LAS FUNCIONES, COMPORTAMIENTO, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIONES, HORARIOS Y UNIFORMES, PARA LOS ESTUDIANTES

5.7.1 DE LAS FUNCIONES.

- ❖ Cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de convivencia o reglamento interno y demás normas institucionales.
- ❖ El no cumplir con los requerimientos establecidos en el manual de convivencia o reglamento interno y demás normas institucionales, genera llamado de atención verbal, llamado de atención escrito mediante acta en el observador digital, remisión del estudiante al departamento de psico-orientación, citación al padre de familia o acudiente (para informar cuál ha sido el seguimiento), estudio por parte del consejo directivo para cancelación de matrícula o cancelación de cupo para el siguiente año escolar.

5.7.2 DEL COMPORTAMIENTO

- ❖ Mantener una actitud de respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa (directivos, administrativos, docentes, padres de familia, estudiantes, personal de gourmet class y personal de servicios), teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el manual de convivencia o reglamento interno, normas de comportamiento social y demás parámetros institucionales.
- ❖ El no mantener una actitud de respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa, ni tener en cuenta los aspectos contemplados en el manual de convivencia o reglamento interno, normas de comportamiento social y demás parámetros institucionales, genera llamado de atención verbal, llamado de atención escrito mediante acta en el observador digital, remisión del estudiante al departamento de psico-orientación, citación al padre de familia o acudiente (para informar cuál ha sido el seguimiento), estudio por parte del consejo directivo para cancelación de matrícula o cancelación de cupo para el siguiente año escolar.

5.7.3 DE LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y EXTRAESCOLARES.

- ❖ Asistir a todas las actividades programadas por el IDIC.
- ❖ El no asistir a todas las actividades programadas por el IDIC, genera llamado de atención verbal y escrito mediante acta y/o en el observador digital, compromiso disciplinario y estudio por parte del consejo directivo, para asignación de cupo en el siguiente año escolar.

5.7.4 DE LAS JUSTIFICACIONES

- ❖ Justificar con el padre de familia o acudiente al día hábil siguiente, la llegada tarde.
- ❖ El padre de familia o acudiente debe justificar la inasistencia con las constancias escritas necesarias en un término máximo de 3 días hábiles (excusa médica, calamidad, entre otras). Cumplido el plazo, de no hacerse presente el padre de familia y/o acudiente, se hace el respectivo registro en el observador digital. Las inasistencias que no sean justificadas en los términos establecidos no son válidas para la presentación de evaluaciones y demás actividades programadas por los docentes en la fecha de la inasistencia. Si se trata de una evaluación en cualquier fase de superación, las excusas pierden validez dado que las fechas de superación ya han sido preestablecidas, por lo tanto cualquier decisión es autonomía del docente.
- ❖ Justificar con el padre de familia o acudiente la inasistencia a las actividades programadas por el IDIC, en un término de tres (3) días hábiles. Cumplido el término de 3 días hábiles de plazo si no se hace presente el padre de familia y/o acudiente, se hace el respectivo registro en el observador digital.

Parágrafo: El 20% de las ausencias a clase por llegadas tarde o inasistencia, justificadas o no, generan reprobación de la asignatura respectiva.

5.7.5 DE LOS HORARIOS

- ❖ Jornada única para pre-escolar, primaria y bachillerato en los siguientes horarios:

→ Pre-escolar (Pre-jardín a Transición)	de 6:50 a.m. a 2:20 p.m.
→ Primaria (1º a 5º)	de 6:40 a.m a 2:25 p.m.
→ Bachillerato (6º a 11º)	de 6:35 a.m. a 2:40 p.m.

Nota: Los estudiantes deben llegar al IDIC con la debida anticipación, para que a la hora señalada se encuentren dentro del salón de clase realizando el tiempo de lectura.

- ❖ La asistencia es obligatoria para las actividades programadas para días no hábiles (sábados, domingos, festivos y días de no clase) en las horas que el IDIC programe
- ❖ Para las entregas de boletines, tanto presenciales como virtuales, los padres asisten por intervalos aproximados de 10 minutos durante la jornada, con el estudiante debidamente uniformado para recibir el respectivo informe académico.

5.7.6 DE LOS UNIFORMES

- ❖ Utilizar los uniformes establecidos por el IDIC de acuerdo con las exigencias del manual de convivencia.
- ❖ El no utilizar los uniformes establecidos por el IDIC de acuerdo con las exigencias del manual de convivencia, genera llamado de atención verbal y de manera escrita por medio de acta en la planilla de presentación personal. Es deber del padre de familia supervisar el uso adecuado de los uniformes y su correcta presentación, respaldando las normas Institucionales.
- ❖ Supervisar el uso adecuado de los uniformes y su correcta presentación respaldando las normas institucionales.

5.7.6.1 UNIFORME DE DIARIO PARA PRE-ESCOLAR Y BACHILLERATO (MARTES) Y PRIMARIA (JUEVES)

Niñas y adolescentes (ver modelo)



1. Chaqueta blazer de paño o novastretch verde oscuro(verde botella) smoking con botones ancla color dorado (2 pequeños en cada manga y uno al frente, en total cinco botones) correctamente planchado y con botones completos.
2. Falda de paño emperador color beige dorado, correctamente planchada y 10 cm. abajo de la rodilla.
3. Buso de lanilla blanco, con cuello redondo y sencillo, marcado al lado izquierdo con el escudo del IDIC en color verde.
4. Blusa blanca con cremallera, en dacrón seda, con su respectivo bolsillo, marcada con el escudo del IDIC en color verde, correctamente planchada.
5. Zapatos de cuero color café, con cordones de igual color, vena delgada y con suela negra bien lustrados.
6. Media media blanca, hasta la espinilla con las siglas IDIC (no se permiten medias afelpadas).
7. Guantes blancos (no transparentes) para los actos protocolarios como izadas de bandera, desfiles, entre otros.

Niños y adolescentes (ver modelo).

1. Chaqueta blazer de paño o novastretch verde oscuro (verde botella), smoking con botones ancla color dorado (2 pequeños en cada manga y uno al frente, en total cinco botones), correctamente planchado y con botones completos.
2. Pantalón de paño emperador sin doble bota, y de color beige dorado debidamente planchado.
3. Media color verde pino.
4. Buso de lanilla blanco, con cuello redondo y sencillo, marcado al lado izquierdo con el escudo del IDIC en color verde.
5. Blusa blanca con cremallera en dacrón seda, con sus respectivos bolsillos y marcada al lado izquierdo en el bolsillo superior con el escudo del IDIC en color verde, correctamente planchada.
6. Zapatos de cuero café con cordones de igual color, vena delgada y con suela negra bien lustrados.
7. Guantes blancos (no transparentes) para los actos protocolarios como izadas de bandera, desfiles, entre otros.

Parágrafo: Los estudiantes de grado 11° pueden utilizar la chaqueta prom autorizada los días Miércoles, Jueves y Viernes, como prenda adicional, pero no reemplazando la chaqueta de la sudadera.

5.7.6.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Niños, Niñas y adolescentes (Ver modelo).

1. Chaqueta de sudadera color verde oscuro, con vivos y dos estampados de color amarillo.
2. Pantalón de sudadera color verde oscuro, con vivos de color amarillo.
3. Camiseta de sudadera color verde oscuro, con vivos y dos estampados de color amarillo.
4. Pantalóneta de sudadera color verde oscuro, con vivos de color amarillo.
5. Medias a la rodilla, color blanco, con 3 líneas verdes oscuras.
6. Zapatillas blancas con 3 líneas iguales a cada lado y de color verde oscuro, marcadas con las siglas "IDIC" en el talón.
7. Camiseta interior blanca sin cuello para los estudiantes que lo deseen.

Parágrafo 1: Para campeonatos deportivos se utiliza el uniforme y color respectivo de cada curso. Solamente para estudiantes que participen en dichos eventos.

Parágrafo 2: Por ningún motivo se reciben propuestas que afecten o modifiquen las prendas del uniforme autorizadas por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 3: Se permite el uso de la chaqueta institucional como prenda adicional para los días fríos

5.8 INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL IDIC.

- ❖ Con respecto a la adquisición de materiales y útiles escolares: Los padres de familia o acudientes tienen plena libertad de obtenerlos en el lugar que prefieran o en su defecto, utilizar formas alternas que permitan el desarrollo de las clases. Para el año 2023 se sugiere por razones de peso, que los cuadernos sean de 50 hojas y que no sean ni argollados, ni de pasta dura. Así mismo se recomienda el uso de maletas livianas.
- ❖ Con relación a los uniformes:
 - El IDIC reitera a la comunidad educativa que la compra, adquisición o confección de los diferentes uniformes corren por cuenta del padre de familia o acudiente y que lo único que se exige es que se conserve el color, modelo y material especificados.
 - Por lo anterior, el IDIC no recomienda ningún sitio en particular y a la vez no asume ninguna responsabilidad frente a la confección de los uniformes.

5.9 COSTOS EDUCATIVOS:

Para el año 2022 los cobros por concepto de matrícula, pensión, sistematización de notas, carnet, certificados y derechos de grado se ratificaron por la Secretaría de Educación de Bogotá mediante la resolución 16-0022 del 18 de Noviembre de 2021 fueron los siguientes:

GRADO	TARIFA ANUAL 2022	MATRÍCULA AUTORIZADA 2022	PENSIÓN AUTORIZADA 2022
PRE-JARDÍN	\$ 7.278.956	\$582.316	\$ 669.664
JARDÍN	\$ 7.278.279	\$582.262	\$ 669.602
TRANSICIÓN	\$7.259.474	\$580.758	\$ 667.872
Primero 1°	\$ 7.256.064	\$580.485	\$ 667.558
Segundo 2°	\$ 7.155.285	\$572.422	\$ 658.256
Tercero 3°	\$ 7.089.033	\$567.122	\$ 652.191
Cuarto 4°	\$ 5.054.201	\$505.420	\$ 454.878
Quinto 5°	\$5.019.245	\$501.924	\$ 451.732
Sexto 6°	\$ 4.976.100	\$497.610	\$ 447.849
Séptimo 7°	\$5.005.089	\$500.508	\$ 450.458
Octavo 8°	\$4.546.743	\$454.674	\$409.207
Noveno 9°	\$ 4.331.809	\$433.180	\$ 389.863
Décimo 10°	\$ 4.115.213	\$411.521	\$370.369
Undecimo11°	\$ 3.948.380	\$394.838	\$ 355.356

Certificados	\$	3.140
Derechos de Grado	\$	104.609
Sistematización de notas	\$	46.493
Agenda	\$	14.227
Carnetización	\$	12.194

*Los valores de sistematización, carné y agenda se cancelan una sola vez al año, los derechos de grado son solamente para los estudiantes de grado 11° y los certificados los cancelan los padres de familia o estudiantes y se solicitan con ocho días hábiles de anticipación.

Para el año 2023 el Consejo Directivo informa sobre los puntajes obtenidos en el Formulario de clasificación de instituciones educativas así:

Total Puntaje Recursos Generales 88

Total Puntaje Desarrollo de Procesos 136

Según el Gráfico dado por los Formularios, la Institución se clasifica en **RÉGIMEN LIBERTAD REGULADA**. Por lo anterior, y de acuerdo con la categoría obtenida, el "IDIC" fija la TARIFA ANUAL para los estudiantes del PRIMER GRADO que ofrece la institución (PRE-JARDÍN) teniendo en cuenta el artículo 5 "Incremento de tarifas en el régimen de libertad regulada" por la aplicación del manual de autoevaluación según la resolución 020310 del 14 de octubre de 2022 se autoriza aumentar 11,34% pero la institución determina aumentar solo 10,84% que corresponde al IPC. Por esta razón se cobrará una tarifa anual de **\$8.067.994** para el año 2023.

Esta tarifa anual será subsidiada y tendrá un descuento de hasta \$2.423.220 por puntualidad en el pago, cifra estudiada por los integrantes del Consejo Directivo.

Nota: Para el año 2023 tendrán descuento por pronto pago todos los grados que ofrece la institución.

Para los DEMÁS GRADOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN (de Jardín a 11°) los costos APROBADOS para el año 2023 se presentan en la siguiente tabla, donde el aumento se rige según lo autorizado en resolución 16-0022 del 18 de noviembre de 2021 por la Secretaría de Educación para el 2022 más el porcentaje autorizado para instituciones que están clasificadas en libertad regulada el 2023 (11,34% pero la institución determina aumentar solo 10,84% que corresponde al IPC) según Resolución 020310 del 14 de octubre de 2022 y ratificada según Resolución 16-0062 del 17 de noviembre de 2022, así:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
PRE-JARDÍN	\$ 8.067.994	\$ 806.799
JARDÍN	\$ 8.067.995	\$ 806.799
TRANSICIÓN	\$8.067.244	\$ 806.724
Primero 1°	\$ 8.046.401	\$ 804.640
Segundo 2°	\$ 8.042.621	\$ 804.262
Tercero 3°	\$ 7.930.918	\$ 793.092
Cuarto 4°	\$ 7.857.484	\$ 785.748
Quinto 5°	\$ 5.602.076	\$ 560.208
Sexto 6°	\$ 5.563.331	\$ 556.333
Séptimo 7°	\$ 5.515.509	\$ 551.551
Octavo 8°	\$ 5.547.641	\$ 554.764
Noveno 9°	\$ 5.039.610	\$ 503.961
Décimo 10°	\$ 4.801.377	\$ 480.138
Undécimo 11°	\$ 4.561.302	\$ 456.130

COSTOS EDUCATIVOS 2023

GRADO	TARIFA ANUAL (MATRÍCULA Y 10 PENSIONES) AUTORIZADA 2023	MATRÍCULA 2023	MATRÍCULA MÁS OTROS COBROS 2023	PENSIÓN AUTORIZADA AÑO 2023	Valor a Pagar con Subsidio por Pago del 1 al 30 del mes	con Subsidio por pago del 1 al 30 del mes ajustados para facilitar el pago
PRE JARDÍN	\$ 8.067.994	\$ 680.132	\$ 709.416	\$ 738.786	\$ 496.464	\$ 496.450
JARDÍN	\$ 8.067.995	\$ 680.132	\$ 709.416	\$ 738.786	\$ 496.464	\$ 496.450
TRANSICIÓN	\$ 8.067.244	\$ 680.068	\$ 709.353	\$ 738.718	\$ 496.418	\$ 496.400
1°	\$ 8.046.401	\$ 678.311	\$ 707.596	\$ 736.809	\$ 495.136	\$ 495.100
2°	\$ 8.042.621	\$ 677.993	\$ 707.277	\$ 736.463	\$ 494.903	\$ 494.900
3°	\$ 7.930.918	\$ 668.576	\$ 697.860	\$ 726.234	\$ 493.839	\$ 493.800
4°	\$ 7.857.484	\$ 662.385	\$ 691.670	\$ 719.510	\$ 492.864	\$ 492.850
5°	\$ 5.602.076	\$ 560.208	\$ 589.492	\$ 504.187	\$ 489.061	\$ 489.050
6°	\$ 5.563.331	\$ 556.333	\$ 585.617	\$ 500.700	\$ 485.679	\$ 485.650
7°	\$ 5.515.509	\$ 551.551	\$ 580.835	\$ 496.396	\$ 481.504	\$ 481.500
8°	\$ 5.547.641	\$ 554.764	\$ 584.048	\$ 499.288	\$ 484.309	\$ 484.300
9°	\$ 5.039.610	\$ 503.961	\$ 533.245	\$ 453.565	\$ 439.958	\$ 439.950
10°	\$ 4.801.377	\$ 480.138	\$ 509.422	\$ 432.124	\$ 419.160	\$ 419.150
11°	\$ 4.561.302	\$ 456.130	\$ 485.414	\$ 410.517	\$ 398.202	\$ 398.200

*Los valores de carné y agenda se cancelan una sola vez al año, los derechos de grado son solamente para los estudiantes de grado 11° y los certificados se solicitan con ocho días hábiles de anticipación por intermedio de los padres de familia o los estudiantes.

El transporte escolar es contratado particularmente. Los padres de los estudiantes que requieran de este servicio, deben cancelar oportunamente en el banco durante los cinco (5) primeros días de cada mes de acuerdo con las cláusulas contractuales.

Otros cobros: En caso que el padre de familia, acudiente o estudiante, necesite uno de los siguientes servicios, cancela en la secretaría del IDIC, la suma correspondiente a cada uno de ellos, según lo autorizado por el gobierno:

1. Certificaciones de estudios \$3.480 (valor vigente para el año 2023). Deben solicitarse con ocho (8) días de anticipación.
2. Los estudiantes de grado undécimo (11°) que aprueben su curso, cancelan por derecho de grado la suma correspondiente: \$115.949 (valor vigente para el año 2023).
3. Para el año lectivo 2023 el consejo directivo autoriza el cobro de \$13,515 por concepto de carnetización.
4. Para el año lectivo 2023 el consejo directivo autoriza cobrar por concepto de agenda un valor de \$15.769

NOTA: Los valores anteriores fueron ratificados por la Secretaría de Educación de Bogotá, mediante la Resolución 16-0062 del 17 de noviembre de 2022.

Los anteriores cobros están aprobados por el consejo directivo del IDIC.

Parágrafo 1: Durante el año lectivo, las actividades escolares y extraescolares que requieran de cobros adicionales (salidas ecológicas, visitas pedagógicas, celebraciones entre otras), se someten a consideración del consejo directivo para la aprobación de estos valores.



CAPÍTULO 6

DERECHOS DE FUNCIONARIOS, PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES DEL IDIC

6.1 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y PERSONAL DE SERVICIOS DEL IDIC.

Los derechos de los directivos, administrativos docentes y personal de servicios del IDIC, están consagrados en los derechos fundamentales, que establece la Constitución Política. Los derechos contemplados en el estatuto docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral de Derecho Administrativo, el Código de Policía de Bogotá D.C. Ley 1801 del 29 de julio de 2016) y otras legislaciones vigentes.

Además tienen derecho a:

- ❖ Ser tratados por los estudiantes, padres de familia o acudientes con el respeto, aprecio y justicia que se merecen.
- ❖ Tener voz y voto en la toma de decisiones dentro de la comunidad educativa.

6.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL IDIC.

Estos se encuentran establecidos en el artículo 2.3.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

Además tienen derecho a:

- ❖ Elegir el tipo de educación para su hijo (a) de acuerdo con sus convicciones sociales, culturales, religiosas, entre otras
- ❖ Ser atendidos oportunamente (de manera presencial o virtual) por directivos, administrativos, docentes y personal de servicios generales, siguiendo los conductos regulares y teniendo en cuenta los horarios de atención respectivos.
- ❖ Proponer iniciativas y sugerencias, que estén de acuerdo con las normas vigentes, y que contribuyan al mejor funcionamiento del IDIC.
- ❖ Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- ❖ Conocer oportunamente las investigaciones, procesos y/o sanciones, que afecten al estudiante.
- ❖ Participar en la junta y/o consejo de padres de familia en la modalidad dispuesta por el IDIC.
- ❖ Asistir a las entregas de boletines programadas durante el año lectivo en la modalidad dispuesta.
- ❖ Conocer, participar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional del IDIC.
- ❖ Conocer con anticipación la filosofía, visión y misión del IDIC, así como el tipo de educación que ofrece.
- ❖ Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información del rendimiento académico y disciplinario de su hijo a través de encuentros presenciales o virtuales.

6.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL IDIC.

Atendiendo a la contribución de la Sana Convivencia, el IDIC pone en práctica el enfoque de los Derechos Humanos que se basan en los Principios fundamentales, a partir del cual, todas las personas deben disfrutar de su dignidad independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase y creencias religiosas o políticas, entre otros, generando espacios dinámicos, constantes y cotidianos para priorizar el fortalecimiento de la convivencia escolar, en la que se reconozca al otro y se respeten sus diferencias.

Es por eso que el entorno educativo del IDIC será garante de los derechos fundamentales de la sana convivencia para cumplir los objetivos propuestos en el Sistema Nacional de Convivencia escolar a través de la ley 1620 de 2013 y reglamentado por el Decreto 1965 del mismo año, reconociendo los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para así ejecutar acciones que apoyen y garanticen la defensa de los Derechos Humanos.

Estos enfoques conllevan a una transformación pedagógica que orientan las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, reconociendo y valorando las diferencias en el campo de la sexualidad, la reproducción, la afectividad y la emocionalidad en la familia, la escuela y la ciudadanía como eje fundamental de los Derechos Humanos.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 1098, es obligación de la familia, de la sociedad y del estado formar a los

niños (as) y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos apoyado en un marco legal y con un sentido pedagógico; así mismo el niño(a) o el adolescente tendrá y deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a su etapa formativa. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho de acuerdo con el Art. 2.3.3.3.3.12 Decreto 1075 de 2015, a:

- ❖ Ser evaluado de manera integral teniendo en cuenta los aspectos académicos, personales y sociales.
- ❖ Conocer el sistema Institucional de Evaluación
- ❖ Conocer los procesos de evaluación y recibir respuestas a las inquietudes presentadas por cualquier medio, según los horarios establecidos.
- ❖ A la libre expresión (de acuerdo con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código del menor y el Código de la Infancia y la Adolescencia) fundamentada en valores y mediada por el respeto, teniendo en cuenta los parámetros filosóficos institucionales.
- ❖ Ser tratados por parte del personal directivo, administrativo, docente y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia que se merecen, siguiendo para todos los casos el debido proceso.
- ❖ Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales para todas las personas, en la Constitución Nacional, código de la infancia y la adolescencia, leyes civiles, penales, ley general de educación y otras normas vigentes.
- ❖ De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1098 los niños (as) y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, fundamentada en valores que son los ejes de formación y convivencia social en el IDIC.
- ❖ Recibir educación y orientación adecuada (bien sea en la modalidad presencial o virtual), según las circunstancias que se presenten por eventos de orden público, emergencia sanitaria, o condiciones médicas del estudiante, garantizando una formación integral acorde con los programas académicos y objetivos del IDIC.
- ❖ Participar activamente dentro del proceso enseñanza-aprendizaje y en las demás programaciones culturales sociales, deportivas, grupo musical, danzas, banda marcial y teatro del Instituto, entre otras.
- ❖ Participar en actividades intra y extracurriculares del IDIC haciendo cumplir sus derechos al descanso, esparcimiento y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la institución (excelencia en cuanto al rendimiento académico, comportamiento, presentación personal, entre otros).
- ❖ Conocer con anterioridad los componentes del registro de notas con su respectivo porcentaje.
- ❖ Conocer antes de la entrega de boletines los resultados de las actividades evaluadas respectivos cuando haya lugar. Para ello debe estar bajo la supervisión de un docente o directivo durante el período y de las evaluaciones semestrales de superación.
- ❖ Ser atendidos en sus inquietudes y solicitudes particulares, que se hagan a través de los conductos regulares y voceros de curso enmarcados en la veracidad, el respeto por la Institución y las personas vinculadas a ésta.
- ❖ Conocer las anotaciones referentes a su comportamiento que hagan los consejos institucionales, director de grupo, docentes y directivos para efectuar los descargos respectivos cuando haya lugar. Para ello debe estar bajo la supervisión de un docente o directivo.
- ❖ Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que ofrece el Instituto como orientación escolar y primeros auxilios entre otros.
- ❖ Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo concerniente a solicitudes y entregas de certificados de estudios, constancias, paz y salvos entre otros. Estas solicitudes deben hacerse dentro de los horarios establecidos, con 8 días hábiles o 15 días calendario de anticipación, según lo establece el Art. 2.3.3.3.5.10 del Decreto 1075 de 2015 (Nota: No se expiden certificados fuera del tiempo establecido por ley).
- ❖ Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e Institucional.
- ❖ Realizar el servicio social obligatorio con cualquiera de los programas que ofrece el IDIC (promotores escolares, proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, refuerzo escolar, promotores ecológicos, primeros auxilios, entre otras), u otras instituciones certificadas, previa autorización de las directivas.

- ❖ Ser reconocido(a) a nivel académico, disciplinario o por presentación personal, mediante firmas positivas en el observador del estudiante en el momento oportuno.
- ❖ De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1098, son derechos impostergables de la primera infancia (0 a 6 años), la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. Por lo tanto el padre de familia o acudiente debe garantizar el cumplimiento de estos derechos a los niños del IDIC.
- ❖ Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a ser protegidos contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, acudientes y los miembros del grupo familiar, escolares y comunitarios.
- ❖ Los (as) niños (as) y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección de toda injerencia arbitraria o ilegal, en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia, ya sea de forma verbal, escrita y/o a través de medios tecnológicos. Así mismo serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecten su dignidad, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1098.
- ❖ Todos los estudiantes del IDIC tienen derecho a ser protegidos contra el abandono físico, emocional y psicoactivo, la explotación económica, el consumo de tabaco, las sustancias psicoactivas, estupefacientes alcohólicas, la violación, la inducción a la prostitución, la explotación sexual y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
- ❖ Todos los estudiantes (niñas, niños y adolescentes) tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y la filiación.



En nuestra comunidad educativa saber escuchar y pensar para opinar es un arte que se exige en nuestros estudiantes.

CAPÍTULO 7

DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL IDIC.

7.1 DEBERES DEL IDIC.

De acuerdo con el código de la infancia y la adolescencia (art. 42, 43 y 44. de la Ley 1098 de 2006), son deberes del IDIC.

- ❖ Dar cumplimiento a la Ley de convivencia y mitigación de la violencia escolar. (Deber y obligación de toda la comunidad educativa.

Parágrafo: El incumplimiento del artículo anterior conllevará a la aplicación de las respectivas sanciones contempladas en los artículos 35, 36 y 37 de la ley 1620 en cabeza del representante legal de la institución.

- ❖ Crear los mecanismos de selección de estudiantes nuevos para facilitar su acceso y su permanencia, ofreciendo una educación pertinente y de calidad, de manera que se respete en toda circunstancia la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en todas las instancias del gobierno escolar, permitiendo una comunicación fluida entre cada uno de sus integrantes
- ❖ Organizar programas y actividades presenciales o virtuales conducentes al conocimiento objetivo, respeto, y conservación del patrimonio ambiental y cultural, así como programas de orientación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar.
- ❖ Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos .
- ❖ De acuerdo con el Artículo 43 de la Ley 1098, es deber del IDIC impedir la agresión física o psicológica, virtual o presencial de los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, del lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- ❖ **Teniendo en cuenta el artículo 43 de la Ley 1098, es deber del IDIC proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.**
- ❖ Formar al estudiante, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1620, de una manera integral por medio de la educación que respeta y acata la constitución política de nuestro país y sus leyes, siendo capaz de autorregularse ante cualquier situación.
- ❖ Constituir, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1620, una formación que integre a los participantes de la comunidad educativa en el desarrollo de las políticas de convivencia en ejercicio, como en el caso de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños desde los respectivos campos de acción y así prevenir la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- ❖ Integrar actividades culturales presenciales o virtuales al plan de estudios que permitan recuperar las tradiciones culturales, consolidando la identidad nacional.
- ❖ Teniendo en cuenta el artículo 44 de la Ley 1098, prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia dentro de las instalaciones del IDIC y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor del colegio.
- ❖ De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 1098, reportar a las autoridades competentes las situaciones de abuso, maltrato o indebidas formas de trabajo infantil detectados en los niños, niñas y adolescentes.
- ❖ Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 1098.

- ❖ Brindar una educación ética que conlleve al respeto por la diferencia, la tolerancia, la dignidad humana y el trato respetuoso hacia los demás sin ningún tipo de discriminación y que evite cualquier tipo de maltrato hacia los niños, niñas y adolescentes de la institución.
- ❖ Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, reportándolos a las autoridades competentes.
- ❖ Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con dificultades de aprendizaje.

7.2 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y PERSONAL DE SERVICIOS DEL IDIC.

- ❖ Cumplir con los deberes que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral de Derecho Administrativo, la Ley 1620 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar), el decreto 1965 de 2013, la Ley 1098 (Código de la Infancia y la Adolescencia), el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 29 de Julio de 2016) y otras legislaciones vigentes.
- ❖ Tratar a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes con el respeto, aprecio y justicia que se merecen.
- ❖ Participar con voz y voto en la toma de decisiones.

7.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES DEL IDIC. (Art. 2.3.4.3 DECRETO 1075 DE 2015).

- ❖ Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
- ❖ Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos o acudidos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, artículo 7 de la Ley 115, el artículo 2.3.4.3 Decreto 1075 de 2015, Ley de Infancia y Adolescencia y por el presente manual de convivencia escolar o reglamento interno.
- ❖ Es obligación del padre de familia o acudiente estar a paz y salvo por todo concepto, durante todo el año escolar, teniendo en cuenta el contrato de prestación de servicios educativos suscrito con el IDIC.
- ❖ Respetar y respaldar las decisiones tomadas por los diferentes estamentos del IDIC en beneficio de la formación integral de los estudiantes.
- ❖ Responder ante el plantel por sus hijos o acudidos en caso de daños materiales, causados por el estudiante contra la institución y/o útiles de sus compañeros u otros que llegare a causar.
- ❖ Presentar reclamos justos y respetuosos en forma virtual o presencial, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, sin interrumpir los encuentros sincrónicos.
- ❖ Ajustar su conducta en el IDIC, en la calle o en cualquier otro lugar, a las más estrictas normas de la educación y de comportamiento social fundamentado en valores.
- ❖ Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia que convoque el IDIC de forma virtual o presencial (entrega de boletines, talleres, conferencias, escuelas de padres, actividades culturales, recreativas y artísticas entre otras). En caso de inasistencia permanente que demuestre una situación de abandono, se remite a la comisaría de familia más cercana.
- ❖ Colaborar con los docentes para el buen desempeño de sus hijos o acudidos.(Realizar acompañamiento y supervisión sin quitarles responsabilidades a los estudiantes).

- ❖ Proveer a sus hijos o acudidos de uniformes (teniendo en cuenta el modelo IDIC), libros y demás útiles y reemplazarlos en caso de deterioro.
- ❖ Asistir al plantel cuando sea citado.
- ❖ Asistir a las reuniones citadas previamente por la asociación de padres de familia, en el caso de estar asociados.
- ❖ Ser solidarios con la educación que se ofrece en el IDIC, de acuerdo con los objetivos del mismo.
- ❖ Informar oportunamente al IDIC sobre las dificultades que presente el estudiante, afectando su proceso académico y/o disciplinario.
- ❖ Informar previa y personalmente a las directivas del IDIC, el retiro de sus hijos o acudidos, dando a conocer el motivo que los origina .
- ❖ Presentarse en el IDIC a firmar justificaciones por inasistencia o por llegadas tarde del estudiante de Bachillerato, o a través de la Agenda Virtual VPS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, o al día hábil siguiente en el caso de llegadas tarde anexando las certificaciones que la justifiquen.
- ❖ Enviar la justificación a través del módulo de permisos y excusas de la Agenda Virtual VPS. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia, o al día hábil siguiente en el caso de llegadas tarde, anexando las certificaciones que la justifiquen.
- ❖ Estar pendientes de la buena presentación personal de los hijos o acudidos, cuidando que siempre tengan sus uniformes completos y en buen estado al igual que el corte de cabello y peinados.
- ❖ Colaborar constantemente con el colegio para una buena formación y preparación académica, revisando y firmando a diario los controles (agenda escolar física y virtual, evaluaciones, notas enviadas por profesores entre otros).
- ❖ Cumplir con las demás obligaciones que garanticen los derechos fundamentales de los niños, las niñas y los adolescentes.
- ❖ Cancelar cumplidamente la pensión correspondiente a cada mes, durante los primeros cinco (5) días atendiendo a la gradualidad de pago para facilitar la ejecución del plan operativo del IDIC.
- ❖ Retirar a su(s) hijo(s) o acudido(s) en los horarios de atención institucionales para los casos de cita médica, calamidad doméstica y cierre de jornada.
- ❖ Presentarse con su(s) hijo(s) o acudido(s) en los horarios de atención, cuando su ingreso no se realizó al inicio de la jornada. NOTA: Durante las horas de los descansos (8:45 a.m. a 10:00 a.m. y 11:45 a.m. a 1:20 p.m.) no se permite el ingreso de estudiantes, padres de familia o particulares.
- ❖ No traer durante la jornada material a sus hijos o acudidos tales como loncheras, cuadernos, libros, blusas y trabajos.
- ❖ Evitar pasar a los salones en busca de sus hijos en horas de clase.
- ❖ Abstenerse de participar en cualquier tipo de fiestas, celebraciones o agasajos organizadas por estudiantes compañeros del curso o de otros cursos.
- ❖ Abstenerse de invitar a fiestas, celebraciones o agasajos informales a compañeros de estudio de su(s) hijo(s) que sean menores de edad.
- ❖ Evitar que su(s) hijo(s) realice(n) fiestas, celebraciones o agasajos con compañeros del curso o de otros cursos, donde haya consumo de licor y/o cigarrillo, manejo de dineros o se cometan actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- ❖ Orientar responsablemente los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos o acudidos en su formación integral.
- ❖ Prevenir a sus hijos o acudidos y mantenerse informado sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

- ❖ Prevenir y mantener informados sobre el buen uso de las tecnologías como: internet, videojuegos, celulares, redes sociales, entre otros, controlando el acceso a los mismos. En cuanto a los encuentros sincrónicos que lleguen a darse, los padres de familia son responsables de la organización y cuidado del espacio donde se reciben las clases, así como de la actitud y comportamiento de su hijo(a).
- ❖ El padre de familia debe orientar actividades que fomenten el buen uso del tiempo libre (deportes, música, manualidades, cursos de idiomas, entre otros).
- ❖ Garantizar que los estudiantes de preescolar, primaria y/o menores de 13 años, no abran cuentas en Facebook o en otras redes sociales.
- ❖ Supervisar las actividades que desarrollan sus hijos después de salir del colegio.

7.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Buscando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos y con el fin de alcanzar el perfil institucional del estudiante, el IDIC ha diseñado una serie de deberes en los distintos aspectos que involucran su vida escolar: deberes académicos, deberes disciplinarios, deberes en el orden de presentación personal y deberes en el orden de actividades. De igual manera el IDIC entiende que la omisión por parte del estudiante frente a sus distintos deberes constituye una falta, la cual de acuerdo con su gravedad, se tipifica o cataloga como situación tipo I, II o III. Por lo anterior para facilitar la comprensión de la falta y su gravedad se ha diseñado un cuadro que resume los diferentes tipos de situaciones en cada uno de los aspectos contemplados.



7.4.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL IDIC EN EL ORDEN ACADÉMICO

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.1.1 El primer deber de todos los estudiantes es respetar sus derechos sin extralimitarse.	7.4.1.1.1 Generar desorden tanto en el aula de clase como en los encuentros virtuales, impidiendo el cumplimiento de sus deberes y el de sus compañeros o docentes.	7.4.1.1.2.1 Reincidir por tercera vez en faltas leves, para lo cual debe contar con sus respectivos registros en el observador digital de curso y/o en el observador virtual.	7.4.1.1.3.1 Violar con su conducta sus derechos humanos.
7.4.1.2 Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por el IDIC. Tanto presenciales como virtuales.	7.4.1.2.1.1 No asistir puntualmente o dejar de hacerlo a las actividades académicas y extra-escolares presenciales y virtuales programadas sin causa justa.	7.4.1.2.2.1 Reincidir por tercera vez en la inasistencia a las actividades extraescolares programadas por el IDIC.	
7.4.1.3 Cumplir todos los días con los útiles necesarios para cada asignatura. Presentar en cada una de las clases presenciales y/o virtuales el material exigido por los docentes.	7.4.1.3.1.1 No presentar alguno de los implementos requeridos para cada una de las asignaturas del día, bien sea presenciales o virtuales.		
7.4.1.4 Mantener y utilizar adecuadamente los libros, elementos, útiles y recursos tanto físicos como virtuales, necesarios para el logro de los objetivos.	7.4.1.4.1.1 Dejar materiales en el salón de clase.	7.4.1.4.2.1 Dañar o destruir implementos, libros, cuadernos, evaluaciones escritas, trabajos, circulares, boletines y/o prendas del uniforme, propios o de los compañeros. 7.4.1.4.2.2 Apoderarse de objetos o útiles que no le pertenecen. 7.4.1.4.2.3 Realizar cualquier clase de juego donde se involucre libros, útiles escolares, tareas o cuyo objetivo sea el dinero.	
7.4.1.5 Tener disponible diariamente al menos diez (10) hojas blancas tamaño oficio para actividades que requieran los docentes en clase.	7.4.1.5.1.1 No disponer de las diez (10) hojas blancas tamaño oficio para actividades que requieran los docentes en clase.		
7.4.1.6 Cumplir con las tareas, lecciones y trabajos dentro de los términos y parámetros establecidos por cada docente.	7.4.1.6.1.1 Hacer fraude en tareas, trabajos y/o evaluaciones tanto físicas como virtuales de las diferentes asignaturas. (se entiende por fraude cualquier intento de copia en evaluaciones, presentar el trabajo de un compañero como si fuera propio, plagiar las producciones de cualquier autor desconociendo las normas APA, no seguir las indicaciones de los docentes en las evaluaciones físicas y virtuales, utilizar calculadora cuando no está permitido entre otros). 7.4.1.6.1.2 Borrarr o hacer modificaciones a las anotaciones que los profesores hacen en los cuadernos, evaluaciones, trabajos, planillas de valoración, observador digital y demás instrumentos del colegio.	7.4.1.6.2.1 Hacer fraude por segunda vez o de manera reiterada en las tareas, trabajos y/o evaluaciones físicas o virtuales de las diferentes asignaturas. 7.4.1.6.2.2 Falsificar firmas de los padres de familia y/o responder o enviar comunicados o mensajes por la plataforma virtual, a nombre de los padres de familia o acudientes sin su autorización.	7.4.1.6.3.1 Con respecto a los documentos: utilizarlos ilegalmente para realizar actos en contra del IDIC o para beneficio propio, emplearlos fraudulentamente para ingresar o permanecer dentro del colegio y destruir, sustraer, apropiarse, alterar o suplantar por medios magnéticos o físicos información del IDIC. 7.4.1.6.3.2 Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales (Código Penal Colombiano).

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.1.7 Dedicar todo su esfuerzo y empeño, para alcanzar los indicadores de evaluación propuestos en las diferentes asignaturas en todos los periodos.	7.4.1.7.1.1 Utilizar textos y/o cuadernos para la realización de trabajos en la hora de descanso. 7.4.1.7.1.2 Manifestar desinterés por las asignaturas.		
7.4.1.8 Presentar las evaluaciones y trabajos (físicos o virtuales) que exijan los docentes en las fechas establecidas.	7.4.1.8.1.1 Dejar de asistir a las actividades académicas tanto presenciales como virtuales, sin justa causa.		
7.4.1.9 Llegar a un acuerdo con el Docente para trabajos pendientes en caso de inasistencias justificadas. Este acuerdo debe realizarse el mismo día en que se reintegre a clase.	7.4.1.9.1.1 No presentar al docente la justificación autorizada por coordinación en el tiempo establecido. 7.4.1.9.1.2 No enviar a los docentes las tareas o trabajos físicos o virtuales asignados con anterioridad, cuando falla al colegio con o sin excusa justificada.	7.4.1.9.2.1 Causar daño intencionalmente a su integridad personal o fingir dolencias para no realizar las actividades propias de su compromiso escolar.	
7.4.1.10 Corregir y pegar las evaluaciones en el cuaderno correspondiente.	7.4.1.10.1.1 No Pegar y corregir en el cuaderno correspondiente las evaluaciones y quices.		
7.4.1.11 Registrar las notas de sus evidencias de aprendizaje tanto de tareas como trabajos y/o evaluaciones en su debido momento y en su respectiva rúbrica.	7.4.1.11.1.1 Incumplir con el registro de las notas obtenidas en los diferentes porcentajes de cada indicador en el cuaderno de cada asignatura.		
7.4.1.12 Adelantar los contenidos de los programas y trabajos en caso de inasistencias justificadas, o no.	7.4.1.12.1.1 No adelantar los contenidos de los programas y trabajos en caso de inasistencias con o sin justificación.	7.4.1.12.2.1 Emplear medios irregulares para conocer previamente los temas de las evaluaciones, utilizar elementos de consulta no autorizados durante las mismas, suministrar o recibir sin autorización información escrita o verbal de cualquier índole, permitir la transcripción o transcribir parcial o totalmente trabajos escritos sin el cumplimiento de las normas que rigen los derechos de autor.	
7.4.1.13 Ser constante y aplicado en el estudio para presentar evaluaciones espontáneas, sustentaciones orales (virtuales y presenciales), o quices.	7.4.1.13.1.1 Demostrar bajo desempeño en la presentación de evaluaciones espontáneas, sustentaciones orales (virtuales y presenciales), o quices.		
7.4.1.14 Cuidar los materiales, útiles escolares y / o trabajos propios y de sus compañeros exigidos en cada asignatura, trayendo a clase lo estrictamente necesario.	7.4.1.14.1.1 Dañar sin intención los bienes materiales de los miembros de la comunidad y/o del IDIC.	7.4.1.14.2.1 Dañar intencionalmente los bienes materiales de los miembros de la comunidad y/o del IDIC.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.1.15 Conservar una actitud de participación, respeto y espíritu de colaboración en todas las actividades programadas tanto presenciales como virtuales.	7.4.1.15.1.1 No mantener una actitud adecuada de participación, respeto y espíritu de colaboración en todas las actividades programadas tanto presenciales como virtuales.		
7.4.1.16 Conservar una actitud crítica y formativa, frente al desarrollo de los programas académicos de cada asignatura.	7.4.1.16.1.1 Realizar comentarios inapropiados dificultando el normal desarrollo de la clase tanto presencial como virtual.	7.4.1.16.2.1 Reincidir por tercera vez en comentarios o acciones inapropiadas que dificulten el desarrollo normal de la clase, presencial o virtual, de lo cual se dejará constancia en el observador de la plataforma virtual y el observador digital.	
7.4.1.17 Consultar y preparar contenidos en las diferentes áreas del conocimiento.	7.4.1.17.1.1 No preparar los contenidos de las diferentes áreas (exposiciones, quices, tareas, evaluaciones y sustentaciones)		
7.4.1.18 Cumplir con los compromisos y las recomendaciones adquiridas para la superación de sus dificultades académicas	7.4.1.18.1.1 Faltar a la jornada de refuerzo o incumplir con la entrega oportuna de las actividades propuestas (planes de mejoramiento), tanto físicas como virtuales para la superación de sus dificultades académicas.		
7.4.1.19 Asistir a los ensayos y cumplir con las actividades y normas establecidas en los grupos institucionales de los que hace parte.	7.4.1.19.1.1 No asistir puntualmente o dejar de hacerlo a las actividades académicas y extraescolares programadas, sin causa justificada.	7.4.1.20.2.1 Dejar de asistir a las actividades extra-escolares sin causa justificada, haciendo creer a la familia que se encuentra en el IDIC.	
7.4.1.20 Hacer buen uso de los recursos tecnológicos como las plataformas (Educativas e Informáticas)	7.4.1.20.1.1 No revisar las diferentes plataformas educativas e informáticas.	7.4.1.20.2.1 Enviar información inadecuada por cualquier medio, denigrando la condición de los integrantes de la comunidad educativa o utilizando lenguaje excluyente.	7.4.1.20.3.1 En caso de que un estudiante consiga claves de acceso de los docentes para modificar notas, el IDIC siguiendo el debido proceso remitirá el caso al Consejo Directivo para la cancelación del cupo.

Nota: La reincidencia en cualquier Situación tipo I es considerada como Situación tipo II. Así mismo, la reincidencia en cualquier Situación tipo II es considerada como Situación tipo I



7.4.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL IDIC EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.1 Conocer y aceptar el Manual de Convivencia.	7.4.2.1.1.1 A pesar de conocer los acuerdos filosóficos y las normas contempladas en el manual de convivencia, no los promueve con sus actitudes.	7.4.2.1.2.1 A pesar de conocer y firmar los acuerdos filosóficos y las normas contempladas en el manual de convivencia, con sus reiteradas actitudes incumple los compromisos adquiridos.	7.4.2.1.3.1 A pesar de conocer y firmar los acuerdos filosóficos las normas contempladas en el manual de convivencia, causa daño a la integridad de cualquier persona del IDIC.
7.4.2.2 De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620, reportar a los directores de curso y /o coordinador de convivencia escolar los casos de acoso, violencia escolar e intimidación y demás situaciones definidas en el artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015, de las cuales tenga conocimiento.	7.4.2.2.1.1 No informar los hechos irregulares que deban ser llevados a conocimiento de los directivos del IDIC.	7.4.2.2.2.1 Permitir, facilitar o suministrar información o los medios técnicos como fotografías, imágenes, documentos, claves de internet, insignias de la institución, entre otros para cualquier fin particular ilegal en beneficio propio o de terceros, afectando el buen nombre del IDIC.	7.4.2.2.3.1 Realizar una conducta tipificada en la ley como delito sancionado a título doloso, cuando se comenta en razón, con ocasión o como estudiante del IDIC.
7.4.2.3 Ajustar su conducta en el IDIC, en la calle o en cualquier otro lugar, a las más estrictas normas de la educación y de comportamiento social fundamentado en valores.	7.4.2.3.1.1 Jugar en los parques o sitios aledaños al IDIC antes o después de la jornada escolar, con el uniforme. 7.4.2.3.1.2 Subir comestibles, bebidas y/o consumirlos en los salones de clase, escaleras, pasillos o teatro. 7.4.2.3.1.3 Masticar chicle o cualquier elemento durante las clases.	7.4.2.3.2.1 Atentar contra la buena imagen institucional, participando en actos colectivos de desorden o incultura. 7.4.2.3.2.2 Masticar chicle y pegarlo en sus objetos personales, en los de sus compañeros o implementos de la institución. Realizar agasajos o celebraciones en el IDIC o en la calle con el uniforme, utilizando para ello huevos, maicena, harina o cualquier sustancia constituyendo un acto inculdo. 7.4.2.3.2.4 Traer al IDIC sustancias vegetales o químicos (salvo los exigidos por docentes).	7.4.2.3.3.1 Cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes penales Código Penal Colombiano mientras porta el uniforme del IDIC. 7.4.2.3.3.2 Formar y/o pertenecer a grupos como pandillas, barras bravas o similares en el IDIC o fuera de él. 7.4.2.3.3.3 Tener contacto con grupos satánicos o con grupos de trata de personas.
7.4.2.4 Guardar entre sí armonía y solidaridad manteniendo buenas relaciones interpersonales y espíritu de cooperación entre estudiantes y docentes, en busca del bien común y social.	7.4.2.4.1.1 Realizar comentarios inapropiados dificultando el normal desarrollo de la clase.	7.4.2.4.2.1 Irrespetar en forma agresiva, ya sea de manera verbal, virtual o por escrito y/o calumniar a cualquier persona de la comunidad educativa.	
7.4.2.5 Cumplir con el manual de funciones del IDIC y las indicaciones dadas durante el año escolar.	7.4.2.5.1.1 Generar desorden en el aula impidiendo el cumplimiento de sus deberes y el de sus compañeros o docentes.	7.4.2.5.2.1 Reincidir por tercera vez en acciones de desorden en el aula, de lo cual hay constancia en el observador digital.	7.4.2.5.3.1 Causar daño a la integridad de un compañero como resultado de omitir las recomendaciones de trabajo en clase.
7.4.2.6 Utilizar dentro y fuera de las aulas (presencial o virtual) un lenguaje adecuado y respetuoso que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.	7.4.2.6.1.1 Utilizar un lenguaje inapropiado dentro o fuera del IDIC con el uniforme.	7.4.2.6.2.1 Realizar cualquier clase de escritos, dibujos o expresiones vulgares irrespetuosas o pornográficas, en las clases sincrónicas o cualquier parte del colegio, así como en sus útiles y objetos de uso personal o de sus compañeros.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.7 Respetar y acatar las indicaciones de directivos, personal administrativo, personal de servicios y docentes del IDIC, manteniendo un trato cordial con todas las personas de la comunidad educativa.	7.4.2.7.1.1 Mostrar una actitud de irrespeto frente a los llamados de atención.	7.4.2.7.2.1 Formular acusaciones tendenciosas o temerarias que afecten la actividad académica o institucional.	
7.4.2.8 Comunicar toda falta que atente contra el bien común o contra el buen nombre del IDIC, de lo contrario se le considera cómplice y responsable de la misma.	7.4.2.8.1.1 Inducir por cualquier medio a otras personas a error u omitir información, declaraciones, conceptos o datos que se hagan necesarios para esclarecer la verdad durante una investigación que se esté adelantando.	7.4.2.8.2.1 Obstaculizar en forma grave las investigaciones o decisiones que realicen o profieran las autoridades administrativas o judiciales. 7.4.2.8.2.2 No informar los hechos irregulares, de conocimiento propio o adquiridos a través de terceros que deban ser reportados a docentes y directivos del IDIC. 7.4.2.8.2.3 Forzar, comprometer o inducir a sus compañeros para que oculten una falta, o no se responsabilice por ésta.	7.4.2.8.3.1 Coaccionar o amenazar a cualquier persona de la institución para que no dé a conocer a docentes o directivos los hechos que atentan contra la integridad de las personas. 7.4.2.8.3.2 Con respecto a los documentos: omitir la verdad, consignar hechos a la misma, sustituir, alterar, mutilar, destruir, ocultar, desaparecer, apropiarse o falsificar los mismos.
7.4.2.9 Ser puntuales a la entrada del colegio y al horario de clases establecido así como en las actividades extraescolares programadas por la institución.	7.4.2.9.1.1 No asistir puntualmente o dejar de hacerlo a las actividades escolares o extraescolares programadas, sin causa justificada. 7.4.2.9.1.2 Promover la impuntualidad entre sus compañeros para llegar tarde a clase o ausentarse de la misma. 7.4.2.9.1.3 Acumular tres llegas tarde a la institución en el mismo mes.	7.4.2.9.2.1 No subir a tiempo al salón de clase al inicio de la jornada, formando corrillos en cafeterías, calles y parques, desprestigiando el nombre del IDIC y/o promoviendo actos incultos con o sin el uniforme.	7.4.2.9.3.1 No subir a tiempo al salón de clase al inicio de la jornada, formando corrillos en cafeterías, calles y parques, desprestigiando el nombre del IDIC. 7.4.2.9.3.2 Fomentar o participar en riñas o peleas dentro o fuera del IDIC con o sin el uniforme.
7.4.2.10 Subir puntualmente y llegar a tiempo a los salones de clase al inicio de la jornada.	7.4.2.10.1.1 No asistir puntualmente al salón de clase.		
7.4.2.11 Subir de manera ordenada y llegar a tiempo a los salones de clase, al inicio de la jornada, después de los descansos y otras actividades.	7.4.2.11.1.1 Dirigirse a los salones generando desorden (gritar, chillar, correr, empujar o jugar).	7.4.2.11.2.1 Causar daño intencionalmente a su integridad personal o fingir dolencias para no ejercer las actividades propias de su compromiso escolar. 7.4.2.11.2.2 Realizar juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de algún compañero o integrante de la comunidad educativa.	7.4.2.11.3.1 Causar daño intencionalmente al realizar juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de un compañero o integrante de la comunidad educativa.
7.4.2.12 Asistir a la semana de superación final cuando se acumulen tres o más veces con llegadas tarde reiteradas.	7.4.2.12.1.1.1 No asistir a las actividades de superación habiendo acumulado tres o más veces con llegadas tarde reiteradas.		

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.13 Velar por la conservación del mobiliario destinado para el uso personal y cuidando como propio los enseres e instalaciones del plantel.		7.4.2.13.2.1 Ocasionar daños a las instalaciones del IDIC, equipos, muebles y enseres o a los recursos de la institución y planta física.	
7.4.2.14 Permanecer en el patio o en los sitios destinados en las horas de descanso.	7.4.2.14.1.1 Permanecer durante el descanso en cualquier lugar diferente al patio, sin autorización de coordinación.	7.4.2.14.2.2 Permanecer durante el descanso en un salón o aula especializada, causando daños en los bienes del colegio o de sus compañeros.	
7.4.2.15 Comunicar a las directivas, personal administrativo, personal de servicios y docentes, cualquier iniciativa, inquietud constructiva o hecho que busque mejorar el buen funcionamiento del IDIC.		7.4.2.15.2.1 No informar los hechos irregulares de conocimiento propio o adquiridos a través de terceros que deban ser reportados a docentes o directivos del IDIC.	
7.4.2.16 Presentar con respeto sus desacuerdos e inconformidades, teniendo en cuenta el conducto regular.	7.4.2.16.1.1 Referirse a un compañero, profesor o cualquier integrante del IDIC utilizando palabras soeces.	7.4.2.16.2.1 Proferir públicamente expresiones o injurias, calumnias o hacer uso de páginas en internet o redes sociales que afecten el buen nombre del IDIC o de sus servidores.	
7.4.2.17 Permanecer en silencio durante la formación, la cual se realiza en orden de estatura.	7.4.2.17.1.1 Generar desorden dentro de la formación, impidiendo el objetivo propuesto para la misma.	7.4.2.17.2.1 Reincidir por tercera vez en actos de desorden, de los cuales hay constancia en el observador digital.	
7.4.2.18 Entonar con respeto, dignidad y en alta voz, el Himno Nacional y el Himno de Bogotá en los eventos que lo requieran.	7.4.2.18.1.1 Mostrar una actitud de irrespeto durante los eventos que exijan la entonación de los diferentes himnos.	7.4.2.18.2.1 Efectuar manifestaciones de menosprecio a los símbolos patrios e insignias, escudo y demás símbolos del IDIC.	
7.4.2.19 Suspender los juegos y pasar a tiempo a los salones al terminar tiempos de descanso.	7.4.2.19.1.1 Llegar tarde al salón luego de la indicación dada desde coordinación, al terminar los descansos.	7.4.2.19.2.1 Llegar al salón tarde de manera reiterada, de lo cual hay constancia en el observador digital.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.20 Guardar el buen comportamiento en cada una de las diferentes zonas del IDIC (aulas de clase, patio, biblioteca, laboratorio, teatro, salas de sistemas, baños, cooperativas o pasillos).	7.4.2.20.1.1 Generar desorden en el aula impidiendo el cumplimiento de sus deberes, y el de sus compañeros y docentes. 7.4.2.20.1.2 Permanecer en la ventana y/o en la puerta del salón durante o en el intercambio de clase.	7.4.2.20.2.1 Presentar comportamiento morboso u obsceno dentro o fuera del IDIC. 7.4.2.20.2.2 Realizar cualquier clase de escritos, dibujos, o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas, en cualquier parte del colegio, así como en sus útiles u objetos de uso personal o de sus compañeros. 7.4.2.20.2.3 Realizar cualquier clase de juego cuyo objetivo sea el dinero, objetos o útiles de estudio así como aquellos previamente prohibidos por el IDIC.	
7.4.2.21 Abstenerse de permanecer fuera del salón en los cambios de clase. Ningún estudiante debe permanecer fuera del aula, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias con previa autorización.	7.4.2.21.1.1 Salir del salón sin autorización del docente. 7.4.2.21.1.2 Interrumpir las clases de otros cursos para solicitar materiales de trabajo.	7.4.2.21.2.1 Evadir las clases, permaneciendo en cualquier lugar diferente al salón asignado, sin autorización.	7.4.2.21.3.1 Ejecutar actos sexuales en áreas o lugares donde se desarrollen actividades académicas o de trabajo. 7.4.2.21.3.2 Fomentar y/o participar en riñas o peleas dentro del IDIC.
7.4.2.22 Utilizar los servicios del colegio con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros y otras personas. Los estudiantes que causen algún daño en la planta física, en el mobiliario, en los materiales del IDIC, en los uniformes, materiales escolares propios o de sus compañeros, deben reparar o hacer reparar a la mayor brevedad el daño causado.	7.4.2.22.1.1 Traer bisturí, cuchillas, pinturas y tintas al IDIC, salvo en casos autorizados por el docente y con conocimiento de coordinación.	7.4.2.22.2.1 Causar daños a vehículos que se encuentren dentro y fuera del IDIC. 7.4.2.22.2.2 Ingresar al IDIC o hacer uso en sus instalaciones, de todo tipo de material pornográfico (revistas, folletos, periódicos, libros, software, material digital, DVD's, USB, videos, almanaques, llaveros, entre otros).	7.4.2.22.3.1 Traer o encender fósforos o cualquier sustancia inflamable (incluidas las bromas) en el IDIC, atentando contra la dignidad o la integridad de la comunidad educativa en general.
7.4.2.23 Mantener una postura adecuada en su respectivo puesto, ubicando la maleta frente a su asiento.	7.4.2.23.1.1 Cambiarse de puesto sin autorización previa del docente.	7.4.2.23.2.1 Apropiarse, ocultar, desaparecer o destruir bienes, elementos, documentos y pertenencias de compañeros, docentes y/o particulares.	
7.4.2.24 Cuidar sus pertenencias y abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los objetos ajenos.	7.4.2.24.1.1 Traer dinero en cantidad y objetos de valor, salvo en casos especiales autorizados por coordinación y bajo su responsabilidad. 7.4.2.24.1.2 Dejar materiales en el salón de clase.	7.4.2.24.2.1 Dañar o destruir implementos, libros, cuadernos, evaluaciones escritas, trabajos, circulares, boletines y/o prendas del uniforme propios o de los compañeros.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.25 Conservar los cuadernos limpios, sin dibujos, escritos o figuras que lleven cualquier tipo de mensaje diferente al de la asignatura respectiva.	7.4.2.25.1.1 Utilizar textos y/o cuadernos para la realización de trabajos en la hora del descanso. 7.4.2.25.1.2 Utilizar los cuadernos o textos para enviar mensajes escritos a sus compañeros.	7.4.2.25.2.1 Realizar cualquier clase de escritos, dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas, en los cuadernos o textos de uso personal o de sus compañeros.	
7.4.2.26 Mantener una carpeta digital con las circulares informativas que envía el IDIC durante el año y darlas a conocer de forma oportuna al padre de familia y/o acudiente.	7.4.2.26.1.1 Adulterar, eliminar o no dar a conocer la información que envía el IDIC por la plataforma VPS, a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.		
7.4.2.27 Conservar y mantener en buen estado los implementos del curso como: llave del salón y recursos audiovisuales entre otros.	7.4.2.27.1.1 Rayar los puestos, paredes o elementos del salón con esferos, marcadores, cuchillas o cualquier otro elemento.	7.4.2.27.2.1 Ocasionar daño a las instalaciones del IDIC, equipos, muebles y enseres o a los recursos de la institución y planta física.	
7.4.2.28 Asumir y respaldar las decisiones de los directivos sobre asignación de cursos para un determinado grado durante el año escolar o cuando el IDIC genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales o de desarrollo humano de dicho estudiante.	7.4.2.28.1.1 Manipular la situación generando mal ambiente en un grupo para motivar su cambio a otro.	7.4.2.28.2.1 Manipular la situación generando mal ambiente en un grupo para motivar el cambio a otro curso para otro compañero.	
7.4.2.29 Llevar consigo el carné dentro y fuera del instituto, cuando se porte el uniforme. El carné se puede utilizar por dentro de la chaqueta y el estudiante debe enseñarlo cuando el profesor lo requiera.	7.4.2.29.1.1 No portar el carné del colegio. 7.4.2.29.1.2 Rayar, adulterar o destruir el carné propio o de sus compañeros.	7.4.2.29.2.1 No portar su carné de manera reiterada, de lo cual hay constancia en el observador digital.	7.4.2.29.3.1 Utilizar el carné de otra persona para suplantar su identidad.
7.4.2.30 Dar aviso a las directivas y docentes de alguna enfermedad que impida realizar cualquier actividad en el IDIC presentando la respectiva certificación médica.	7.4.2.30.1.1 No asistir a las actividades académicas sin justa causa.	7.4.2.30.2.1 Causar daño intencionalmente a su integridad personal o fingir dolencias para no ejercer las actividades asignadas.	
7.4.2.31 Solicitar al docente el formato de permiso para salir al baño o a la enfermería, portarlo por el tiempo correspondiente y regresarlo en buen estado.	7.4.2.31.1.1 Interrumpir las clases de los otros cursos para solicitar materiales de trabajo. 7.4.2.31.1.2 Ingresar a la enfermería, sala de docentes u otras dependencias sin autorización.		
7.4.2.32 Hacer uso adecuado de los baños del IDIC y elementos como el papel higiénico, el jabón y las toallas de manos..	7.4.2.32.1.1. Hacer uso incorrecto de los baños del IDIC realizando acciones como rayar puertas o paredes, desperdiciar agua, mojar a sus compañeros, dejar los grifos abiertos o mojarse innecesariamente el cabello, entre otros.	7.4.2.32.2.1 Realizar cualquier clase de escritos, dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas, en las puertas o paredes de los baños.	7.4.2.32.3.1 Ocultarse en un baño con otra persona. 7.4.2.32.3.2 Presentar comportamiento morboso, obsceno o ejecutar actos sexuales en los baños.

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.33 Depositar las basuras en las canecas respectivas.	7.4.2.33.1.1 Arrojar papeles en cualquier espacio diferente a las canecas. 7.4.2.33.1.2 Arrojar basuras entre los sanitarios y otros lugares dentro o fuera del instituto.	7.4.2.33.2.1 Arrojar premeditadamente hacia la calle, el patio o los pasillos, papeles u otros elementos por la ventana del salón, ocasionando o no daño o agresión a la comunidad. 7.4.2.33.2.2 Arrojar elementos extraños (empaques, vasos desechables, latas, entre otros) en los orinales, inodoros y/o lavamanos.	
7.4.2.34 Realizar y obedecer las voces de mando disciplinarias.	7.4.2.34.1.1 No realizar las voces de mando disciplinarias.		
7.4.2.35 Conservar una actitud de respeto, disciplina, participación y creatividad en clase.	7.4.2.35.1.1 Generar desorden en el aula de clase presencial o virtual, impidiendo el cumplimiento de sus deberes y el de sus compañeros o docentes. 7.4.2.35.1.2 Olvidar alguno de los implementos requeridos para cada una de las asignaturas del día.	7.4.2.35.2.1 Realizar o promover actividades tendientes a paralizar total o parcialmente la actividad académica o la prestación del servicio correspondiente al IDIC.	
7.4.2.36 Acatar las indicaciones dadas por los docentes.	7.4.2.36.1.1 Omitir las indicaciones dadas por los docentes, tomando una actitud inapropiada.	7.4.2.36.2.1 Omitir las indicaciones dadas por los docentes, tomando una actitud inapropiada y desafiante que atenta contra los principios inculcados en el IDIC. 7.4.2.36.2.2 Realizar juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.	7.4.2.36.3.1 Causar daño a la integridad de cualquier persona del IDIC como consecuencia de la omisión de una indicación previa dada por el docente.
7.4.2.37 Salir por filas de acuerdo con las indicaciones del docente.	7.4.2.37.1.1 Generar desorden en el aula impidiendo el cumplimiento de las indicaciones de salir en orden y por filas.	7.4.2.37.2.1 Generar desorden en el aula de forma reiterada impidiendo el cumplimiento de la indicación de salir en orden y por filas. 7.4.2.37.2. Salir del salón antes que el docente lo indique.	
7.4.2.38 Asumir en las filas, en los actos solemnes, descansos, en el restaurante y en la ruta escolar, un comportamiento adecuado y escuchar con atención la información e indicaciones dadas por las personas a cargo.	7.4.2.38.1.1 No respetar la formación en la cooperativa ni a sus compañeros en la fila. 7.4.2.38.1.2 Jugar y hacer indisciplina durante los recorridos del transporte escolar. 7.4.2.38.1.3 Jugar y hacer uso indebido del comedor. 7.4.2.38.1.4 No permanecer en silencio y actitud respetuosa durante los actos solemnes.	7.4.2.38.2.1 No respetar la formación en la cooperativa, a sus compañeros y hacer uso de lenguaje inapropiado. 7.4.2.38.2.2 Afectar la armonía y la sana convivencia durante los recorridos del transporte escolar.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.39 Respetar los objetos y útiles ajenos entregándolos a su respectivo dueño o llevándolos a coordinación si se desconoce a quién pertenece.		7.4.2.39.2.1 Apoderarse de objetos o útiles que no le pertenecen.	7.4.2.39.3.1 Apoderarse de los objetos o útiles que no le pertenecen, de manera reiterada, de lo cual hay constancia en el observador digital.
7.4.2.40 Abstenerse de amenazas verbales físicas y/o cualquier forma de intimidación, acoso sexual directo o indirecto, matoneo (bullying), ciberacoso (ciberbullying) o comentarios peyorativos hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, por razones de raza, sexo, credo, color, nacionalidad, cultura y/o habilidad intelectual o física a través de cualquier medio y emplear adecuadamente las TIC, las plataformas educativas y las redes sociales conforme a las orientaciones institucionales.		7.4.2.40.2.1 Usar de manera inadecuada los sistemas de comunicación, las redes sociales o las TIC para actos de matoneo, intimidación, burla, acoso o agresión psicológica.	7.4.2.40.3.1 Comer o provocar de forma deliberada cualquier conducta negativa de agresión, amenaza, coacción, acoso, intimidación, ridiculización, difamación, humillación, aislamiento o maltrato psicológico a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, de forma directa o indirecta utilizando cualquier medio físico y/o virtual.
7.4.2.41 Abstenerse de realizar, promover o participar en cualquier género de ventas, rifas y negocios con cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del IDIC con uniforme.	7.4.2.41.1.1 Consumir cualquier tipo de bebida energizante dentro del IDIC. 7.4.2.41.1.2 Comprar o realizar negocios de alimentos o artículos diversos con vendedores ambulantes en los alrededores del colegio, mientras porte el uniforme.	7.4.2.41.2.1 Realizar, promover o participar en cualquier género de ventas (comestibles y artículos diversos, trabajos o tareas) rifas y negocios con cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del IDIC con uniforme. 7.4.2.41.2.2 Reincidir en el consumo de bebidas energizantes dentro del IDIC. 7.4.2.41.2.3 Consumir cualquier clase de bebidas energizantes, alcohólicas o estimulantes del sistema nervioso y/o fumar o hacer uso de cigarrillos electrónicos o vapeadores, en clases presenciales o virtuales, con o sin uniforme.	7.4.2.41.3.1 Suministrar, traficar, vender, transportar, distribuir, portar, adquirir, guardar o consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o nocivas para la salud, drogas no medicadas o sustancias estimulantes del sistema nervioso que produzcan dependencia física o psíquica, o sus precursores, cigarrillos, cigarrillos electrónicos o vapeadores; con o sin uniforme ya que estas sustancias son nocivas para la salud y prohibidas por las leyes colombianas, (decreto 1108 de 1994, Art. 9 y 10).
7.4.2.42 Promover con su comportamiento y actitudes los valores humanos.	7.4.2.42.1.1 Atentar contra la moral y sanas costumbres de nuestra sociedad. 7.4.2.42.1.2 Manifestar comportamiento de noviazgo dentro o fuera del colegio mientras porte el uniforme.	7.4.2.42.2.1 Reincidir en manifestaciones de noviazgo de lo cual hay constancia en el observador digital.	7.4.2.42.3.1 Realizar actos sexuales en lugares públicos. 7.4.2.42.3.2 Practicar ritos satánicos, espiritismo y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, realizándolos dentro de las instalaciones del IDIC o por fuera portando cualquier prenda del uniforme escolar.

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.2.43 Respetar y promover el buen nombre del colegio, emblemas y uniformes.	7.4.2.43.1.1 Realizar bromas tanto en las clases presenciales o virtuales que puedan ofender o incomodar a los docentes, compañeros o demás integrantes de la comunidad educativa.	7.4.2.43.2.1 Organizar, promover o dirigir reuniones, paseos, fiestas, minitecas, excursiones, rifas y otros involucrando a compañeros y docentes del IDIC utilizando el nombre del colegio.	7.4.2.43.3.1 Organizar fiestas, agasajos o celebraciones, invitando a compañeros del colegio donde haya consumo de licor, cigarrillo, manejo de dinero o se presente cualquier acto que atente contra la moral y las buenas costumbres, con o sin autorización del padre de familia.
7.4.2.44 Abstenerse de traer, portar o usar cualquier clase de arma u objetos explosivos o venenosos que representen peligro para su integridad física o la de los demás.	7.4.2.44.1.1 Traer o utilizar en colegio fósforos, encendedores, caucheras o bodoqueras.		7.4.2.44.3.1 Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos o venenosos, dentro o fuera del colegio, con o sin uniforme.
7.4.2.45 Abstenerse de traer al colegio o usar objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar.	7.4.2.45.1.1 Traer al IDIC. Ps2, grabadora, MP3, MP4, MP5, celulares, videojuegos, cámaras fotográficas, computadores portátiles, ipods, ipads y en general dispositivos electrónicos.	7.4.2.45.2.1 Utilizar dentro del IDIC dispositivos electrónicos, celulares, videojuegos, cámaras fotográficas, computadores portátiles, ipods, ipads, sin autorización de coordinación.	7.4.2.45.3.1 Utilizar cualquier dispositivo electrónico para cometer una falta, que atente contra la dignidad y/o integridad psicológica o moral de las personas.

Nota: La reincidencia en cualquier Situación tipo I es considerada como Situación tipo II. Así mismo, la reincidencia en cualquier Situación tipo II es considerada como Situación tipo III.

7.4.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL IDIC EN EL ORDEN DE PRESENTACIÓN PERSONAL

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.3.1 Mantener el uniforme establecido para cada día, según el modelo institucional aprobado por el MEN, sin ningún tipo de modificaciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.	7.4.3.1.1.1 No utilizar el uniforme establecido por el IDIC de acuerdo con las exigencias del manual de convivencia. 7.4.3.1.1.2 Portar el uniforme del colegio que no corresponde al día específico.	7.4.3.2.1.1 Alterar o modificar el modelo del uniforme institucional.	
7.4.3.2 Respetar y portar el uniforme correctamente dentro y fuera del colegio y en actividades extra clase tales como servicio social, grupos institucionales, desfiles, jornadas culturales y deportivas.	7.4.3.2.1.1 Realizar, promover o participar en actividades ajenas al IDIC en los parques aledaños u otros sitios después de la jornada escolar, portando el uniforme institucional.	7.4.3.2.2.1 Ingresar a establecimientos públicos como bares, tabernas, discotecas, juegos de máquinas, billares, entre otros, portando el uniforme institucional.	7.4.3.2.3.1 Utilizar el uniforme del IDIC para cometer un delito.

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.3.3 Portar el uniforme durante la jornada escolar (o en los encuentros sincrónicos) y permanecer con él hasta llegar a casa, en buen estado, limpio, sin accesorios o prendas que no hagan parte del mismo.	<p>7.4.3.3.1 Cambiarse el uniforme dentro de la jornada escolar sin previa autorización de coordinación.</p> <p>7.4.3.3.2 Portar de manera inadecuada el uniforme realizando combinaciones o incluyendo accesorios o prendas que no hacen parte de él.</p> <p>7.4.3.3.1.3 Utilizar más de un arete por oreja (niñas).</p> <p>7.4.3.3.1.4 Utilizar piercing en cualquier parte del cuerpo (niños y niñas o adolescentes).</p> <p>7.4.3.3.1.5 Utilizar aretes grandes o que cuelguen (niñas), se recomienda únicamente topes blancos.</p>		
7.4.3.4 Portar con dignidad, respeto, pulcritud y limpieza, las prendas completas y en buen estado de los uniformes institucionales (sudadera y gala).	<p>7.4.3.4.1 No portar el uniforme completo.</p> <p>Presentar el uniforme deteriorado.</p> <p>Presentar la cremallera de la blusa dañada.</p> <p>7.4.3.4.1.4 Rayar con marcador o esfero las prendas de su uniforme.</p> <p>7.4.3.4.1.5 Utilizar un modelo de blusa diferente al institucional.</p> <p>7.4.3.4.1.6 Utilizar las mangas del uniforme recogidas.</p>	7.4.3.4.2.1 Rayar con marcador o esfero las prendas del uniforme de compañeros.	
7.4.3.5 Mantener aseadas y en buen estado todas las prendas del uniforme.	<p>Utilizar zapatos o zapatillas sucias, deterioradas o con accesorios modificando el uniforme institucional.</p> <p>Presentar los cordones sucios y las zapatillas sucias, rayadas o con peladuras.</p> <p>7.4.3.5.1 Utilizar los zapatos sin lustrar.</p>		
7.4.3.6 Traer completas, marcadas y ordenadas las prendas del uniforme exigidas por el IDIC.	<p>7.4.3.6.1 Presentar las prendas del uniforme sin marcar.</p> <p>7.4.3.6.2 Portar de manera incompleta las prendas del uniforme durante la jornada escolar.</p>	7.4.3.6.2.1 Prestar cualquier prenda del uniforme a sus compañeros.	
7.4.3.7 Mantener la falda con un largo de 10 cm debajo de la rodilla, y portar con dignidad el escudo del IDIC. Por recato y pudor.	7.4.3.7.1.1 Usar la falda sin tener en cuenta las especificaciones establecidas en el manual de convivencia.		
7.4.3.8 Portar las medias del uniforme (media colegial) debajo de la rodilla (en las niñas) utilizando el color indicado, sin manchones (en hombres y mujeres).	<p>7.4.3.8.1.1 No portar las medias del uniforme.</p> <p>7.4.3.8.1.1 No utilizar las medias según las indicaciones establecidas.</p>	7.4.3.8.2.1 Utilizar medias tobilleras.	

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.3.9 Portar camiseta adicional, solamente de color blanco cuando el estudiante lo requiera, usándola debajo de su uniforme.	7.4.3.9.1.1 Portar camiseta adicional de color diferente al blanco.	7.4.3.9.2.1 Sustituir la camiseta del uniforme por una de diferente color.	
7.4.3.10 Utilizar correctamente el calzado del uniforme (zapatos o zapatillas), evitando el uso de accesorios bajo la lengüeta, tales como espumas, medias entre otros y amarrar los cordones para evitar los accidentes en las escaleras, patio, pasillos y en las actividades deportivas y artísticas.	7.4.3.10.1.1 Utilizar zapatos o zapatillas sucias, deterioradas o con accesorios que modifican el uniforme institucional. 7.4.3.10.1.2 Utilizar los zapatos o zapatillas sin amarrar adecuadamente.		
7.4.3.11 Mantener el cabello corto (caballeros) con peluqueado corriente y el rostro completamente afeitado en los estudiantes que lo requieran, mientras porten el uniforme tanto en actividades presenciales como virtuales.	7.4.3.11.1.1 No hacer uso de corte de cabello parejo (corriente). 7.4.3.11.1.2 Mantener el rostro sin afeitado cuando porta el uniforme (sudadera y uniforme de Gala).	7.4.3.11.2.1 Desatender las indicaciones de utilizar corte de cabello corriente.	
7.4.3.12 No aplicarse gel o agua en el cabello durante la jornada (por razones de salud y como apoyo al comité ecológico con respecto al uso racional del agua)	7.4.3.12.1 Aplicarse gel o agua en el cabello durante la jornada, haciendo uso irracional del recurso hídrico.		
7.4.3.13 Mantener el cabello recogido con bamba blanca y, si es necesario, las hebillas o ganchos que mantengan el peinado sin mechones en la cara durante toda la jornada escolar presencial o virtual.	7.4.3.13.1.1 Hacer uso de bambas de colores, mallas o hebillas que no corresponden a las indicaciones del manual de convivencia. 7.4.3.13.1.2 Llevar el cabello suelto y/o con mechones en la cara.		
7.4.3.14 Tener hábitos adecuados de higiene que fortalezcan su presentación personal (cabello limpio y bien peinado; uñas limpias, cortas y sin maquillaje).	7.4.3.14.1.1 Presentarse al colegio desaseado. 7.4.3.14.1.2 Utilizar maquillaje en cualquier parte del cuerpo incluyendo uñas (solo se permite esmalte transparente). 7.4.3.14.1.3 Mantener las uñas desaseadas y/o largas (3 mm de longitud máximo).	7.4.3.14.2.1 Causar daño a su integridad física o la de sus compañeros como consecuencia de tener las uñas largas.	

Nota: La reincidencia en cualquier Situación tipo I es considerada como Situación tipo II. Así mismo, la reincidencia en cualquier Situación tipo II es considerada como Situación tipo III.

7.4.4 DEBERES EN EL ORDEN DE ACTIVIDADES

DEBER	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
7.4.4.1 Tener buena compostura y estricto silencio durante todo acto sencillo o solemne que se realice dentro o fuera del IDIC.	7.4.4.1.1.1 Hablar de manera reiterada durante los actos sencillos o solemnes que se desarrollen dentro o fuera del IDIC.	7.4.4.1.2.1 Interrumpir con comportamientos inadecuados, el buen desarrollo de los actos dentro o fuera del IDIC.	7.4.4.1.3.1 Agredir físicamente a cualquier persona, causándole daños en su integridad, durante los actos que se desarrollen dentro o fuera del IDIC.
7.4.4.2 Asistir puntual y obligatoriamente a las actividades que programe el IDIC bien sea de manera presencial (desfiles, reuniones, conferencias) o virtual (encuentros, citaciones, talleres, entre otros).	7.4.4.2.1.1 Llegar tarde a las actividades extra-clase (desfiles, reuniones, conferencias, entre otros)	7.4.4.2.2.1 No asistir a las actividades extra-clase que desarrolle el IDIC.	7.4.4.2.3.1 Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad, en las actividades extra-clase que desarrolle el IDIC.
7.4.4.3 Guardar el debido respeto en el momento de la oración.	7.4.4.3.1.1 Presentar comportamientos de irrespeto durante la oración, como hablar, burlarse, distraer a los compañeros, bostezar de forma descontrolada, entre otras)		
7.4.4.4 Respetar las reglas a los participantes durante los encuentros deportivos, actos culturales, o izadas de bandera, utilizando un lenguaje adecuado frente a la comunidad educativa.	7.4.4.4.1.1 Presentar expresiones ofensivas o de desprecio hacia sus compañeros, profesores o rivales durante los encuentros culturales o deportivos.	7.4.4.4.2.1 Irrespetar con palabras soeces a sus compañeros, profesores, rivales o juez, durante los encuentros culturales o deportivos.	7.4.4.4.3.1 Agredir físicamente a un compañero, profesor, rival o juez, durante los encuentros culturales o deportivos.
7.4.4.5 Participar en las actividades culturales, deportivas, artísticas y sociales, programadas por el instituto.	7.4.4.5.1.1 Llegar tarde a las actividades artísticas o culturales programadas por el IDIC.	7.4.4.5.2.1 No participar en las actividades artísticas o culturales programadas por el IDIC.	
7.4.4.6 Utilizar el color respectivo en los uniformes deportivos según el curso.	7.4.4.6.1.1 No presentar el uniforme que corresponde al grado, durante los encuentros deportivos.		
7.4.4.7 Participar activamente en los desfiles, manteniendo el respeto y la disciplina por la actividad programada.	7.4.4.7.1.1 Llegar tarde a los desfiles programados por el IDIC.	7.4.4.7.2.1 No asistir a los desfiles programados por el IDIC sin justa causa. 7.4.4.7.2.2 Presentar comportamientos que desprestigien la imagen institucional durante los desfiles, como hablar, jugar, consumir alimentos o bebidas, masticar chicle, distraer a los compañeros, entre otros.	

Nota: La reincidencia en cualquier Situación tipo I es considerada como Situación tipo II. Así mismo, la reincidencia en cualquier Situación tipo II es considerada como Situación tipo III.

CAPÍTULO 8

DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL

DEFINICIÓN, SITUACIONES TIPO I, II Y III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, II Y III ORIENTACIONES PARA DEFINIR ACTUACIONES EN SITUACIONES TIPO I, DIRECTORIO DE PROTOCOLOS.

(Tomado de Cartilla Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar)

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

En consecuencia, el IDIC para los distintos casos diferencia si el estudiante se encuentra ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la identificación de cada una de estas situaciones. Para aclarar esto, la siguiente tabla resume las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso para adelantar y atender cada tipo de situación así como su marco normativo:

TABLA DE PROCESOS PARA CADA SITUACIÓN

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia Capítulo 7 y 9
Situación tipo I, II, y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia Capítulo 7 y 8
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación S.I.E., Manual de Convivencia Capítulo 4 (Literal 4.4)

(Tomado de documento SED, 2022)

8.1 DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO CONVIVENCIAL:

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes:

1. Promoción
2. Prevención
3. Atención
4. Seguimiento.

Los dos primeros, se desarrollan de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos y aparecen descritos en los numerales 8.3.1 y 8.3.2 del presente manual.

Los componentes de atención y seguimiento que se describen en los numerales 8.3.3 y 8.3.4, deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

- ❖ Violencia Escolar.
- ❖ Acoso escolar.
- ❖ Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
- ❖ Embarazo Adolescente.
- ❖ En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

8.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL IDIC. (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.6 DEL DECRETO 1075)

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos y aparecen en la siguiente tabla:

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito.
No generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito.

Nota: Elaboración Propia (SED, 2022)

8.2.1 SITUACIONES TIPO I

Según lo consagrado en el Artículo. 40 de la Ley 1620, Artículo 40 del Decreto 1965 y Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 corresponde a los conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones esporádicas que inciden de forma negativa en el clima escolar pero que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

En el IDIC son ejemplos de estas situaciones: llegar tarde al salón después del descanso, salir del salón sin permiso durante la clase, no portar el carnet, hacer caso omiso a los llamados de atención, no respetar las filas en la cooperativa, consumir alimentos o chicle en el salón y en general todas las situaciones contempladas que se encuentran consignadas en la tabla de los deberes de los estudiantes capítulo 7 del manual de convivencia escolar.

8.2.2 SITUACIONES TIPO II

Según lo consagrado en el Artículo 40 de la Ley 1620, Artículo 40 del Decreto 1965 y Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 corresponde a este tipo de situaciones la agresión escolar, el acoso escolar (Bullying) y el ciberacoso, cuando no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad en cualquiera de los involucrados

En el IDIC son ejemplos de situaciones tipo II:

La reincidencia en situaciones consideradas tipo I, realizar fraude por segunda vez, irrespetar o agredir a los compañeros física o verbalmente, proferir calumnias de los docentes, denigrar de cualquier integrante de la comunidad educativa por cualquier medio y en general todas las situaciones contempladas que se encuentran consignadas en la tabla de los deberes de los estudiantes capítulo 7 del manual de convivencia escolar.

8.2.3 SITUACIONES TIPO III

Según lo consagrado en el Artículo 40 de la Ley 1620, Artículo 40 del Decreto 1965 y Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás educandos perjudicando el normal desarrollo de la práctica educativa y que además lesionan y perjudican física, emocional o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa, generando incapacidad en alguno de los involucrados.



En el IDIC son ejemplos de situaciones tipo III:

Portar, usar, promover y distribuir cualquier tipo de material pornográfico (revista, videos, folletos, entre otros), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico-sexuales, desnudos, semidesnudos o en poses o actuaciones consideradas pornográficas; portar, consumir, comercializar o suministrar cualquier tipo de sustancias prohibidas a los integrantes de la comunidad educativa; sustraer bienes de propiedad de otros o de la institución; intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio incurriendo en extorsión, cohecho o amenaza; consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo o presentarse al IDIC en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del plantel; practicar ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, realizándolos dentro de las instalaciones del colegio o por fuera portando cualquier prenda del uniforme escolar; utilizar las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas o inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil, poniéndose en riesgo propio o a los demás; suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero incurriendo en falsedad de identidad; y en general, todas las situaciones contempladas que se encuentran consignadas en la tabla de los deberes de los estudiantes capítulo 7 del manual de convivencia escolar.

8.3 DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL IDIC.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta establecida en la Ley de la Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013) que sirve de apoyo al IDIC en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH), Los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), la mitigación de los riesgos y el manejo de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar entre los integrantes de la comunidad educativa.

En la Ruta de Atención Integral se definen los procesos y los protocolos a seguir por parte del IDIC convirtiéndose en una respuesta integral en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR y con ello se permite la formación de sujetos activos de derechos, el reconocimiento e inclusión genuina de la comunidad educativa, los procesos de transformación en las prácticas educativas y estilos docentes para formar una cultura de convivencia y el mejoramiento del clima escolar.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

8.3.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (Art. 2.3.5.4.2.2 Decreto 1075 de 2015)

Corresponde a la ejecución de acciones para impulsar, fomentar y dinamizar la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los DHSR y en general, promover el buen trato entre los estudiantes. El componente de Promoción de la Ruta de Atención en el IDIC se desarrolla:

- ❖ Liderando permanentemente el ajuste del manual de convivencia conforme lo establezca la Ley.
- ❖ A través de capacitaciones con toda la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, personal docente y directivo) en competencias ciudadanas desde todas las áreas de formación y habilidades sociales básicas, por medio de talleres que promuevan el respeto, el buen trato y el reconocimiento de sí mismos y de los demás.
- ❖ Por medio de la enseñanza del respeto y los buenos modales basados en el cuidado del cuerpo a través de asignaturas como Religión y Ética.
- ❖ Con la formación a la comunidad educativa en mecanismos básicos y esenciales de convivencia, mediación y conciliación en la asignatura de sociales.
- ❖ Brindando confianza a los niños, niñas y adolescentes para que manifiesten sin temor las diversas situaciones que ocurren a diario y formar en el cómo responder asertivamente ante situaciones de

agresión, a través del Proyecto para la práctica de una vida saludable “Me quiero, me cuido y me respeto”, así como el “te quiero, te cuido y te respeto”, del departamento de psico-orientación y las clases de dirección de grupo.

- ❖ Generando espacios alternativos de interacción presenciales y por la red, donde se compartan materiales didácticos, vídeos educativos, juegos y actividades que contribuyan al sano entretenimiento y permitan interacciones positivas en toda la comunidad educativa. Para esto el IDIC invita al personal calificado de la Policía de Infancia y Adolescencia para que realice talleres de capacitación con estudiantes y padres de familia.
- ❖ Con otras acciones recomendadas en la guía No 49 para la Convivencia Escolar del MEN y de la SED..

8.3.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.3 DECRETO 1075 DE 2015)

De acuerdo con el Art 37 del Decreto reglamentario 1965 de 2013 este componente incluye acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar los DDHH y los DHSR para evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

El IDIC para este componente se basa en las siguientes actividades:

- ❖ Fomentar la confianza con los niños, niñas y adolescentes para que informen las situaciones escolares que ponen en riesgo la convivencia, proponiendo alternativas para minimizarlas.
- ❖ Promover el buen comportamiento en clases, el respeto de las normas básicas de convivencia, las decisiones democráticas y los hábitos formativos a través de las direcciones de grupo y las charlas en formación con la comunidad estudiantil.
- ❖ Enseñar los significados claros del acoso e intimidación escolar y las definiciones de maltrato que menciona la Ley a toda la comunidad educativa a través de guías de cátedra para la paz diseñadas por el MEN.
- ❖ Capacitación de estudiantes en resolución de conflictos y conformación del grupo de mediadores de paz.
- ❖ Abrir espacios en la red para interactuar con el personal docente, familia y estudiantes verificando su uso.
- ❖ Solicitar acompañamiento de las autoridades como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Secretaría Distrital de Salud, entre otras, para capacitaciones.
- ❖ Desarrollar jornadas artísticas donde los estudiantes aborden temáticas relacionadas con el acoso escolar, el ciber-acoso y el ejercicio de los Derechos Humanos.
- ❖ Otras acciones recomendadas en la guía No 49 para la Convivencia Escolar del MEN y de la SED.

8.3.3 COMPONENTE DE ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.4 DECRETO 1075 DE 2015)

De acuerdo con el Art. 38 del Decreto 1965 de 2013 este componente incluye las acciones de atención que buscan capacitar a la comunidad estudiantil, padres de familia y educadores para asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, así como la aplicación de los protocolos internos y si fuere necesario los protocolos de atención definidos por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

En este componente se encuentran incluidos los protocolos y el debido proceso para las situaciones tipo I, II y III.

En el IDIC se tienen en cuenta las siguientes acciones en el componente de atención

- ❖ Activar la Ruta de Atención Integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar
- ❖ Compartir información sobre las situaciones presentadas entre el grupo de estudiantes involucrados, sus acudientes, el personal docente y directivo con la participación del Comité Escolar de Convivencia, llegando a acuerdos con tareas específicas y verificables.
- ❖ Garantizar la seguridad a los estudiantes afectados, restableciendo sus derechos y brindando acompañamiento.

- ❖ Verificar el seguimiento del conducto regular y la remisión a las entidades de apoyo pertinentes.
- ❖ Consultar con especialistas en caso de orientaciones necesarias solicitando apoyo para atención cuando sea indispensable.
- ❖ Propiciar el diálogo entre las partes involucradas para que en presencia de sus acudientes y personal docente analicen el conflicto presentado, sus causas, motivos y razones por las cuales evitar esas conductas, buscando reconciliaciones, reparaciones y compromisos de mejoramiento a través de acciones concretas de todos los involucrados, sus acudientes y el personal docente.
- ❖ Otras acciones recomendadas en la guía No 49 para la Convivencia Escolar del MEN y de la SED.

8.3.4 COMPONENTE DE SEGUIMIENTO (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.14 DECRETO 1075 DE 2015)

Una vez definidas e identificadas las actuaciones a consolidarse frente a las situaciones de vulneración y determinadas las sanciones o las conciliaciones, el IDIC realiza seguimiento de los actores en conflicto, por parte del Comité Escolar de Convivencia con la asesoría de la psico-orientadora quien en su informe señalará la necesidad de mantener o cesar ese seguimiento según el avance y restablecimiento de los Derechos de los estudiantes violentados o vulnerados.

Dentro de las acciones que el IDIC contempla se encuentran:

- ❖ Volver a reunir a las personas vinculadas, verificando el cumplimiento de los acuerdos realizados.
- ❖ Remisión a instancias superiores en caso de no evidenciar resultados de las estrategias aplicadas.
- ❖ Brindar o garantizar apoyo profesional a las víctimas, victimarios o sus familias, en el caso de ser necesario.
- ❖ No re-victimizar, solicitando recomendaciones para el manejo de los casos a profesionales y aplicarlos tanto en casa como en el IDIC.
- ❖ Utilizar, siempre y cuando haya autorización de los implicados y respetando la confidencialidad establecida por la Ley, los informes de los casos presentados para que toda la comunidad genere estrategias de prevención, atención y seguimiento.
- ❖ Otras acciones recomendadas en la guía No 49 para la Convivencia Escolar del MEN y de la SED.

8.4 PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL IDIC (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.7 DECRETO 1075 DE 2015)

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 corresponde a los procedimientos necesarios que permiten asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos Artículo 41 Decreto 1965 de 2013.

Para atender las diversas situaciones que afectan la convivencia en el IDIC existen tres tipos de protocolos, los cuales se detallan a continuación:

8.4.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.8 DECRETO 1075 DE 2015)

- ❖ **Atención inmediata:** El docente que atienda la situación se reúne con las partes involucradas en el conflicto, se da a conocer las causas o motivos de la citación e interviene de manera pedagógica para que cada parte exponga sus puntos de vista buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y de respeto.
- ❖ **Reflexión y llamado de atención:** El docente o directivo que atienda la situación realiza el llamado de atención respectivo y lleva a los estudiantes a reflexionar sobre la situación presentada.
- ❖ **Solución:** Se fija la forma de solución de manera tal que sea imparcial, equitativa y justa buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. Se deja constancia de la situación en el observador digital.

- ❖ **Compromiso:** El(los) estudiante(s) comprende la gravedad de su falta y se compromete(n) por escrito a no volver a incurrir en ella y a realizar la actividad pedagógica asignada y/o la reparación de los daños causados.
- ❖ **Seguimiento:** El docente que haya atendido la situación realiza el seguimiento tanto del caso como de los compromisos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones tipo II o III.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares de paz pueden participar en el manejo de estos casos con la orientación del coordinador de convivencia.

Parágrafo 2: Las situaciones tipo I no ameritan reunir al Comité Escolar de Convivencia ya que estas son situaciones que resuelve el docente o directivo que atiende el caso.

Parágrafo 3: Las situaciones tipo I que se presenten en el colegio, serán manejadas por el procedimiento establecido para Situaciones tipo I, Numeral 8.1.

Parágrafo 4: En el caso de traer, portar o utilizar aparatos tecnológicos no autorizados, se retiene dicho aparato y se le hace entrega al padre de familia en la siguiente entrega de boletines. En caso de reincidencia, el aparato tecnológico se retiene hasta final de año.

8.4.2 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.9 DECRETO 1075 DE 2015)

- ❖ **Atención Inmediata:** En casos de daños al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante remisión a las entidades competentes, dejando constancia en actas de la actuación.
- ❖ **Remisión:** El caso se remite al Comité Escolar de Convivencia. Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se deja constancia en actas.
- ❖ **Protección a los involucrados:** Se adoptan las medidas para proteger a los involucrados en su intimidad, reserva de la información, confidencialidad y en la situación de posibles acciones en su contra.
- ❖ **Información a los padres:** Se informa de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados dejando constancia en actas.
- ❖ **Espacio conciliatorio:** Se generan los espacios para que las partes involucradas y sus padres o acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en todo caso el derecho a la intimidad, la confidencialidad y demás derechos.
- ❖ **Restauración:** Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- ❖ **Reporte al Comité:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a los demás integrantes de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones tipo III.
- ❖ **Acta:** El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual debe ser suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- ❖ **Reporte al sistema:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo dispuesto en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al sistema de seguridad social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Art. 45 del Decreto 1965 de 2013

Parágrafo 2: La reincidencia en situaciones tipo II son remitidas al Consejo Directivo para establecer la sanción correspondiente (cancelación inmediata de la matrícula o no renovación de matrícula para el año siguiente).

Parágrafo 3: Las Situaciones tipo II que se presenten en el colegio serán manejadas según el procedimiento establecido para Situaciones tipo II, Numeral 8.2 del presente manual de convivencia.

8.4.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (ARTÍCULO 2.3.5.4.2.10 DECRETO 1075 DE 2015)

- ❖ **Atención Inmediata:** En casos de daños al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante remisión a las entidades competentes, dejando constancia de la actuación.
- ❖ **Información a los padres:** Se informa de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados dejando constancia.
- ❖ **Intervención de la Policía Nacional:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia pone en conocimiento de la situación de manera inmediata ante la Policía Nacional dejando constancia.
- ❖ **Comité Escolar de Convivencia:** Se cita de manera extraordinaria a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, se pone en conocimiento la situación guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y se deja constancia.
- ❖ **Protección a las partes:** El Comité Escolar de Convivencia adopta de manera inmediata las medidas necesarias para proteger a la víctima, a los presuntos agresores y a los que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- ❖ **Reporte al comité:** El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo dispuesto en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar.
- ❖ **Seguimiento:** Los casos tratados en este protocolo serán objeto de seguimiento tanto por parte del Comité Escolar de Convivencia como de la autoridad a la que se remite la situación.

Parágrafo 1: Para los estudiantes que incurran en Situaciones tipo III el Consejo Directivo decide la sanción correspondiente.

Parágrafo 2: Las Situaciones tipo III que se presenten en el colegio serán manejadas según lo estipulado para el procedimiento establecido para Situaciones tipo III, Numeral 8.3 del presente manual de convivencia.

8.5 ORIENTACIONES PARA DEFINIR ACTUACIONES EN SITUACIONES TIPO I

Para apoyar lo definido en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en los protocolos de atención para situaciones tipo I, a continuación se plantean algunas orientaciones útiles al momento de definir las actuaciones por desarrollar en el EE (Chaux et al., 2013).

1. Conflictos como oportunidades de aprendizaje: con frecuencia, las agresiones esporádicas ocurren en el marco de conflictos, es decir, de situaciones en las que dos o más personas perciben o creen que sus intereses son mutuamente incompatibles. Esta incompatibilidad puede verse reflejada en discusiones, altercados, enfrentamientos o riñas. A diferencia de situaciones de acoso escolar, no hay un marcado desbalance de poder entre las partes, ni se presentan agresiones repetidas de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Es un conflicto interpersonal cuando ocurre entre personas o un conflicto intergrupalo cuando ocurre entre grupos. Los conflictos pueden manejarse constructivamente (por medio del diálogo, la negociación y la mediación), pasivamente (cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente), o destructivamente (usando la agresión para imponer los intereses), por lo cual no todas las situaciones de conflictos implican agresión.

Los conflictos interpersonales son comunes en todo contexto social. Si los conflictos son manejados constructivamente, pueden ser benéficos para el desarrollo personal y de las relaciones. Desafortunadamente, con mucha frecuencia los conflictos son manejados inadecuadamente usando la agresión para imponer por la fuerza posiciones o intereses, sin considerar cómo esto puede afectar a las otras partes. Esto lleva con frecuencia al escalamiento de los conflictos y a que ambas partes puedan terminar haciéndose mucho daño. En otros casos, alguna de las partes cede fácilmente para no afectar la relación, pero lo hace renunciando a sus propios intereses. Un manejo constructivo de los conflictos implica que ambas partes busquen favorecer sus intereses sin hacerse daño y sin afectar su relación.

Los protocolos deben buscar que las partes aprendan a manejar este tipo de situaciones de manera constructiva. En el caso de los conflictos, esto implica que ambas partes puedan:

- ❖ Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- ❖ Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- ❖ Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- ❖ Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- ❖ Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- ❖ Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes. Buscando la reparación física, moral y psicológica de los afectados.
- ❖ Perdonarse y/o reconciliarse.

2. Regulación social: contempla las respuestas o reacciones por parte de docentes, otras personas adultas o grupo de estudiantes presentes cuando ocurren situaciones de agresión. Para esto es importante haber definido normas que se conozcan y que se apliquen de manera consistente. Por ejemplo, una norma de aula puede indicar que cuando ocurra una situación de agresión, las compañeras y compañeros deben responder en grupo pidiendo de manera asertiva que pare la agresión. De esta manera, se estaría promoviendo que sea el grupo de estudiantes el que ayude a frenar las situaciones de agresión que ocurren entre compañeras y compañeros; evitando el mensaje implícito de aceptación cuando no hay ninguna respuesta, o la valoración social de las agresiones que muchas veces ocurre cuando alguien se queda pasivamente mirando las agresiones, o incluso incentivándolas. Si estas normas han sido definidas con anterioridad, el equipo de docentes puede pedirles a las y los estudiantes que apliquen las normas definidas, evitando así que tengan que actuar directamente ante toda situación de agresión. Además, así también se logra empoderar al grupo de estudiantes para que asuma cada vez más su responsabilidad en la construcción de un clima de convivencia en las aulas y escuelas.

3. Participación en la construcción de normas: las normas son usualmente más efectivas cuando el grupo de estudiantes participa en su definición. Los procesos de construcción colectiva de normas facilitan que las y los estudiantes comprendan el sentido de las normas, entiendan su importancia para la convivencia, se empoderen de ellas y vean necesaria su aplicación consistente. La aplicación de normas basadas en los principios de disciplina positiva y de justicia restaurativa es también muy efectiva para el manejo de situaciones de agresión esporádica (Nelsen, 2001). Por ejemplo, normas en las cuales la consecuencia para quien realizó una agresión sea reparar el daño realizado ayuda a comprender de qué manera la agresión afecta a otras personas, desarrollando empatía. Esto ayuda a que en el futuro el grupo de estudiantes evite la agresión, no tanto por temor al castigo, sino por haber comprendido que la agresión genera daños a otras personas.

4. Consistencia y cuidado en su aplicación: las normas frente a la agresión deben aplicarse donde y cuando ocurran situaciones de agresión. Sin embargo, no siempre es necesario parar una clase para esto. Puede bastar con decir de manera asertiva que eso no está permitido y esperar para hablar con el grupo de estudiantes involucrados después de clase. En cualquier caso, los protocolos también deben dejar claro que la aplicación de las normas debe realizarse asertivamente y de manera cuidadosa. Es decir, la aplicación de una norma frente a la agresión no puede representar una nueva agresión. Por ejemplo, es importante evitar cualquier situación que pueda generar un sentido de humillación en cualquiera de las personas involucradas.

5. Normas claras y concretas: es crucial iniciar la construcción de normas en cada curso al comienzo de cada año escolar. Sin embargo, también es importante ir ajustando en el transcurso del año escolar de acuerdo con la evolución de su aplicación. Además, es fundamental que las normas sean claras y así evitar ambigüedades. Por ejemplo, en vez de normas abstractas que pueden ser interpretadas de manera ambigua como "Tenemos que respetarnos", son usualmente más útiles normas concretas como "La agresión no se permite en este salón". Si las normas son claras, han sido elaboradas colectivamente y analizadas con cierta regularidad, el manejo de este tipo de situaciones puede con frecuencia limitarse a recordar y a aplicar las normas que las personas conocen.

6. Enfoque de ciclo de vida: los protocolos deben definirse teniendo en cuenta las particularidades del grupo de estudiantes según el momento del desarrollo en el que se encuentran. En los grados de preescolar y los primeros grados de primaria, los protocolos pueden definir un rol muy activo del grupo de docentes, de manera que las niñas y niños puedan realizar este proceso con la guía y apoyo de las personas adultas. Por ejemplo, el equipo de docentes puede ayudar a las niñas y niños a calmarse; a expresar lo que ocurrió y lo que quisieran lograr; a escucharse mutuamente; a proponer alternativas, y a reconciliarse luego de haber escogido una alternativa. Pueden también fomentar el desarrollo de la autonomía, por ejemplo, diciendo a las niñas y niños que ellos mismos deben ponerse de acuerdo en dos o tres alternativas de solución al conflicto y que la o el docente escogerá una entre las alternativas propuestas. De esta manera, las niñas y niños se van preparando para manejar estas situaciones de manera cada vez más autónoma.

Para grados mayores de primaria y secundaria, los protocolos pueden implicar una intervención menor por parte de docentes, siempre y cuando se realice un trabajo sistemático en niveles anteriores y las nociones de justicia sean coherentes con el enfoque de derechos y las premisas de competencias ciudadanas. En estos grados es fundamental el manejo directo de los conflictos por parte del grupo de estudiantes implicados, y la mediación por parte de alguna o algún estudiante capacitado para liderar procesos de mediación escolar. En estos grados, el rol del equipo de docentes puede centrarse más en hacerle seguimiento a los casos para asegurarse de que los conflictos hayan sido manejados constructivamente por el grupo de estudiantes y no escalen a situaciones de tipo II o III.

7. Mediación: la mediación es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente. La mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla (Torrego, 2000). La mediación es un mecanismo muy útil y efectivo para el manejo de conflictos escolares (Burrell, Zirbel & Allen, 2003). Además, permite la práctica de competencias ciudadanas como la toma de perspectiva, la escucha activa, la asertividad y la generación creativa de opciones, tanto entre quienes tienen el conflicto como por las mediadoras y mediadores (Chaux, 2012). La mediación, sin embargo, requiere de un proceso importante de capacitación antes de que el grupo de estudiantes sean capaces de apoyar constructivamente el proceso con compañeras y compañeros (Torrego, 2000). Además, requiere también de un apoyo institucional para que el programa pueda ser implementado en la práctica.

8. Agentes socializadores competentes: todas las personas adultas del EE son agentes socializadores para las niñas, niños y adolescentes. En este orden de ideas, docentes, directivas docentes, docentes con funciones de orientación, y personal administrativo y de apoyo deben contar con la formación necesaria para saber cómo frenar efectivamente las agresiones, promover el manejo constructivo de conflictos y, al mismo tiempo, tomar estas situaciones como oportunidades para la práctica de competencias ciudadanas. En cualquier caso, el manejo de estas situaciones por parte de las personas adultas no debe incluir prácticas agresivas. En cambio, debe ser consistente con las normas definidas y con las competencias ciudadanas que se busca que el grupo de estudiantes desarrolle. Además, las y los agentes deben buscar la reconciliación entre las personas involucradas y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivo.

Tomado de guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ministerio de Educación Nacional. Pág. 142-144.

8.6 DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

La Secretaría de Educación Distrital ha diseñado una estrategia que brinda información específica a orientadores escolares, directivos docentes y docentes para que conozcan los pasos a través de los cuales se abordan las diferentes situaciones críticas que se pueden presentar en los colegios.

Todos los protocolos de atención están diagramados y ofrecen información general acerca de los casos en cuestión y sobre las entidades que se encargan de atenderlos. Dichos casos pueden ser entre otros: consumo de sustancias psicoactivas, hostigamiento escolar, violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual, reclutamiento ilegal de grupos armados, explotación laboral, violencia de género, entre otros. (ver el siguiente link:

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202020_0.pdf).

La Secretaría de Educación Distrital apoya a las instituciones educativas con orientación escolar en los procesos de protección y restablecimiento integral de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

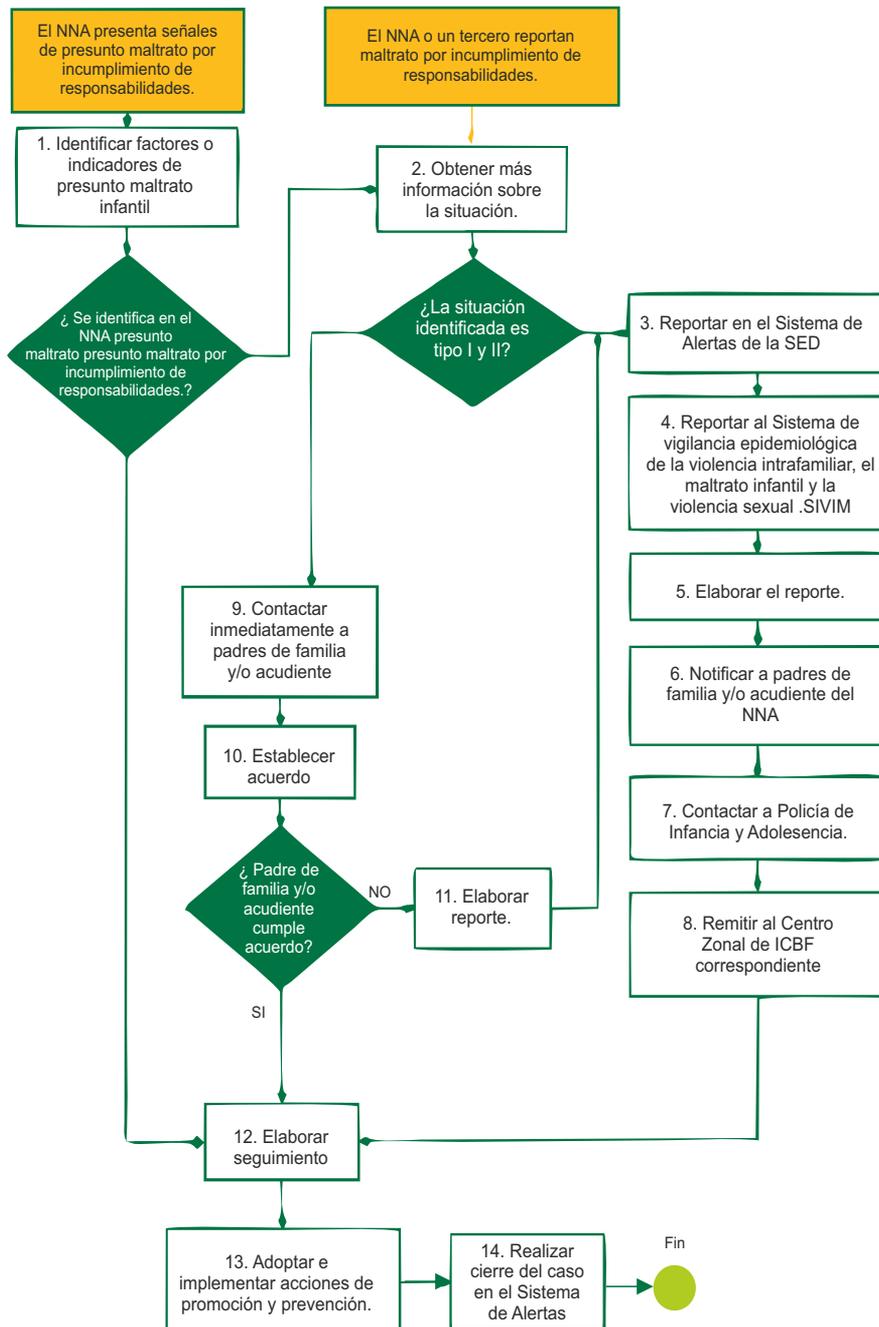
El abordaje de las situaciones críticas que lleguen a presentarse en el IDIC son de manejo interno siguiendo las recomendaciones emitidas por La Secretaría de Educación Distrital en el documento DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS que afectan las instituciones educativas.

Entre los protocolos que podemos encontrar en el directorio se encuentran:

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.
2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.
3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA O INTENTO)
4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.
5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR.
6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA.
7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
8. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)
9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS.
11. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.
12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.

A manera de ejemplo presentamos el diagrama correspondiente al protocolo de atención para situaciones de presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos:

Diagrama de atención



https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf (página 23)

Nota: A continuación presentamos el directorio institucional con las entidades distritales que atienden niños, niñas y adolescentes que pueden ser víctimas de diferentes tipos de delitos, con el fin de poder recibir asistencia cuando sea necesario.

ENTIDADES	TELÉFONO
Policía del Cuadrante	3008049707
C.A.I Puente Aranda	601 4462117
Estación de Policía de Kennedy	2739099
Fiscalía General de la Nación - Unidad de Infancia y Adolescencia	5702000 - 4149000
Policía de Infancia y Adolescencia	3159299 - 3159584
Defensoría de Familia	601 4542720
Comisaría de Familia	601 4542720
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Kennedy	4377630 - 2643810 - 4500426 - 141
Medicina Legal - Unidad Básica de atención al menor	601 4069977
URI Kennedy- Unidad de Atención Inmediata	601 2992515
Hospital más cercano - Clínica de Occidente - Hospital de Kennedy	601 4480030 -4254620
Bomberos	2648343/2648232
Cruz Roja	132 - 4376300
Defensa Civil	2996411
Integración Social	3305050 5959525
Sistema Nacional de Convivencia Escolar	18000910122
Línea Púrpura Distrital (Mujeres que escuchan mujeres)	018000112137 - 155
Línea Para Hombres (Línea calma)	18000423614
Plataforma Piénsalo / Línea Psicoactiva / Línea Psicosocial	www.https://piensalo.co/ - 18000112439 - 106
Plataforma Sexperto	www.https://sexperto.co/
Plataforma Te Protejo	www.https://teprotejocolombia.org
Plataforma háblalo	www.https://www.hablalo.com.co/
Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes	601 4377630
Directorio de los padres de familia.	Secretaría

C A P Í T U L O 9

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

PRINCIPIOS, TIPOS DE FALTAS, ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PASOS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO, CORRECTIVOS O SANCIONES, RESPONSABILIDAD PENAL, CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III.

Teniendo en cuenta que el IDIC propende por la mejor formación académica, ética y holística de los estudiantes y partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y según la filosofía institucional, se establecen medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

9.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

El proceso disciplinario que adelanta el IDIC está consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la Ley y se rige entre otros, por los siguientes principios del debido proceso:

- ❖ Legalidad
- ❖ Presunción de inocencia
- ❖ Igualdad
- ❖ Instancia competente
- ❖ Favorabilidad
- ❖ Proporcionalidad
- ❖ Impugnación
- ❖ Non bis in idem

Cada uno de estos términos aparecen definidos dentro de los Principios Rectores, página 12 del presente Manual de Convivencia.

En el IDIC se considera falta al incumplimiento de los deberes y normas, así como las violaciones a las prohibiciones; por esta razón, las faltas se han tipificado o catalogado como faltas leves (situaciones tipo I), graves (situaciones tipo II) y gravísimas (situaciones tipo III) de acuerdo con el tipo y grado de afectación. De igual forma, el colegio ha definido el Debido Proceso Disciplinario correspondiente y sus acciones o estrategias formativas. Por esta razón, en el Numeral 7.4 aparecen deberes de los estudiantes en cada uno de los aspectos con las situaciones correspondientes de cada tipo, lo que facilita su comprensión.

9.2 TIPOS DE FALTAS:

- ❖ **FALTAS LEVES** (Situaciones Tipo I). Son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del IDIC o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas, para permitir un proceso adecuado de formación de éste.
- ❖ **FALTAS GRAVES** (Situaciones tipo I) Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera ostensible al IDIC o a cualquier integrante de la comunidad educativa, causándole daño, pero además, afectando los principios y los valores que el IDIC considera fundamentales para la sana convivencia, o ponen en peligro, la vida propia o de los demás, incluyendo las situaciones relacionadas contra el medio ambiente y la salud.
- ❖ **FALTAS GRAVÍSIMAS** (Situaciones tipo III) Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional, y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

9.3 ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS DISTINTAS SITUACIONES

Todos los educadores de centros educativos privados o públicos en el marco de la educación formal, no podrán imponer ni promocionar un castigo, una sanción, un registro en el observador digital, un correctivo o una amonestación que conlleve al maltrato físico o psicológico de los estudiantes o comunidad educativa a su cargo. Tampoco que afecten su dignidad y acciones como sujetos sociales de una comunidad educativa. Por esta razón se prohíbe y excluye cualquier tipo de manifestaciones y comportamientos o sanciones crueles, humillantes y degradantes que afecten la moral, integridad y dignidad de los estudiantes.

Las faltas cometidas en el IDIC están determinadas según la gravedad de la afectación de los estudiantes y con base en su identificación se definen las sanciones escolares en el marco de los principios y derechos constitucionales. En todo caso, en la aplicación de sanciones se consideran las circunstancias de modo, tiempo y lugar y se tienen en cuenta los siguientes criterios adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia T-390 de 2011.

- ❖ La edad de quien comete la falta y consecuentemente el grado de madurez psicológica.
- ❖ El contexto en el que se comete la presunta falta.
- ❖ Las condiciones personales y familiares de quien comete la falta.
- ❖ Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- ❖ La obligación que tiene el Estado (representado en el IDIC) de garantizar la permanencia en el sistema educativo Sentencia T-390 de 2011.

9.4 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

En el siguiente cuadro, tomado de la SED Bogotá 2022, se muestran las diferentes etapas o pasos que el IDIC tiene en cuenta en el momento en que se abre un proceso en el ámbito disciplinario:

Iniciación	<ul style="list-style-type: none"> • Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación formal • Individualización de la falta
Formulación de Cargos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la conducta infractora • Falta Disciplinaria • Sanción • Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia • Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas • Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación • Correspondencia entre la falta y la sanción • Sanción proporcional, razonable y necesaria • Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación • Plazo para interponerlos • Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	<ul style="list-style-type: none"> • Deber de motivación y Principio de Congruencia • Notificación • La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia

9.5 CORRECTIVOS O SANCIONES PARA LAS DISTINTAS SITUACIONES.

Cuando un estudiante comete una falta disciplinaria, el docente o directivo encargado puede aplicar uno o varios de los siguientes correctivos o sanciones, de acuerdo con la gravedad de la falta.

- ❖ **Reflexión Personal:** El docente encargado realiza un diálogo con el o los estudiantes involucrados, escucha sus versiones y analiza las causas del conflicto, invitando a las partes a la reflexión. Posteriormente se plantean estrategias de solución y se llegan a acuerdos imparciales, equitativos y justos. Finalmente se realiza el restablecimiento de derechos mediante perdón y reconciliación.
- ❖ **Notificación al padre de familia:** Cuando el docente lo estime necesario podrá enviar reporte de la situación presentada en la agenda virtual y/o física al padre de familia.
- ❖ **Registro en el observador digital:** El docente encargado deja constancia en el observador digital, solicitando un compromiso para evitar reincidencia en la falta y motivando un cambio en su actitud.
- ❖ **Elaboración de trabajos, campañas educativas, exposiciones, socializaciones,** entre otros, referentes al tema relacionado con la falta cometida o situación presentada.
- ❖ **Firma de acta de compromiso comportamental (matrícula en observación):** Es un documento que contiene los compromisos establecidos entre el IDIC, el (la) estudiante y su familia con el fin de generar un cambio positivo de actitud acorde con la filosofía institucional.
- ❖ **Reparación:** Consiste en el pago o restitución del daño causado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea acorde con el evento.
- ❖ **Perdón y reconciliación:** El estudiante debe presentar excusas a la persona afectada y resarcir (reparar o subsanar) los daños que su comportamiento causó. El Comité Escolar de Convivencia estudia la situación y determina si se requiere una estrategia formativa distinta.
- ❖ **Consecuencias de la falta:** El estudiante debe asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada y los padres de familia o acudientes deben asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar.
- ❖ **Pérdida de estímulos:** El estudiante que incurra en una falta grave o gravísima puede perder la oportunidad de participar en actividades culturales o deportivas. Si se trata de un estudiante de grado undécimo que incurra en una falta de consideración mayor puede ser excluido de participar en la ceremonia de proclamación.
- ❖ **No Renovación de la matrícula para el año siguiente:** Esta decisión la notifica por escrito el rector o su delegado, mediante resolución rectoral al estudiante en presencia de sus padres y/o acudientes.
- ❖ **Cancelación de matrícula:** El análisis de la situación puede ocasionar la exclusión del estudiante del IDIC en cualquier época del año; decisión que comunica el rector o su delegado al estudiante en presencia de sus padres o acudientes por escrito mediante resolución rectoral.

Parágrafo 1: El estudiante que luego de una valoración del servicio de psico-orientación y de un terapeuta externo al IDIC, presente dificultades con el manejo de alcohol o de sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico. La familia se comprometerá completamente en el proceso, costeará el tratamiento y presentará un respectivo certificado al Colegio, de dicho proceso.

Parágrafo 2: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto, firmar en la Secretaría Académica la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 3: En caso que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del IDIC hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 4: Cuando el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudientes de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

9.6 DE LA RESPONSABILIDAD PENAL ART. 139 DE LA LEY 1098 DE 2006 (Artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 Del Decreto 1075 de 2015)

Adoptando lo establecido por la ley en cuanto a la responsabilidad del adolescente, el instituto de integración cultural IDIC, busca la transversalidad entre principios, valores, normas, procedimientos, autoridades institucionales y especializadas a través de las siguientes disposiciones:

- ❖ Según el art. 140 Ley 1098, las medidas de responsabilidad tomadas serán de orden pedagógico, buscando garantizar la justicia restaurativa, verdad y reparación.
- ❖ En el caso de responsabilidades de competencia jurídica, se remitirán a las autoridades u organismos competentes (Cap. III ley 1098 de 2006).
- ❖ En el caso de la aplicación de sanciones, debe contar con la asesoría, aprobación y acompañamiento de sus padres, tutores o representante legal.

9.7 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DE LAS FALTAS

Son acciones que disminuyen la gravedad de las faltas:

- ❖ La buena conducta anterior, actitud y colaboración del inculpaado para el esclarecimiento de los hechos.
- ❖ Confesar espontáneamente sin rehuir o evadir la responsabilidad ejerciendo el valor de la honestidad.
- ❖ Procurar por iniciativa propia resarcir los daños causados antes que sea impuesta la sanción.
- ❖ Aceptar plenamente las consecuencias del daño ocasionado.

9.8 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LAS FALTAS.

Son acciones que aumentan la gravedad de las faltas:

- ❖ La reiteración de la conducta
- ❖ La complicidad con los demás miembros de la comunidad educativa.
- ❖ La ostensible preparación de la falta.
- ❖ Incurrir en la falta, bajo la influencia de bebidas embriagantes o de sustancias que produzcan dependencia física o psíquica, prohibidas o controladas por la Ley.
- ❖ El móvil (motivaciones) de la falta cuando busca manifiestamente el provecho personal.
- ❖ Cometer la falta para ocultar otra.
- ❖ Violar varias disposiciones con una misma acción.
- ❖ Lesionar derechos fundamentales constitucionales.
- ❖ Cometer la falta aprovechando el estado de necesidad o depósito necesario de bienes o personas.
- ❖ Evadir la responsabilidad o atribuir la sin fundamento a un tercero.
- ❖ No reparación del daño causado.

CAPÍTULO 10

DE LAS DEFINICIONES INHERENTES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL IDIC.

(Art. 2.3.5.4.2.5. Decreto 1075 de 2015)

Teniendo en cuenta el artículo 39 del decreto 1965 de 2013, a continuación se precisan los principales conceptos relacionados con la convivencia escolar:

- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en los que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, mechonear o tironear del cabello, entre otras.
- e. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- h. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad en su entorno.
- j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- k. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- m. **Vulneración de los derechos por género de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio relacionada con el sexismo, y se constituye en un sistema de opresión regido por la dominación masculina, donde las mujeres y lo femenino se conciben como elementos inferiores en la escala social.

- n. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO 11

EJEMPLOS Y DEFINICIONES DE COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las siguientes son algunas de las competencias ciudadanas que las investigaciones han mostrado que son fundamentales para la convivencia pacífica (Chaux, 2012):

1. **Asertividad.** Es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos e ideas propias de manera clara y enfática, pero evitando herir a otras personas o afectar las relaciones. Muchos creen que frente a una ofensa solamente hay dos opciones: “dejarse” o responder agresivamente. La asertividad es una tercera alternativa por medio de la cual las personas pueden ponerle freno a la ofensa sin tener que recurrir a la agresión. La asertividad permite también responder de manera no agresiva a las situaciones de injusticia o maltrato que las personas observen a su alrededor. Es la capacidad, por ejemplo, de decirle a una compañera o compañero en un tono firme pero no agresivo que no siga burlándose de otra persona. Es decir, la asertividad es una competencia que no solamente facilita la comunicación clara y directa entre las personas sino que contribuye a que se respeten tanto los derechos propios como los de otras personas.
2. **Empatía.** Es la capacidad para sentir lo que otras personas sienten o sentir algo compatible con la situación que otra persona esté viviendo. Por ejemplo, alguien demuestra empatía si se siente mal cuando ve sufrir a otras personas o si se alegra con lo bueno que le pasa a alguien. En cambio, alguien demuestra falta de empatía cuando no siente nada, o incluso se alegra, al ver a otras personas sufrir. Los estudios han mostrado que la agresión está muchas veces asociada a la falta de empatía. Las niñas, niños y adolescentes que actúan más agresivamente sienten muy poca empatía por otras personas. Desarrollar empatía contribuye a que las personas no quieran hacer daño y a que sientan una motivación para actuar cuando ven que se está afectando a alguien.
3. **Enfoque de género.** Es una herramienta de acción sobre las formas de relación social que se tejen en los espacios educativos, realizando análisis de las rutinas escolares, los manuales de convivencia y el currículo que generan divisiones entre hombres y mujeres.
4. **Escucha activa.** Esta competencia implica no solamente estar atento a comprender lo que otras personas están tratando de decir, sino también demostrarles que están siendo escuchados. Esto puede suceder de diversas maneras. Por un lado, demostrando atención con el lenguaje corporal o evitando interrumpir a otras personas mientras hablan. Por otro, haciendo saber a las personas que están siendo escuchadas con estrategias como parafrasear (repetir en las propias palabras lo que entiende que se dice: “entonces, lo que me estás queriendo decir es que...”); aclarar (hacer preguntas para profundizar y entender mejor lo que otra persona está tratando de decir: “explícame mejor este punto”); reflejar (resaltar las emociones que se perciben: “se nota que esto te hace sentir...”), o resumir lo que la otra persona está diciendo (sintetizar un relato: “en resumen, lo que estás diciendo es que...”).
5. **Generación creativa de opciones.** Es la capacidad para imaginar muchas maneras diferentes de resolver un problema. Es la creatividad aplicada a la generación de alternativas para enfrentar una situación problemática. Es la capacidad que permite proponer muchas opciones para resolver un conflicto que puede estar bloqueado entre dos posiciones extremas. Entre las diversas alternativas propuestas puede haber alguna con la que ambas partes de un conflicto estén satisfechas.
6. **Manejo constructivo de conflictos.** Es la capacidad para enfrentar un conflicto con otra persona de manera constructiva, buscando alternativas que favorezcan los intereses de ambas partes y que no afecten negativamente la relación. Esta es una competencia integradora que requiere de competencias emocionales como el manejo de la rabia, de competencias cognitivas como la generación creativa de opciones, y de competencias comunicativas como la escucha activa y la asertividad.
7. **Manejo de la rabia.** Es la capacidad para identificar y regular la propia ira de manera que niveles altos de esta emoción no lleven a hacerle daño a otras personas, a sí mismo.

DISPOSICIONES GENERALES DE BUENA CONDUCTA EN EL IDIC

1. La sanción de las conductas no deseables, tiene como propósito promover y aplicar los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional del IDIC.
2. Dando desarrollo a los principios filosóficos del IDIC no se ejecutan castigos dolorosos y afrentosos y en general todos aquellos que tiendan a deprimir y menoscabar el carácter y la dignidad del estudiante.
3. El ejemplo que las directivas y docentes brinden a la comunidad educativa, las observaciones de carácter privado, las formas pedagógicas de estimular y aconsejar y la aplicación rigurosa del manual de convivencia o reglamento interno se consideran necesarias para la formación integral y se fundamentan en los valores para los educandos.
4. Las directivas, personal administrativo, personal docente y de servicios, padres de familia y/o acudientes y estudiantes, pretenden con la aplicación de este manual de convivencia o reglamento interno, regular y controlar las diferentes conductas de la comunidad educativa tendiendo siempre a la edificación y el respeto por la persona, fundamentados en valores éticos morales, sociales, culturales, artísticos, deportivos e intelectuales, entre otros.
5. La adopción del presente manual de convivencia o reglamento interno como ayuda y recurso pedagógico a la comunidad educativa del IDIC contribuye a la armonía y agradable permanencia en el IDIC.

FALLO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL “SI A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS”

“La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. “Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres”.

Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros”. El presente manual de convivencia o reglamento interno fue considerado, analizado y avalado por el consejo estudiantil, el consejo de padres de familia, el personal docente y el personal administrativo, el día 4 de Noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta las observaciones se realizaron los ajustes pertinentes y el consejo directivo aprobó su implementación para el año 2023 quedando constancia en el archivo del Instituto de Integración Cultural.

PLAN DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS IDIC

2023

“ES MEJOR ESTAR PREPARADO PARA ALGO QUE TAL VEZ NO SUCEDA A QUE SUCEDA ALGO PARA LO CUAL NO ESTÁBAMOS PREPARADOS”.

CONCEPTOS BÁSICOS QUE SE DEBEN MANEJAR EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.

- Amenaza:** Según la Ley 1523 la amenaza es un “Peligro latente de un evento físico natural o causado por la acción humana de manera accidental, que se presenta con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y recursos ambientales”.

En otras palabras, cualquier evento que ocasione daños a la vida, propiedad, medios de vida, y/o afectaciones psicosociales.

 - ❖ **Naturales:** Tienen su origen en la dinámica del movimiento propio de la tierra. Son ejemplos de amenazas naturales, las geológicas (sismos, erupciones volcánicas, maremotos) y las hidrometeorológicas (granizadas, tormentas eléctricas, vendavales, huracanes y tornados).
 - ❖ **Socio-naturales:** Se expresan a través de fenómenos naturales, pero en su concurrencia o intensidad interviene la acción humana. Ejemplo: Deslizamientos por explotación de canteras, avalanchas por obstrucción de cauces o quebradas.
 - ❖ **Antrópicas:** Atribuibles a la acción humana sobre la naturaleza o población. Ejemplo: Contaminación, incendios por manipulación de sustancias peligrosas, entre otras.
 - ❖ **Concatenadas:** Son las amenazas múltiples, que se derivan de otras amenazas. Por ejemplo: Un sismo puede generar deslizamientos, ruptura de ductos de gas y por consiguiente diferentes conatos de incendio.
- Alerta:** Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable o cercana ocurrencia de un evento adverso.
- COE (Comando o centro operativo de emergencias):** Es la unidad de coordinación remota de soporte al PMU. En el decreto distrital 172 de 2014 se establece que la coordinación general de emergencias en Bogotá la ejerce el IDIGER (PMU).
- Desastre:** Emergencia que no ha podido ser atendida con las capacidades existentes y de manera oportuna, requiere de la ayuda, colaboración e intervención de otros actores ajenos al colegio. Implica pérdidas y daños sociales, económicos y físico/ambientales.

Según la Ley 1523, desastre es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales.
- Emergencia:** Es una situación repentina o avisada, que ocasiona afectaciones a las personas, a la sociedad y daños a los bienes materiales o ambientales que resultan de la materialización de una amenaza.
- Evacuación:** Es la salida inmediata de un lugar que se encuentra en peligro en el menor tiempo posible.
- Manejo de Emergencias:** Es el proceso preparativo para la respuesta ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, su ejecución y el desarrollo de bases de políticas, normas y programas para la recuperación post desastres y su posterior ejecución, basados en el fortalecimiento institucional y el desarrollo de la capacidad ciudadana para asumir comportamientos de autoprotección. (Decreto 172, Art. 5 numeral c).
- Mitigación:** Conjunto de acciones correctivas dirigidas a reducir las consecuencias generadas con ocasión de un incidente. Actúa sobre los elementos en riesgo, una vez se identifican las posibles amenazas y vulnerabilidades.
- Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – PEGR-CC:** Es un proceso de planificación, organización, dirección y control dirigido a la reducción de los riesgos, articulando actividades de análisis y reducción de riesgos, manejo de las emergencias y continuidad del servicio educativo.
- PMU (Puesto de mando unificado):** Es la unidad básica de coordinación entre las entidades públicas y privadas presentes en la respuesta. Su fin es articular en terreno, de manera conjunta, la ejecución efectiva de los servicios de respuesta.



- 11. Prevención:** Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por actividad humana, causen desastres.
- 12. Preparación:** Conjunto de medidas y acciones organizadas oportunamente para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños.
- 13. Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad, transporte, telecomunicaciones, entre otros. Su efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
- 14. Riesgo:** Probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas, producto de una amenaza que origina una situación de emergencia o desastre; a consecuencia de la condición de vulnerabilidad existente.
- ❖ **Análisis y evaluación del riesgo:** Consiste en identificar y caracterizar los riesgos, estudiando las amenazas que afectan el colegio y observando la vulnerabilidad y las capacidades para gestionar los riesgos.
 - ❖ **Reducción de Riesgos:** Proceso dirigido a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y evitar un nuevo riesgo en el colegio.
- 15. Vulnerabilidad:** Condición existente en la comunidad y el entorno construido, por la cual puede verse afectada y sufrir un daño o una pérdida en caso de materialización de una amenaza. Está estrechamente relacionada con el tipo de evento y las características físicas y no estructurales del elemento expuesto considerado, sea éste la infraestructura, la población o sus instituciones. La ley 1523 reseña la vulnerabilidad como la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente.

PLAN DE CONTINGENCIA DE EVACUACIÓN

Una situación de emergencia o desastre ocurre de manera inesperada, por esta razón se hace necesario estar preparados y tener algunos parámetros establecidos para actuar:

EVACUACIÓN EN EL INSTITUTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL "IDIC"

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

Las siguientes son las acciones que el Instituto de Integración Cultural ha planificado con el fin de reducir o minimizar los riesgos o accidentes que puedan presentarse:

- a. La institución ha realizado un estudio técnico de la resistencia de la edificación del colegio para identificar las áreas que se deben reforzar o reconstruir.
- b. Se han identificado los lugares seguros ante un sismo y las áreas más peligrosas y susceptibles de daño, donde no debemos ubicar a la población si ocurre un temblor.
- c. Se ha asegurado y reubicado objetos pesados que pueden caer tales como lámparas, bibliotecas, tableros y otros.
- d. Se ha señalado la ubicación de extintores, botiquines, rutas de evacuación y salidas.
- e. Se dispone de horarios para cada curso con los cuales se puede conocer en qué lugar se encuentran los estudiantes.
- f. Se han instalado vidrios de seguridad (templados) en todos los salones.
- g. Se ha ubicado en un lugar fijo el kit de primeros auxilios, radio portátil, linterna y pilas.
- h. Existe en la institución provisión de colchonetas y frazadas.
- i. Todos los estudiantes y funcionarios de la institución portan a diario el carné y en él se incluyen los datos necesarios, incluido el RH.
- j. Se ha entregado a la comunidad educativa el presente documento para preparar e informar sobre todo lo relacionado con eventuales riesgos y desastres.
- k. Se ha capacitado al personal directivo, administrativo, docente, de servicios y estudiantes, sobre las acciones a desarrollar en caso de un desastre.
- l. De acuerdo con la ley 1523 de 2012, las brigadas están lideradas por los docentes que conforman el SG-SST (Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo decreto 1072 de 2015) y a su cargo tienen un grupo de estudiantes de grado décimo undécimo que integran los grupos de apoyo en prevención de emergencias.
- m. Se planean y ejecutan simulacros de evacuación en distintas fechas.



La exposición a un incendio puede producir la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por ella y posteriormente quemaduras graves. Los incendios en los edificios pueden empezar con fallas en las instalaciones eléctricas o de combustión, accidentes en la cocina, niños jugando con mecheros o cerillas, o accidentes que implican otras fuentes de fuego, como velas y cigarrillos. El fuego puede propagarse rápidamente a otras estructuras, especialmente aquellas en las que no se cumplen normas básicas de seguridad.

LUGARES QUE PRESENTAN FACTOR DE RIESGO DE INCENDIO EN NUESTRO COLEGIO "IDIC"

En algunos sitios dentro de la Institución es posible que se presenten incendios como en la cocina, el teatro o las aulas especializadas (salas de sistemas, laboratorio, sala de idiomas, entre otros). La institución internamente lleva a cabo una serie de precauciones con el fin de minimizar estos riesgos.

PLAN OPERACIONAL SIMULACRO DE EVACUACIÓN

Al escuchar el sonido de la alarma una sola vez en forma prolongada (o la campana persistentemente cuando hay interrupción en el fluido eléctrico), se deben suspender todas las actividades que se están realizando en la institución y estar alerta a nuevas indicaciones. Si suena por segunda vez, se debe preparar para evacuar el sitio donde se encuentre en el siguiente orden.

- En el edificio que está sobre la carrera 31 C (Bloque B o Edificio Nuevo) se evacúan los cursos del segundo y tercer piso por la escalera norte (3).
- Por la escalera sur (2) evacúan los cursos ubicados en los pisos cuarto y quinto, junto con las aulas especializadas como música, sistemas, sala de fotocopiado, biblioteca y laboratorio.

La evacuación debe hacerse en forma rápida pero sin empujar ni correr.

- Por la escalera occidental (1) evacúa: pre-escolar, personal de oficinas, sala de profesores y segundo piso del bloque A en general, quienes a su paso colaboran con la evacuación rápida de los estudiantes.

En el momento que se estén realizando actividades en el teatro, se evacúa por las escaleras 1 y 2 equitativamente, atendiendo a las indicaciones de los docentes a cargo en el momento. El personal que labora en la cocina, patio, baños, sótano y primer piso en general, evacúa directamente al punto señalado.

Los puntos de encuentro acordados son el patio del colegio y la cancha de fútbol del parque ubicado frente al colegio.

La evacuación a cada uno de estos depende directamente del tiempo que permita el simulacro según su grado de dificultad.

¿POR QUÉ DEBEMOS EVACUAR Y HACIA DÓNDE?

En el momento del sonido sucesivo de la alarma, debemos evacuar el lugar donde nos encontremos para poner a salvo nuestra integridad.

Se debe evacuar hacia un sitio despejado que garantice nuestra seguridad, alejado de construcciones que puedan derrumbarse.

PUNTO DE ENCUENTRO: Lugar estratégico en el cual por motivo de seguridad se ubica a un determinado número de estudiantes; esto se realiza siempre que haya una evacuación por posible desastre.

¿CUÁL ES LA FORMA DE EVACUAR UN SALÓN?: Para evacuar un salón debemos tener en cuenta la señalización ubicada en los pasillos, que indica la dirección a seguir. Con el sonido de la sirena o las campanas persistentes, los estudiantes se colocan en pie y suspenden toda actividad. Si continúa el sonido evacúan según la indicación dada por el profesor que se encuentra a cargo.

RECOMENDACIONES PARA EVACUAR EN CASO DE TERREMOTO, SISMO O INCENDIO EN EL IDIC.

- a. Apague y desconecte equipos eléctricos, electrodomésticos que estén funcionando, desconecte fusibles de energía, cierre válvulas de gas y agua.
- b. Mantenga la calma y salga caminando, NO CORRA, NO GRITE, NO EMPUJE.
- c. Siga la ruta de evacuación señalizada y llegue al punto de encuentro.
- d. Procure llevar consigo los objetos personales no voluminosos (documentación, cartera, teléfono móvil).
- e. Al salir siempre conserve la derecha.
- f. Aléjese de las ventanas o puertas de vidrio.
- g. Si hay humo, desplácese agachado y cúbrase la nariz.
- h. No se devuelva por ningún motivo.
- i. No se detenga a hablar ni a esperar a nadie en la salida de emergencia
- j. Aléjese de cables eléctricos, cornisas, cristales, pretilas (mampostería), entre otros.
- k. No se acerque ni penetre en los edificios para evitar ser alcanzado por la caída de objetos peligrosos. Vaya hacia lugares abiertos, no corra y tenga cuidado con el tráfico.
- l. No utilice ni conecte aparatos eléctricos.
- m. Si está bajo techo protéjase de la caída de ladrillos, lámparas, artefactos eléctricos, tableros y cualquier otro objeto pesado o cortante.
- n. Después del terremoto principal es posible que ocurran otros movimientos de tierra conocidos como “réplicas” tumbando algunas edificaciones que quedan debilitadas.
- o. Por ese motivo esté alerta y aléjese de lugares que se puedan derrumbar.
- p. Si está en un área descubierta aléjese de edificaciones, paredes, postes, árboles, cables eléctricos y otros elementos que puedan caerse.
- q. Si está en el teatro no se precipite a buscar la salida, muchas otras personas querrán hacerlo. Proceda con precaución.
- r. Colabore para evitar el pánico, tan pronto se normalice la situación evacúe el lugar como está indicado y diríjase al punto de encuentro.
- s. Cada maestro debe estar con su curso a cargo y los demás deben apoyar y ayudar a evacuar rápidamente indicando el lugar por donde deben dirigirse.
- t. Permanezca en el punto de encuentro para recibir instrucciones del personal de emergencias, seguridad y la policía si es el caso.

ORGANIZACIÓN BRIGADAS DE EMERGENCIAS EN EL IDIC



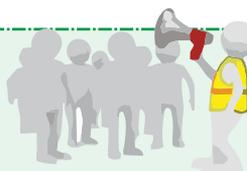
PRIMEROS AUXILIOS



Funciones: Deben prestar los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia y verificar que los equipos de emergencias (Botiquines) se encuentren debidamente dotados.

Al realizar la evacuación deben estar a disposición del coordinador de emergencias o el COE (Comando operativo de emergencias)

EVACUACIÓN Y RESCATE



Funciones:

Detectar, ubicar y extraer personas atrapadas, extraviadas o en condición de riesgo; ubicándolas en sitios seguros. Incluye el rescate de animales.

Dar aviso, articular y facilitar de manera asistida el retiro de personas y sus animales de compañía de zonas en riesgo o afectadas por una emergencia; definiendo rutas y métodos de evacuación, sitios de acogida y orientación del retorno cuando éste sea posible.

CONTROL DE INCENDIOS

Funciones:



Controlar, extinguir y liquidar incendios empleando técnicas especializadas para incendios estructurales, forestales y de cobertura vegetal, en vehículos y aeronaves; así como los derivados del uso de equipos industriales y materiales peligrosos.

LOGÍSTICA



Funciones: Asegurar las comunicaciones para la comunidad dentro y fuera de la zona de afectación y restablecer la prestación del servicio.

Evitar y controlar afectaciones a la salud de la población mediante la recolección, transporte, almacenamiento y disposición final de residuos tanto sólidos como líquidos y el manejo de contaminación atmosférica.

Identificar, recolectar, transportar y hacer la disposición final del material movilizad por fenómenos de remoción en masa, sismos, granizadas, sedimentaciones, represamiento de cauces, como escombros de edificaciones, residuos vegetales, construcción y demolición.

Mantener la seguridad pública, la convivencia pacífica y el orden público, protegiendo la vida, honra y bienes de la población, así como mediar en los conflictos sociales.